



MANUAL DE CONVIVENCIA

La Institución Educativa Diego Echavarría Misas forma estudiantes competentes para vivir en sociedad e interactuar con el mundo de la ciencia y la tecnología, a través del diseño e implementación de un P.E.I. contextualizado que satisfaga las necesidades y expectativas de la comunidad, mediante la gestión eficiente de recursos para el mejoramiento continuo y su consolidación como Patrimonio, Conquista y Orgullo de la comunidad.



Institución Educativa Diego Echavarría Misas
"Formación Integral para una mejor sociedad"

"Formación integral para una mejor sociedad"



RESOLUCIÓN RECTORIAL N° 007

Enero 24 de 2023.- Acta N° 01 y 02 - ACUERDO 003 DEL 2023

"Por el cual se AJUSTA y ADOPTA el Manual de Convivencia y Uniformes a partir del año 2023 en los niveles preescolar, Básica y Media de la Institución Educativa Diego Echavarría"

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO ECHAVARRIA MISAS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto Nacional 1075 de 2015 - Sección 3, artículos 2.3.1.6.3.3; 2.3.1.6.3.5 y demás normas vigentes:

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 2.3.5.3.2. Lineamientos generales para la actualización del Manual Convivencia. Los establecimientos educativos oficiales y no oficiales deberán asegurarse de que en el Manual de Convivencia, y respecto manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, y reproductivos, y la participación de la familia de artículo 22 de la Ley 1620 de 2013.

Parágrafo 1. Acorde con lo establecido en la Ley 115 1994, en artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto 1860 de 1994, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto, los establecimientos educativos en el marco del proyecto educativo institucional deberán y ajustar manual convivencia y dar plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece la Ley 1620 de 2013.

Parágrafo 2: El Manual de Convivencia deberá ser construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del Comité Escolar Convivencia.

Que en el Artículo 2.3.3.3.8 del decreto 1075 de 2015 numeral 4 se le faculta a las instituciones educativas Incorporar el sistema institucional evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a necesidades los estudiantes, el plan de estudios y currículo.

Que en el Artículo 2.3.3.3.11 del decreto 1075 de 2015 es responsabilidad de la institución educativa realizar reuniones de docentes y directivos docentes, padres de familia, estudiantes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo la superación de debilidades los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.

Que en el Artículo 2.3.3.3.11 del decreto 1075 de 2015 es responsabilidad de la institución educativa incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.

Que el Consejo Directivo en reunión sostenida el 13 y 17 de Diciembre del año 2023 discutió y aprobó ajustes al manual de convivencia para el Año Lectivo 2023 y siguientes, requiriendo así aquí emitir un acuerdo para incorporar todos estos ajustes

En concordancia con los anteriores Considerandos, el Consejo Directivo de la Institución Educativa Diego Echavarría Misas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar y aprobar los siguientes ajustes al Manual de Convivencia respecto de los uniformes y afines tal como se sigue a continuación:

El tema se a bordo en los siguientes apartes:

- Elección del uniforme a portar según su identidad de género o deseo personal o condición económica.
- Plazo de 45 días para portar su uniforme con los siguientes protocolos (para todos los sexos):

A. Usar un jean azul sin rotos en demasía.

B. Usar camiseta tipo polo o tipo tenis de manga corta - no se admiten camisetas de manga sisa o de tiritas o el uso de ombligueras. De cualquier color y sin escotes.

C. Zapatos cubiertos - no se admiten sandalias o afines, el uso de medias durante estos 45 días de transición es opcional.

Parágrafo: En estos 45 días deber participar en las clases de educación física de sudadera y/o pantaloneta (no importa el color).

Podrá usar la pantaloneta solo durante la clase de educación física ... De resto deberá portar jean o sudadera. No se acepta el uso de leggins.

• AJUSTES AL UNIFORME:

1. **Uso del jumper:** deberá tener un largo hasta la mitad de la rodilla.
- se exige el uso de medias largas hasta la rodilla con el jumper.

Calzado: zapato o tenis negros (sean o no sean de atadura).

2. Uniforme de educación física:

Sudadera del uniforme de ed. física - no se admite el uso de chicles ni leggins cortos o largos -

Se puede usar la camiseta de ed. física u otra camiseta fondo entero (solo de color blanco o negro)

Medias: Las medias en ed. física deben ser blancas... podrían ser media tobillera, media espinillera, canillera o largas.

Calzado: el calzado de Ed física podrá ser tipo tenis ya sea negro o blanco

PARAGRAFO: El uso de la indumentaria alterna para ed. física como es la pantaloneta y la camiseta blanca o negra, solo se autoriza para las clases de ed. física. No se autoriza su uso en los descansos, ni se admite llegar al colegio con dichas prendas. Al salir para la casa, queda a discreción del estudiante el cambiarse o no.

Se define eliminar la exigencia de que haya 2 camisetas diferentes una para diario y otra para ed. física. Podrán usarse cualquier de las dos, en las clases o en el uniforme de diario.

Se define eliminar la obligatoriedad de que la tela sea exclusivamente del tipo Lacoste, las familias podrán elegir la calidad o tipo de tela según la oferta y su interés personal

Se llego al acuerdo de no exigir que la camiseta tenga puño. Queda a elección del estudiante este detalle.

ARTÍCULO SEGUNDO Derogar todas las directrices contrarias a los presentes acuerdos expresadoe en el Artículo 1.

ARTÍCULO TERCERO: Que el Consejo Directivo decide Ajustar, aprobar y adoptar el MANUAL DE CONVIVENCIA de la Institucion Educativa Diego Echavarría Misas y su sede, marco referencial que rige el proceder de la comunidad educativa, en el marco del Decreto 1075 de 2015, ley 1620 de 2013 Directiva Ministerial N°08 del 29 de diciembre de 2021,

ARTÍCULO CUARTO: Promulgar y explicar la adopción del MANUAL DE CONVIVENCIA aquí adoptado, en reuniones con representantes de los estamentos de la comunidad educativa, de igual manera será publicado en la página web de la institucion

Parágrafo 1: Se habilitara los espacios necesarios para la retro alimentación y actualización acorde a los nuevos contextos a través de la página web de la IE.

Parágrafo 2: El manual de convivencia se le podrá estar realizando ajustes durante el año escolar según la comunidad educativa lo vea conveniente y necesario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los 17 días del mes de Enero de 2023.

“Formación integral para una mejor sociedad”

Calle 111 # 70 – 68 Barrio Florencia – Medellín / Teléfonos: PBX: 582 2222 - 205 9555 – 205 9998 –ext 103, 104, 108

E-Mail: rectoria@idem.edu.co - info@idem.edu.co




CÉSAR AUGUSTO CEBALLOS GONZÁLEZ

Rector

ACUERDO N° 003

Enero 13 Y 17 de 2023.- Acta N° 01 y 02

"Por el cual se Adopta el Manual de Convivencia y Uniformes a partir del año 2023 en los niveles preescolar, Básica y Media de la Institucion Educativa Diego Echavarría"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO ECHAVARRIA MISAS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto Nacional 1075 de 2015 - Sección 3, artículos 2.3.1.6.3.3; 2.3.1.6.3.5 y demás normas vigentes:

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 2.3.5.3.2. Lineamientos generales para la actualización del Manual Convivencia. Los establecimientos educativos oficiales y no oficiales deberán asegurarse de que en el Manual de Convivencia, y respecto manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, y reproductivos, y la participación de la familia de artículo 22 de la Ley 1620 de 2013.

Parágrafo 1. Acorde con lo establecido en la Ley 115 1994, en artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto 1860 de 1994, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto, los establecimientos educativos en el marco del proyecto educativo institucional deberán y ajustar manual convivencia y dar plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece la Ley 1620 de 2013.

Parágrafo 2: El Manual de Convivencia deberá ser construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del Comité Escolar Convivencia.

Que en el Artículo 2.3.3.3.8 del decreto 1075 de 2015 numeral 4 se le faculta a las instituciones educativas Incorporar el sistema institucional evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a necesidades los estudiantes, el plan de estudios y currículo.

"Formación integral para una mejor sociedad"

Calle 111 # 70 – 68 Barrio Florencia – Medellín / Teléfonos: PBX: 582 2222 - 205 9555 – 205 9998 –ext 103, 104, 108

E-Mail: rectoria@idem.edu.co - info@idem.edu.co

Que en el Artículo 2.3.3.3.11 del decreto 1075 de 2015 es responsabilidad de la institución educativa realizar reuniones de docentes y directivos docentes, padres de familia, estudiantes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo la superación de debilidades los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.

Que en el Artículo 2.3.3.3.11 del decreto 1075 de 2015 es responsabilidad de la institución educativa incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.

Que el Consejo Directivo en reunión sostenida el 13 y 17 de Diciembre del año 2023 discutió y aprobó ajustes al manual de convivencia para el Año Lectivo 2023 y siguientes, requiriendo así aquí emitir un acuerdo para incorporar todos estos ajustes

En concordancia con los anteriores Considerandos, el Consejo Directivo de la Institución Educativa Diego Echavarría Misas,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar y aprobar los siguientes ajustes al Manual de Convivencia respecto de los uniformes y afines tal como se sigue a continuación:

El tema se a bordo en los siguientes apartes:

- Elección del uniforme a portar según su identidad de género o deseo personal o condición económica.
- Plazo de 45 días para portar su uniforme con los siguientes protocolos (para todos los sexos):

A. Usar un jean azul sin rotos en demasía.

B. Usar camiseta tipo polo o tipo tenis de manga corta - no se admiten camisetas de manga sisa o de tiritas o el uso de ombligueras. De cualquier color y sin escotes.

C. Zapatos cubiertos - no se admiten sandalias o afines, el uso de medias durante estos 45 días de transición es opcional.

Parágrafo: En estos 45 días deber participar en las clases de educación física de sudadera y/o pantaloneta (no importa el color).

Podrá usar la pantaloneta solo durante la clase de educación física ... De resto deberá portar jean o sudadera. No se acepta el uso de leggins.

• **AJUSTES AL UNIFORME:**

1. **Uso del jumper:** deberá tener un largo hasta la mitad de la rodilla.
- se exige el uso de medias largas hasta la rodilla con el jumper.

Calzado: zapato o tenis negros (sean o no sean de atadura).

2. **Uniforme de educación física:**

Sudadera del uniforme de ed. física - no se admite el uso de chicles ni leggins cortos o largos -

Se puede usar la camiseta de ed. física u otra camiseta fondo entero (solo de color blanco o negro)

Medias: Las medias en ed. física deben ser blancas... podrían ser media tobillera, media espinillera, canillera o largas.

Calzado: el calzado de Ed física podrá ser tipo tenis ya sea negro o blanco

PARAGRAFO: El uso de la indumentaria alterna para ed. física como es la pantaloneta y la camiseta blanca o negra, solo se autoriza para las clases de ed. física. No se autoriza su uso en los descansos, ni se admite llegar al colegio con dichas prendas. Al salir para la casa, queda a discreción del estudiante el cambiarse o no.

Se define eliminar la exigencia de que haya 2 camisetas diferentes una para diario y otra para ed. física. Podrán usarse cualquier de las dos, en las clases o en el uniforme de diario.

Se define eliminar la obligatoriedad de que la tela sea exclusivamente del tipo Lacoste, las familias podrán elegir la calidad o tipo de tela según la oferta y su interés personal

Se llego al acuerdo de no exigir que la camiseta tenga puño. Queda a elección del estudiante este detalle.

ARTÍCULO SEGUNDO Derogar todas las directrices contrarias a los presentes acuerdos expresadoe en el Artículo 1.

ARTÍCULO TERCERO: Que el Consejo Directivo decide Ajustar, aprobar y adoptar el MANUAL DE CONVIVENCIA de la Institucion Educativa Diego Echavarría Misas y su sede, marco referencial que rige el proceder de la comunidad educativa, en el marco del Decreto 1075 de 2015, ley 1620 de 2013 Directiva Ministerial N°08 del 29 de diciembre de 2021,

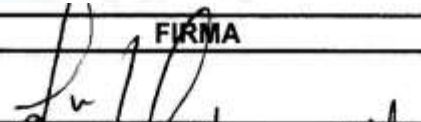
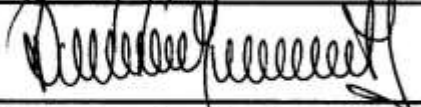

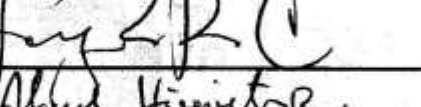
ARTÍCULO CUARTO: Promulgar y explicar la adopción del MANUAL DE CONVIVENCIA aquí adoptado, en reuniones con representantes de los estamentos de la comunidad educativa, de igual manera será publicado en la página web de la institucion

Parágrafo 1: Se habilitara los espacios necesarios para la retro alimentación y actualización acorde a los nuevos contextos a través de la página web de la IE.

Parágrafo 2: El manual de convivencia se le podrá estar realizando ajustes durante el año escolar según la comunidad educativa lo vea conveniente y necesario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los 17 días del mes de Enero de 2023.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Cesar Augusto Ceballos González	Rector	
Ledin Damaris González	Representante docentes de básica primaria	
Eliana María Sánchez	Representante de docentes bachillerato	Eliana María Sánchez M.
Tatiana Arboleda	Representante de padres de familia	Tatiana Arboleda
María Echavarría	Representante de Padres	María Echavarría
Nelson David Mejía	Representante de docentes bachillerato	
Jorge Román	Representante de Padres	
Alexandra Higueta	Representante sector Productivo	Alexandra Higueta R.
Anderson Zapata	Representante docentes de básica primaria	Anderson

ACUERDO N° 001
Enero 11 de 2022.- Acta N° 74- 10-12-2021

"Por el cual se Adopta el **Manual de Convivencia y Uniformes a partir del año 2022** en los niveles preescolar, Básica y Media de la Institucion Educativa Diego Echavarría"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO ECHAVARRIA MISAS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto Nacional 1075 de 2015 - Sección 3, artículos 2.3.1.6.3.3; 2.3.1.6.3.5 y demás normas vigentes:

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 2.3.5.3.2. Lineamientos generales para la actualización del Manual Convivencia. Los establecimientos educativos oficiales y no oficiales deberán asegurarse de que en el Manual de Convivencia, y respecto manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, y reproductivos, y la participación de la familia de artículo 22 de la Ley 1620 de 2013.

Parágrafo 1. Acorde con lo establecido en la Ley 115 1994, en artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto 1860 de 1994, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto, los establecimientos educativos en el marco del proyecto educativo institucional deberán y ajustar manual convivencia y dar plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece la Ley 1620 de 2013.

Parágrafo 2: El Manual de Convivencia deberá ser construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del Comité Escolar Convivencia.

Que en el Artículo 2.3.3.3.8 del decreto 1075 de 2015 numeral 4 se le faculta a las instituciones educativas Incorporar el sistema institucional evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a necesidades los estudiantes, el plan de estudios y currículo.

Que en el Artículo 2.3.3.3.11 del decreto 1075 de 2015 es responsabilidad de la institucion educativa realizar reuniones de docentes y directivos docentes, padres de familia, estudiantes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo la superación de debilidades los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.

Que en el Artículo 2.3.3.3.11 del decreto 1075 de 2015 es responsabilidad de la institucion educativa incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.

Que el Consejo Directivo en reunión sostenida el 10 de Diciembre del año 2021 discutió y aprobó el ajuste al manual de convivencia para el Año Lectivo 2022, emitiendo para ello el Acuerdo # 001_2022.

En concordancia con los anteriores Considerandos, el Consejo Directivo de la Institución Educativa Diego Echavarría Misas, la Sección Escuela Eduardo Uribe Botero y Escuela Estado de Israel.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Que de acuerdo a reuniones sostenidas con los integrantes del consejo académico, comité de convivencia y comité de calidad donde hubo participación de docentes, padres de familias, estudiantes y Directivos Docentes la cual se tomaron la tarea de revisar el manual de convivencia en cada uno de sus artículos y ajustarlos de acuerdo a las nuevas metodologías de inclusión. Así mismo ajustarlo a las nuevas orientaciones dadas desde la la Directiva Ministerial N°08 del 29 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO Que una vez construido el manual de convivencia se socializa ante el consejo directivo según acta N° 74 del 10 de Diciembre de 2021, con el fin de que este lo apruebe y adopte.

ARTÍCULO TERCERO: Que el Consejo Directivo decide Ajustar, aprobar y adoptar el MANUAL DE CONVIVENCIA de la Institucion Educativa Diego Echavarría Misas y sus sedes, marco referencial que rige el proceder de la comunidad educativa, en el marco del Decreto 1075 de 2015, ley 1620 de 2013 Directiva Ministerial N°08 del 29 de diciembre de 2021,

ARTÍCULO CUARTO: Promulgar y explicar la adopción del MANUAL DE CONVIVENCIA aquí adoptado, en reuniones con representantes de los estamentos de la comunidad educativa, de igual manera será publicado en la página web de la institucion

Parágrafo 1: Se habilitara los espacios necesarios para la retro alimentación y actualización acorde a los nuevos contextos a través de la página web de la IE.

Parágrafo 2: El manual de convivencia se le podrá estar realizando ajustes durante el año escolar según la comunidad educativa lo vea conveniente y necesario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los 11 días del mes de Enero de 2022.

“Formación integral para una mejor sociedad”

Calle 111 # 70 – 68 Barrio Florencia – Medellín / Teléfonos: PBX: 582 2222 - 205 9555 – 205 9998 –ext 103, 104, 108

E-Mail: rectoria@idem.edu.co - info@idem.edu.co

Cesar Augusto Ceballos Gonzalez	Rector	
Jorge Iván Román Castrillón	Representante de padre de familia.	
Sandra Milena Jimenez Paniagua	Representante de padre de familia.	
Frank Javier Galeano Joajibioy_	representante Docente del Bachillerato	
Miguel Ángel Suárez Marín	Representante de estudiantes	
Alexandra Higueta	Representante Sector Productivo	

Contenido

PRESENTACIÓN.....	19
CAPÍTULO I	21
FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA	21
CAPÍTULO II	22
MARCO CONCEPTUAL.....	22
CAPÍTULO III	34
MARCO LEGAL	34
CAPITULO IV	38
LECTURA DEL CONTEXTO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	38
CAPITULO V	39
OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	39
ARTÍCULO 1º: OBJETIVO GENERAL.....	39
ARTÍCULO 2º: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	39
CAPÍTULO VI.....	40
PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	40
ARTÍCULO 3º: VISIÓN	40
ARTÍCULO 4º: MISIÓN.....	40
ARTÍCULO 5º: OBJETIVOS DE CALIDAD	40
ARTÍCULO 6º: POLÍTICA DE CALIDAD.....	41
ARTÍCULO 7º: FILOSOFÍA INSTITUCIONAL	41
ARTÍCULO 8º: VALORES INSTITUCIONALES.....	42
ARTÍCULO 9º: PRINCIPIOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	42
CAPÍTULO VII.....	43
PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	43
ARTÍCULO 10º: PERFIL DEL ESTUDIANTE	43
ARTÍCULO 11º: PERFIL DEL ESTUDIANTE TÉCNICO.....	45
ARTÍCULO 12º: PERFIL DEL ESTUDIANTE DE FORMACIÓN ACADEMICA CON ENFASIS EN TURISMO Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	48
ARTÍCULO 13º: PERFIL DEL DOCENTE.....	48
ARTÍCULO 14º: PERFIL DEL DOCENTE TECNICO	49
ARTÍCULO 15º: PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE	49

ARTÍCULO 16º: PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE	50
ARTÍCULO 17º: PERFIL DEL EGRESADO	51
CAPÍTULO VIII	51
DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	51
ARTÍCULO 18º: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	51
ARTÍCULO 19º: DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	55
ARTÍCULO 20º: DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	55
ARTÍCULO 21º: DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.....	56
ARTÍCULO 22º: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES	57
ARTÍCULO 23º: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES	58
CAPÍTULO IX	60
ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS	60
CAPÍTULO: X.....	61
NORMAS PARA EL USO DE UNIFORMES.....	61
CAPITULO XI	62
ADMISIONES Y MATRÍCULAS	62
ARTÍCULO 24º: POLÍTICA DE INCLUSIÓN	62
ARTÍCULO 25º: MANIFIESTO INSTITUCIONAL POR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA CON CALIDAD Y PERTINENCIA.....	63
ARTÍCULO 26º: COMITÉ DE INCLUSIÓN.....	64
ARTÍCULO 27º: OBJETIVOS DEL COMITÉ DE INCLUSIÓN	65
ARTÍCULO 28º: RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE INCLUSIÓN	65
ARTÍCULO 29º: PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	66
ARTÍCULO 30º: PROCESO DE REGULARIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE POBLACIÓN VULNERABLE	66
ARTÍCULO 31º: LÍMITES Y CONTROLES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE CALIDAD A LA POBLACIÓN VULNERABLE	67
ARTÍCULO 32º: REGLAMENTO DEL COMITÉ DE INCLUSIÓN.....	68
ARTÍCULO 33º: ADQUISICIÓN DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE	69
ARTÍCULO 34º: PRELACIÓN EN LA ASIGNACIÓN DE CUPOS.....	69
ARTÍCULO 35º: PROCEDIMIENTO PARA LA ADMISIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS	69

ARTÍCULO 36º: PROCEDIMIENTO PARA MATRICULA DE ESTUDIANTES NUEVOS -----	70
ARTÍCULO 37º: PROCEDIMIENTO PARA LA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA (ESTUDIANTES ANTIGUOS) -----	71
ARTÍCULO 38º: PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE -----	71
ARTÍCULO 39º: PÉRDIDA DE CUPO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA -----	71
CAPÍTULO XII	71
COMPORTAMIENTOS DE LOS ESTUDIANTES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	71
ARTÍCULO 40º: SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS -----	71
ARTÍCULO 41º: PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR-----	75
ARTICULO 42º: COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN EL CLIMA ESCOLAR Y LA CONVIVENCIA PACIFICA-----	77
CAPÍTULO XIII	79
EL DEBIDO PROCESO	79
ARTÍCULO 43º: CORRECTIVOS PEDAGOGICOS Y CONSECUENCIAS APLICABLES-----	80
ARTÍCULO 44º: MEDIDAS O ACCIONES PEDAGOGICAS -----	86
ARTÍCULO 45º: ACCIONES PARA ATENDER SITUACIONES DE VIOLENCIA OCASIONADAS POR LOS DOCENTES Y/O ACUDIENDES -----	91
ARTÍCULO 46º: PLAN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR -----	92
ARTÍCULO 47º: RECURSOS -----	99
ARTÍCULO 48º: TÉRMINOS PARA RESPONDER UN RECURSO DE REPOSICIÓN O DE APELACIÓN -----	99
CAPÍTULO XIV	99
CONDUCTO REGULAR	99
ARTÍCULO 49º: CONDUCTO REGULAR PARA ATENDER SITUACIONES DE CONVIVENCIA -----	99
CAPÍTULO XV	100
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	100
CAPÍTULO XVI	101
NORMAS Y DISPOSICIONES GENERALES	101
ARTÍCULO 50º: ACUERDOS PARA LA PRESERVACIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y EL AUTOCUIDADO -----	101

ARTÍCULO 51º: PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACION DE EMBARAZO -----	101
ARTÍCULO 52º: PROTOCOLO PARA LA ATENCION DE SITUACIONES DE MALTRATO INFANTIL -	102
ARTÍCULO 53º: PROTOCOLO PARA LA ATENCION DE VIOLENCIAS SEXUALES -----	105
ARTÍCULO 54º: PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE CONDUCTA SUICIDA -----	107
ARTÍCULO 55º: PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, PORTE, CONSUMO Y TRÁFICO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS-----	109
ARTÍCULO 56º: PROTOCOLO PARA LA ATENCION DE ACCIDENTES ESCOLARES-----	111
ARTÍCULO 57º: PROTOCOLO PARA LA INTERACCIÓN Y LA COMUNICACIÓN VIRTUAL -----	112
ARTÍCULO 58º: PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE INFORMACIÓN Y ATENCION DE PQRS ---	114
ARTÍCULO 59º: PAUTAS O ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR -----	115
CAPÍTULO XVII.....	116
MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN, ELECCIÓN Y REPRESENTACIÓN EN EL GOBIERNO ESCOLAR	116
ARTÍCULO 60º: CONCEPTUALIZACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR-----	116
ARTÍCULO 61º: CONSTITUCIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR -----	116
ARTÍCULO 62º: CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO-----	116
ARTÍCULO 63º: PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN Y FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO -----	117
ARTÍCULO 64º: ACTAS Y ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO -----	119
ARTÍCULO 65º: REGLAMENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO-----	119
ARTÍCULO 66º: CONFORMACION Y PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCION DEL CONSEJO ACADÉMICO (Ley 115/94, Art.145 y Decreto 1860, Art. 24).-----	119
ARTÍCULO 67º: FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO (Decreto 1860/94, Art.24)-----	120
ARTÍCULO 68º: REPRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES -----	120
ARTÍCULO 69º: PERFIL DE LOS REPRESENTANTES DE GRUPO -----	121
ARTÍCULO 70º: CONSEJO DE ESTUDIANTES (Decreto 1860/94, Art. 29)-----	121
ARTÍCULO 71º: PERSONERO ESTUDIANTIL (Decreto 1860 Art. 28) -----	122
ARTÍCULO 72º: PERFIL DEL PERSONERO ESTUDIANTIL-----	122
ARTÍCULO 73º: FUNCIONES DEL PERSONERO -----	123
ARTÍCULO 74º: PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR AL PERSONERO -----	123
ARTÍCULO 75º: NORMAS PARA EL PROCESO DE CAMPAÑA-----	124

ARTÍCULO 76º: JORNADA DE VOTACIÓN	125
ARTÍCULO 77º: REVOCATORIA DE LA PERSONERÍA	126
ARTÍCULO 78º: CONTRALORÍA ESCOLAR (Acuerdo N° 41 de 2010 del Concejo de Medellín)	127
ARTÍCULO 79º: OBJETIVOS DE LA CONTRALORÍA ESCOLAR.....	127
ARTÍCULO 80º: FUNCIONES DE LA CONTRALORÍA ESCOLAR.....	127
ARTÍCULO 81º: ESTRUCTURA DE LA CONTRALORÍA ESCOLAR.....	128
ARTÍCULO 82º: CONTRALOR ESCOLAR	128
ARTÍCULO 83º: PERFIL DEL CONTRALOR ESCOLAR.....	128
ARTÍCULO 84º: FUNCIONES DEL CONTRALOR ESCOLAR.....	129
ARTÍCULO 85º: GRUPO DE APOYO DE LA CONTRALORÍA ESCOLAR	130
ARTÍCULO 86º: FUNCIONES DEL GRUPO DE APOYO DE LA CONTRALORÍA ESCOLAR.....	130
ARTÍCULO 87º: RED DE CONTRALORÍAS ESCOLARES	130
ARTÍCULO 88º: ELECCIÓN Y PERÍODO DEL CONTRALOR	130
ARTÍCULO 89º: INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÓN	130
ARTÍCULO 90º: REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES (Ley 115/94, Art.93)	131
ARTÍCULO 91º: ASOCIACIÓN DE EGRESADOS: (Decreto 1860/94, Art.21, numeral 5º)	131
ARTÍCULO 92º: FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA (Decreto 1286/05)	131
ARTÍCULO 93º: COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	132
ARTÍCULO 94º: SUBCOMITES PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	133
ARTÍCULO 95º: REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	136
ARTÍCULO 96º: RESPOSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CON RELACION A LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	140
ARTÍCULO 97º: RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR O RECTOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.....	141
ARTÍCULO 98º: RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.....	141
ARTÍCULO 99º: RESPONSABILIDADES Y PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.....	142
CAPÍTULO XVIII.....	143

USO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN CALIDADES Y CUALIDADES DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS 143

ARTÍCULO 100º: DISPOSICIONES GENERALES-----	143
ARTÍCULO 101º: PERIÓDICO ESCOLAR-----	143
ARTÍCULO 102º: EQUIPOS PARA LA REPRODUCCIÓN DE IMAGEN Y/O SONIDO-----	143
ARTÍCULO 103º: PÁGINA WEB-----	144
ARTÍCULO 104º: REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA INSTITUCIONAL-----	144
ARTÍCULO 105º: DEBERES DE LOS USUARIOS DE LA BIBLIOTECA-----	145
ARTÍCULO 106º: REGLAMENTO DE LA SALA Y ACCESO A INTERNET EN BIBLIOTECA-----	146
ARTÍCULO 107º: USO DE LAS AULAS DE INFORMÁTICA-----	146
ARTÍCULO 108º: USO DE LOS PC MÓVILES-----	147
ARTÍCULO 109º: REQUISITOS PARA LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN-----	147
ARTÍCULO 110º: OBJETIVO GENERAL DEL PAE-----	148
ARTÍCULO 111º: RESPONSABILIDADES DEL RECTOR, DOCENTES, COORDINADORES, PERSONAL ADMINISTRATIVO.-----	148
ARTÍCULO 112º: RESPONSABILIDAD DE LOS OPERADORES DEL PAE-----	148
ARTÍCULO 113º: RESPONSABILIDAD DE PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS-----	151
ARTÍCULO 114º: TIPOS DE MODALIDAD-----	151
ARTÍCULO 115º: CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN DE TITULARES DE DERECHO-----	152
ARTÍCULO 116º: PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO Y RETIRO DEL PAE-----	152
ARTÍCULO 117º: PROCEDIMIENTO PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL COMPLEMENTO ALIMENTARIO -----	153
ARTÍCULO 118º: HORARIO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO DE LOS COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS-----	153
ARTÍCULO 119º: REQUISITOS DE MENAJE, EQUIPOS Y DOTACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PAE.-----	153
ARTÍCULO 120º: CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD DE LOS ALIMENTOS-----	153
ARTÍCULO 121º: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-----	154
ARTÍCULO 122º: FUNCIONES DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-----	154
ARTÍCULO 123º: RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIANTES TITULARES DE DERECHO-----	154
ARTÍCULO 124º: RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES DE TITULARES DE DERECHO.-----	155

CAPÍTULO XIX.....	155
NORMAS PARA EL USO DE LAS AULAS.....	155
ARTÍCULO 126º: INGRESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA -----	155
ARTÍCULO 127º: COORDINACIÓN DE AULA -----	156
ARTÍCULO 128º: CAMBIO DE CLASE-----	156
ARTÍCULO 129º: DESCANSOS PEDAGOGICOS-----	156
ARTÍCULO 130º: MONITORÍAS -----	157
ARTÍCULO 131º: ASEO DEL AULA -----	157
ARTÍCULO 132º: ORIENTACIÓN Y DIRECCION DE GRUPO -----	157
ARTÍCULO 133º: AMBIENTE DE AULA-----	158
ARTÍCULO 134º: SALIDAS PEDAGÓGICAS Y ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES -----	158
ARTÍCULO 135º: SALIDA ESCOLAR-----	159
ARTÍCULO 136º: SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTE -----	159
ARTÍCULO 137º: ESTUDIOS CONSTITUCIONALES-----	161
ARTÍCULO 138º: LÍNEA DE AUTORIDAD: (Decreto 1075 de 2015) -----	162
CAPITULO XX.....	162
REGLAMENTO DE LA FORMACIÓN TECNICA	162
ARTÍCULO 139º: PERFIL -----	162
ARTÍCULO 140º: CAMPO DE APLICACIÓN -----	163
ARTÍCULO 141º: DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE ADSCRITO A LA ARTICULACIÓN --	163
ARTÍCULO 142º: CRITERIOS DE INGRESO A LA FORMACION TECNICA -----	165
ARTÍCULO 143º: ESTÍMULOS Y MEDIDAS FORMATIVAS-----	168
ARTÍCULO 144º: CORRECTIVOS-----	170
ARTÍCULO 145º: COMITÉ DE ARTICULACIÓN CON LA MEDIA TECNICA -----	171
ARTÍCULO 146º: REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL -----	171
ARTÍCULO 147º: PLAN DE ESTUDIOS TÉCNICOS -----	171
ARTÍCULO 148º: INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN -----	172
ARTÍCULO 149º: SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LA FORMACIÓN TÉCNICA -----	172
ARTÍCULO 150º: REGLAMENTO DE TECNOACADEMIA-----	172
ARTÍCULO 151º: CONDICIONES DE PERMANENCIA EN LA FORMACION TECNICA-----	172
ARTÍCULO 152º: CRITERIOS PARA EL RETIRO DE UN ESTUDIANTE DE LA MEDIA TECNICA -----	173

ARTÍCULO 153°: CRITERIOS PARA EL EGRESO DE LA FORMACIÓN TÉCNICA-----	174
ARTICULO 154° PROYECTO DE ORIENTACION VOCACIONAL-----	174
CAPTITULO XXI.....	174
JORNADA ESCOLAR Y LABORAL	174
ARTÍCULO 155°: JORNADA ESCOLAR-----	174
ARTÍCULO 156°: FLEXIBILIZACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR PARA ESTUDIANTES PARA ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD-----	176
ARTÍCULO 157°: JORNADA LABORAL -----	177
ARTÍCULO 158°: PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCION DE ACUDIENTES -----	177
CAPÍTULO XXII.....	177
HISTORIA Y SÍMBOLOS INSTITUCIONALES	177
ARTÍCULO 159°: BIOGRAFÍA: DIEGO ECHAVARRÍA MISAS -----	177
ARTÍCULO 160°: HISTORIA INSTITUCIONAL -----	179
ARTÍCULO 161°: SÍMBOLOS INSTITUCIONALES -----	190
ARTÍCULO 162°: DIRECTORIO INSTITUCIONAL -----	192
ARTÍCULO 163°: DIRECTORIO ORGANISMOS DE APOYO-----	193
Bibliografía-----	193

PRESENTACIÓN

La institución educativa es el escenario ideal para la formación democrática, está convocada a ser promotora y defensora de los derechos humanos consagrados en la Constitución Nacional y en las normas que garantizan que Colombia es un Estado social de derecho, fundamentado en la democracia, la participación, la pluralidad, el respeto por la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad y la prevalencia del interés general.

La Institución Educativa Diego Echavarría Misas articula su proyecto educativo en torno a su misión de formar personas competentes para vivir en sociedad, desarrollar en los estudiantes un conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que hagan posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en la sociedad democrática. Se trata de ofrecer a los niños y jóvenes las herramientas necesarias para relacionarse con otros, de una manera cada vez más comprensiva y justa, y para que sean capaces de resolver de manera pacífica sus problemas cotidianos.

El Manual de convivencia escolar más que un conjunto de derechos y deberes es un acuerdo colectivo en torno al ejercicio ciudadano. Se necesita que las personas comprendan el sentido de las normas que regulan el comportamiento social y que se comprometan con la construcción de

un mejor país. Por lo tanto, el salón, el recreo, las celebraciones, los paseos, los eventos culturales y deportivos y todas las situaciones de la vida escolar son las que establecen diversas relaciones entre estudiantes y docentes, o entre los mismos estudiantes, son espacios reales donde se aprenden y practican competencias para la convivencia, el respeto y la defensa de los derechos humanos y el ejercicio de la pluralidad.

El manual de convivencia se orienta en la dirección de las competencias ciudadanas: Aprender a convivir con los demás y tener consideración por su condición humana; aprender a participar responsablemente en la vida democrática y aprender a valorar y reconocer las diferencias. Una de las tareas más importantes de la escuela es formar hábitos de disciplina que permitan a la persona asumir las responsabilidades de la vida social.

El Manual de convivencia es un componente del Proyecto Educativo Institucional. Allí, se establecen los principios, las normas y los procedimientos que regulan la vida escolar. En él se establecen los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa, se identifican los comportamientos que afectan la convivencia escolar y los correctivos pedagógicos acordados en el debido proceso. Además, se presentan los criterios para la evaluación y promoción de los estudiantes, los mecanismos para la participación y elección del gobierno escolar, las normas para el uso aula, las normas para el uso de los medios de comunicación y otras disposiciones que son necesarias para la sana convivencia escolar.

Las normas consagradas en el presente Manual de convivencia, deben ser acatadas y aceptadas por todos los padres de familia o acudientes y por los estudiantes, desde el momento de la matrícula, ya que constituyen un elemento regulador de la vida escolar.

CAPÍTULO I FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA



Nuestra filosofía se enmarca dentro del paradigma del **Desarrollo Humano Integral**. Este paradigma propone un clima escolar humanista, democrático y científico. Promueve la formación de actitudes productivas, participativas, reflexivas, críticas y tolerantes. Busca la identidad individual, local, nacional y universal del hombre para la formación de una mejor sociedad.

Asumimos entonces una educación con las siguientes características:

- ✓ Una educación que tenga como centro la persona, su aprendizaje y el desarrollo integral de su personalidad.
- ✓ Un proceso educativo en el cual el alumno tenga el rol protagónico bajo la orientación, guía y control del profesor.
- ✓ Contenidos científicos y globales que conduzcan a la formación en conocimientos y capacidades para competir con eficiencia y dignidad y poder actuar consciente y críticamente en la toma de decisiones en un contexto siempre cambiante.
- ✓ Una educación dirigida a la unidad entre lo afectivo y lo cognitivo, en la cual la formación de valores, sentimientos y modos de comportamientos reflejen el carácter humanista de este modelo de formación.
- ✓ Una educación vista como proceso social, lo que significa que el individuo se apropie de la cultura social y encuentre las vías para la satisfacción de sus necesidades.
- ✓ Una educación que prepare al individuo para la vida, en un proceso de integración de lo personal y lo social, de construcción de su proyecto de vida.

“Formación integral para una mejor sociedad”

Calle 111 # 70 – 68 Barrio Florencia – Medellín / Teléfonos: PBX: 582 2222 - 205 9555 – 205 9998 –ext 103, 104, 108
E-Mail: rectoria@idem.edu.co - info@idem.edu.co

- ✓ Una educación que permita elevar la calidad de vida de las personas en la línea de su crecimiento cualitativo. La calidad de vida dependerá de las posibilidades que tengan las personas de satisfacer sus necesidades humanas fundamentales.
- ✓ Nuestra filosofía educativa está dirigida a la persona en proceso de formación, a sus relaciones con los otros y al reconocimiento de lo “otro” que representa el mundo material y cultural.
- ✓ Los derechos humanos son la base de la relación pedagógica que se instaure en la institución escolar y son los reguladores de la convivencia cotidiana.

CAPÍTULO II MARCO CONCEPTUAL

Educar para la diversidad (Abraham Magendzo K)

Educar para la diversidad presupone cuestionar el conformismo, las asimetrías sociales y, también, las injusticias. Asumirla como relación significa, por lo pronto, aceptar la inter y multiculturalidad como un nuevo paradigma de organización social en el que conceptos como la responsabilidad social, la ciudadanía activa, el empoderamiento, la participación ciudadana y la democracia deliberativa se redefinen y vigorizan.

La diversidad se produce en los más distintos campos: social, cultural, filosófico, religioso, moral y político. La diversidad, que a veces se define como pluralidad, "es un hecho fáctico de toda sociedad en la que existe una variedad no coincidente de creencias, convicciones, sentimientos y puntos de vista acerca de asuntos que se repuntan importantes, como el origen y finalidad de la vida humana; la relación del hombre con una posible divinidad; la idea de vida buena y los medios necesarios para alcanzarla; la organización y distribución del poder... etc".

Una de las manifestaciones más severas de la negación de la diversidad es y ha sido el de la discriminación, construida sobre prejuicios y estereotipos irracionales que se han instalado en la cultura, en las actitudes y comportamientos de manera muy profunda. Todos estos intentos de supresión de la diversidad han estado acompañados de violaciones severas a la dignidad humana y a los derechos humanos.

Educar en y para la diversidad es enseñar a mirar de frente, aunque esa mirada cause sufrimiento, angustia, impotencia. Enseñar a que no se puede dar la espalda y decir: "No es asunto mío", aunque no sea asunto mío; o decir: "Por qué yo... que se preocupen otros, los más cercanos", aunque sea yo el más lejano de los lejanos. La educación en y para la diversidad está llamada a instalar expresiones y comportamientos que dicen: "¡Sí, esto es de mi incumbencia!", y a erradicar del lenguaje y en las acciones, manifestaciones como: "¡Yo me mantengo al margen!". Sólo de esta forma la educación se hace tributaria del primer artículo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que, además de reconocer que todos nacemos libres e iguales en dignidad y derechos, exige que es un deber comportarnos fraternalmente los unos con los otros.

La educación en y para la diversidad está llamada igualmente a entregar argumentos normativos, éticos y políticos que muestren que sólo en una sociedad respetuosa y promotora de la diversidad es posible construir una democracia en donde todos y todas tienen el derecho a decir su palabra, a deliberar lo público desde perspectivas distintas, a erradicar las discriminaciones y, de esta forma, a consagrar en el plano educacional el principio fundante de la Declaración Universal que establece que "toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquiera otra condición".

La democracia, como forma de vida, apunta a construir estilos de relaciones ciudadanas participativas e incluyentes. La escuela es un espacio de socialización, de formación de cultura y de comportamientos ciudadanos democráticos. La convivencia es un aprendizaje que se inicia en la familia y se fortalece en el escenario escolar con el transcurrir de la vida cotidiana.

La escuela al tener un papel cada vez más activo en los procesos de socialización debe ser entendida como un agente dinámico, que impulsa desde lo curricular, lo normativo y desde su estructura en general, los aspectos de la convivencia.

El nuevo ciudadano, por el que propende la escuela para la democracia, debe ser una persona informada y reflexiva, con capacidad para tomar decisiones sobre la vida social y política de su comunidad y del país. La democracia participativa debe ser un compromiso y una responsabilidad que promueva la escuela de hoy.

La Ley 115 plantea que en todas las instituciones debe existir un Proyecto Educativo que oriente y cohesione las acciones de los sujetos educativos. Un componente importante de ese proyecto es el Manual de Convivencia Escolar, el cual, expresa los acuerdos para regular el comportamiento de todas las personas que intervienen en los procesos de formación de los estudiantes.

El Manual de Convivencia tiene validez en la medida que es fruto del consenso y la participación democrática, a la vez, recoge el pensar y el sentir de la comunidad educativa en torno a asuntos que son determinantes para la vida escolar, tales como: misión, visión, principios y valores, derechos y deberes, normas de convivencia, procesos de evaluación y promoción, reconocimientos, gobierno escolar, entre otros.

El Manual de Convivencia se convierte en la norma fundamental que reglamenta y hace efectivos los derechos y deberes esenciales de las personas.

La Defensoría del Pueblo plantea que "los derechos humanos son demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional -por ser congruentes con principios ético-jurídicos ampliamente compartidos- y por esto mismo consideradas merecedoras de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional (Defensoría del Pueblo de Colombia, 2001).

Comprendidos de esta forma, los DDHH son vistos desde tres dimensiones: Una dimensión ética, desde la cual es posible regular la convivencia pues se espera que las relaciones entre ciudadanas y ciudadanos se construyan desde una ética democrática. Una dimensión política, pues sirven de instrumento para poner límites y plantear exigencias al poder estatal, cuya legitimidad resulta condicionada por la capacidad de respetar los límites y satisfacer las exigencias impuestas, pues estas se formulan soportadas en criterios de legitimidad y justicia. Una dimensión jurídica, consagrada en el artículo 29º de la Constitución Política de Colombia que concibe el debido proceso como un derecho fundamental, que se encuentra íntimamente ligado con el derecho a la honra y a la presunción de inocencia. Este derecho se encuentra amparado por la Acción de Tutela, mecanismo que lo respalda y garantiza cuando éste se encuentra expuesto o es violado.

El debido proceso atañe tanto a las actuaciones judiciales como a las administrativas y es la oportunidad que da la Ley al sindicado de controvertir las pruebas o aportarlas y lograr que sean decretadas y practicadas, es el derecho a ser notificado del inicio del juicio que se adelanta en su contra, al igual que de las decisiones de fondo que se dan dentro del proceso.

La oportunidad de presentar peticiones respetuosas y recursos, hacen parte de las garantías que otorga el derecho al debido proceso, al igual que el derecho de estar asistido en forma adecuada y oportuna por el acudiente e impugnar la sentencia condenatoria cuando este sea el caso.

El debido proceso se ampara en los siguientes principios:

- ☑ Legalidad: Las normas y los procedimientos deben determinarse con anterioridad a los hechos.
- ☑ Inocencia: Toda persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario a través de un proceso.
- ☑ Favorabilidad: Ante una duda o confusión se debe aplicar al estudiante el beneficio de la duda razonable.
- ☑ Controversia: Toda persona tiene derecho a la defensa.
- ☑ Cosa juzgada: A ninguna persona se le puede acumular o repetir sanciones por una falta.



Debe enfatizarse que la misión de la escuela es la formación integral, en este sentido, el Manual de Convivencia debe servir para orientar, corregir, estimular y direccionar los comportamientos académicos y de convivencia de los estudiantes, con fundamento en el concepto de dignidad humana y en los principios de honestidad, ciencia y solidaridad.

Glosario

Abandono o negligencia: Son acciones u omisiones realizadas por parte de quienes son responsables del cuidado de niños, niñas, adolescentes, personas mayores o personas con discapacidad cuando no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, como: físicas,

psicológicas, intelectuales, las cuales incluyen entre otras, la salud, protección, educación, nutrición, recreación, soporte emocional e higiene.

Acción reparadora: Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II).

Acoso escolar o bullying. De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Acoso sexual: De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 210A, el acoso sexual es un delito y lo define como *“el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona”*.

Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye: la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes a través de cualquier medio electrónico, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa, que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye: puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Implica: excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos, buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar y/o descalificar a otros. Incluye: insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Ciberbullying o Ciberacoso escolar De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Ciberacecho (Cyberstalking) Seguimiento de los pasos online de la víctima.

Cebo (Luring) Artimañas de los pedófilos online para atraer a niños a encuentros fuera de la Red.

Clima de aula: Se refiere al contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clase, y en cada una de las asignaturas que en ella se desarrolla. Hay por lo menos dos dimensiones fundamentales para un clima del aula favorable a la convivencia: 1) el cuidado en las relaciones y 2) la estructura de la clase. El cuidado en las relaciones se refiere a la preocupación mutua por el bienestar de otras personas, la comunicación, la calidez y el afecto en las relaciones, la cohesión del grupo, el manejo constructivo de conflictos, el tomar realmente en serio a otra persona y el apoyo a quien lo necesite. La estructura de la clase se refiere al establecimiento de normas y su aplicación consistente, al orden en la clase y al seguimiento de instrucciones (Chaux, 2012).

Competencias ciudadanas. Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática. Algunos ejemplos son la empatía, la toma de perspectiva, el pensamiento crítico, la escucha activa y la consideración de consecuencias. Existen diversas propuestas prácticas sobre cómo promover el desarrollo de las competencias ciudadanas (Chaux, 2012; Chaux, Lleras & Velásquez, 2004; Ruiz-Silva & Chaux, 2005). Una de ellas son los pactos de aula los cuales, al utilizarse como una estrategia para desarrollar competencias ciudadanas, adquiere un sentido pedagógico que va más allá del acuerdo entre estudiantes y docentes para construir normas y regular las relaciones interpersonales y de conocimiento que se producen al interior del aula. Implica el intercambio de conocimientos, la negociación de saberes y la transacción de las comprensiones, las concepciones y los ideales de cada persona o colectivo sobre la vida (Soler, 2011).

Comportamiento sistemático: Son acciones que se presentan con frecuencia. También se refiere a toda acción que se ha realizado repetidamente de manera similar y con las mismas personas involucradas (por ejemplo, agresiones que recaen siempre sobre la misma persona agredida o agresiones que suelen presentarse con frecuencia).

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses. Existen tres formas para manejarlos:

- ✓ *Constructivamente:* por medio del diálogo, la negociación o mecanismos alternativos como la mediación.
- ✓ *Pasivamente:* cediendo ante las exigencias de la otra parte o evadiéndose mutuamente.

✓ *Inadecuadamente*: usando la fuerza o la agresión para imponer los intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante, y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Convivencia pacífica: Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten. Hablar de diferencias pone al conflicto como elemento esencial y natural en las relaciones humanas. En ese sentido, el conflicto dinamiza las relaciones entre las personas, posibilita los cambios sociales y es un elemento que, manejado adecuadamente, es fundamental para la estabilidad de la sociedad (Ruiz-Silva & Chau, 2005).

Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR): Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona. Su denominación ha facilitado el reconocimiento de la sexualidad, la actividad sexual y la reproducción en la salud de las personas, en general, y particularmente en el bienestar y la calidad de vida de los grupos tradicionalmente discriminados: niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas que expresan identidades sexuales diversas, y personas en condición de discapacidad (Petchesky, 1995). Los DHSR reconocen las libertades fundamentales relacionadas con: a) la obtención y difusión de información científica concerniente a la sexualidad, la salud sexual y la salud reproductiva; la expresión de la sexualidad; los comportamientos de género, y las decisiones sobre alternativas de gratificación del deseo sexual; b) las elecciones sobre pareja; la conformación de una familia; la maternidad o la paternidad; el uso de métodos para prevenir un embarazo o las infecciones de transmisión sexual, y el acceso a servicios y recursos de salud sexual y reproductiva de calidad (Jaramillo & Alonso, 2008). Los derechos humanos relativos a la sexualidad, a la salud sexual y a la salud reproductiva deben ser reconocidos por todas las personas desde la primera infancia, deben ser respetados en las interacciones cotidianas y deben ser garantizados por el Estado y sus representantes. En el ámbito escolar, tanto las directivas docentes y familias, como el equipo docente, administrativo y de apoyo, están obligados a garantizar a niñas, niños y adolescentes un entorno propicio para el ejercicio real y efectivo de sus DHSR.

Dignidad humana: Como principio constitucional y como derecho que debe ser protegido y garantizado en la comunidad educativa, se establecen tres lineamientos alrededor de los cuales se concreta la dignidad humana (Corte Constitucional, 2002): *“(i) La dignidad humana entendida como autonomía o como posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según sus características (vivir como quiera). (ii) La dignidad humana entendida como ciertas condiciones materiales concretas de existencia (vivir bien). Y (iii) la dignidad humana entendida como intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral (vivir sin humillaciones)”*. En términos de los cambios culturales, y del aporte de los EE en estos lineamientos, la dignidad tiene que ver con el desarrollo de actitudes y el despliegue de aptitudes

de tal manera que, en la búsqueda de su dignidad y en la tarea de darle sentido a su existencia, de actuar en entornos concretos, los grupos sociales pueden privilegiar algunas actitudes y aptitudes por encima de otras. En relación con la convivencia escolar se trataría de potenciar aquellas competencias que fortalezcan la convivencia.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos, titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos, con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismos y con los demás, con criterios de respeto por sí mismos, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

Enfoque de derechos: Incorporar el enfoque de dignidad y derechos significa explicitar en los principios pedagógicos, y sobre todo en las prácticas educativas, que la dignidad y los DDHH son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa y la configuración de nuevos marcos vivenciales. Se trata de potenciar prácticas, formas de vivir desde los referentes éticos de los DDHH, a partir de los cuales se desplazan y ponen en cuestión significados y formas de actuar que van en contra de la dignidad de las personas y el respeto por sus DDHH.

Enfoque de género: Significa profundizar en las formas cómo se construyen las relaciones entre hombres y mujeres, y cómo son determinadas por el sistema de creencias sociales del contexto en el que se encuentran. Permite analizar las relaciones y facilita generar espacios de reflexión y fomentar acciones afirmativas para equiparar oportunidades educativas (HEGOA & ACSUR, 2008).

Enfoque diferencial: Históricamente la humanidad ha aprendido a crear desigualdades donde sólo hay diferencias. Incorporar el enfoque diferencial significa que cada comunidad educativa establece su intencionalidad educativa y sus principios, y orienta sus prácticas educativas teniendo en cuenta el contexto en el que se encuentra; de manera que el proceso educativo será pertinente para las personas. En este sentido, genera mecanismos para reconocer, visibilizar y potenciar el hecho de que en la comunidad educativa hay personas con características particulares en razón de su ubicación en un territorio determinado, su procedencia, su quehacer, su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad, quienes requieren una atención particular y la puesta en marcha de acciones afirmativas que le permitan sentirse parte de la comunidad educativa (ONU, 2013).

Exigibilidad de derechos: La realización de los derechos impone al Estado obligaciones para su materialización, protección y respeto (Defensoría del Pueblo, 2001). A las capacidades que se ponen en juego y a los procesos que realizan las personas para alcanzar un mayor nivel de garantía de los derechos se les denomina exigibilidad de derechos.

Garantía de derechos: Son las medidas, medios, bienes y servicios que el Estado pone en funcionamiento para materializar y proteger la realización de los derechos y las garantías constitucionales, como por ejemplo, la libertad de conciencia, libertad de cultos y libertad de expresión.

Género: Conjunto de normas sociales que definen las actitudes, valores, expectativas, roles y comportamientos que deben adoptar las personas según el sexo asignado al nacer. Interés superior de niñas, niños y adolescentes. Se refiere a que el bienestar de niños, niñas y adolescentes estará por encima de las circunstancias (UNICEF, 2005). Por ejemplo, en las medidas de protección y cuidado que tomen y pongan en marcha instituciones y autoridades públicas o privadas se buscará el bienestar de niñas, niños y adolescentes.

Grooming (child grooming, internet grooming, cybergrooming). Engatusamiento de menores por parte de pedófilos o pederastas online, que consiste en ganárselos simulando empatía y cariño.

Inobservancia o negligencia: Consiste en el incumplimiento, omisión o negación de acceso a un servicio, o de los deberes y responsabilidades ineludibles de quienes son responsables de garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las niñas y niños nacionales o extranjeros que se encuentran en el territorio colombiano o fuera de él.

Justicia restaurativa. Aparece como una crítica al enfoque de justicia retributiva, esta última con un fuerte énfasis en el derecho penal centrado especialmente en el castigo por la violación de la norma. La justicia restaurativa, al contrario, plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. Por lo tanto, en este enfoque se presta especial atención, no a la violación de la norma, sino a las necesidades de la persona ofendida, ofreciendo a la persona ofensora la posibilidad de reparar el daño causado, restaurar su dignidad y ofrecer la posibilidad de reintegrarse socialmente. Se caracteriza por: centrarse en el futuro más que en el pasado, la garantía de la no repetición, y la implementación de estrategias de participación de la comunidad como el diálogo directo, la cultura del perdón y la reparación del daño causado (Uprimny & Saffón, 2005).

Mediación. Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003). En este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes (Rozenblum, 1998).

Orientación sexual: Concepto que identifica el sexo de las personas hacia las cuales se experimenta atracción física, romántica o sexual de manera preferente. Si esta atracción es hacia personas del mismo sexo se denomina homosexual, si es hacia personas de ambos sexos, bisexual, y si es hacia personas del sexo opuesto, heterosexual.

Prevalencia de los derechos: Este principio ayuda a resolver situaciones en las que no todas las personas pueden tener acceso a sus derechos al mismo tiempo y de la misma manera, aun cuando todas sean sujetos de derechos. Es decir, cuando entran en un dilema o conflicto los

derechos de dos o más personas o el ejercicio de dos o más derechos, el principio de prevalencia exige que las acciones que se realicen den prioridad, garanticen y cuiden ciertos derechos o grupos de personas sobre otros. Igualmente, tienen prioridad las poblaciones vulnerables, como minorías étnicas, personas con habilidades diversas, en situación de desplazamiento, mujeres, población LGBTI, etc.

Principios de protección integral: La protección integral de niñas, niños y adolescentes establece cuatro acciones concretas para su realización:

1. Reconocimiento de las niñas, niños y jóvenes como sujetos de derechos;
2. Garantizar su cumplimiento;
3. Prevenir su amenaza o vulneración; y
4. Asegurar su restablecimiento inmediato.

Procesos pedagógicos. Actividades que se desarrollan de manera intencional con el objeto de mediar en el aprendizaje significativo del grupo de estudiante. Entre estos procesos se encuentran: motivación, recuperación de saberes previos, generación de conflictos cognitivos, procesamiento de información, aplicación, reflexión sobre el aprendizaje, y evaluación.

Protocolo: Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el EE para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención situaciones tipo I, II y III).

Reconciliación. Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación. La reconciliación puede ser: 1) explícita, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas; 2) implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido, o 3) facilitada por otra persona que ayuda a recuperar la relación.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Re-victimización. Situación que se da al exponer a nuevos atropellos o situaciones de vulnerabilidad a una persona agredida o víctima, por parte de las personas que deben brindarle atención o apoyo (escolar, comunitario, institucional o legal) (Tontodonato & Erez, 1994). Algunos ejemplos comunes de re-victimización en situaciones de acoso sexual son: a) regañar a la víctima por haberse puesto en una situación de riesgo; b) dar a conocer su identidad y caso a la comunidad; c) insinuar que tiene algún nivel de responsabilidad en lo sucedido; d) pedirle que no arme escándalo, se mantenga en silencio o no denuncie; e) tomar medidas que la lleven a cambiar su vida cotidiana sin que la víctima lo desee, como cambio de EE, salón, barrio, etc., y f) pedirle que narre y recuerde lo sucedido una y otra vez, a varias personas, reviviendo la experiencia dolorosa.

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.

Sexting: De acuerdo a la guía 49 “Guías pedagógicas para la convivencia escolar, Ley 1620 de 2013 - Decreto 1965”, se refiere a la producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Incluye la producción y distribución de textos, fotos y videos de personas, parejas o grupos de personas desnudas o semidesnudas o involucradas en diferentes modalidades de actividad sexual. Si el material visual o audiovisual que se produce o distribuye incluye personas menores de edad (menor de 18 años) se clasifica como pornografía con personas menores de 18 años; delito tipificado en el artículo 218 de la Ley 599 de 2000.

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor” (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). La violencia sexual ocurre cuando la persona no da su consentimiento para la actividad sexual o cuando la víctima es incapaz de consentir (por ejemplo, debido a la edad, la falta de información, estar bajo el efecto de sustancias psicoactivas o por su condición de discapacidad) o de rehusarse (por ejemplo, porque se encuentra bajo amenaza o sometida mediante violencia física o psicológica, o coerción). La violencia sexual incluye el acceso carnal, los actos sexuales diferentes al acceso carnal y el acoso sexual, entre sus principales manifestaciones, pero ha de tenerse en cuenta que dentro de esta categoría de violencia sexual se enmarcan los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual que describe la Ley 599 de 2000. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de

daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Existen diversas formas de violencia sexual:





Grafica 1: Tipos de violencia sexual

Violencia de género o violencia basada en el género. Es un fenómeno que se entiende como cualquier daño perpetrado contra la voluntad de una persona que está enraizado en

desigualdades de poder y relacionado con roles de género. Incluye violencia física, sexual y psicológica, amenaza de violencia, coerción o privación arbitraria de la libertad. En nuestro contexto, aunque puede tomar muchas formas, casi invariablemente afecta de manera desproporcionada a las mujeres, las niñas, niños y aquellos hombres adultos y mujeres que se salen del modelo heterosexual (MINSALUD & PNUD, 2011).

Violencia económica: la agresión se ejerce cuando se controla el acceso de la pareja al uso del dinero, el manejo y gasto del mismo.

Violencia intrafamiliar: Toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de daño físico o psíquico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar. Tipos:

- ❑ **Violencia física:** Es la violencia que ocasiona riesgo o disminución de la integridad corporal. Dentro de este tipo de violencia se incluyen las golpizas, empujones, bofetadas, intento de asfixiar, cortadas, quemaduras, heridas con proyectil balnear, o usar armas, agresiones con ácidos, álcalis o sustancias corrosivas, privación de las necesidades básicas reflejadas en daño físico o cualquier otro acto que dé lugar a dolor, molestias o lesiones.
- ❑ **Violencia verbal y/o psicológica:** Acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas por medio del abuso del poder, de intimidación, manipulación, amenaza directa o indirecta, humillación, amenazas de violencia física o sexual, aislamiento forzoso o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal. La violencia psicológica se ejerce mediante insultos, improperios o violencia verbal dirigida a descalificar a la víctima, chantajes, degradaciones, insultos, amenazas de violencia física o sexual, celos excesivos, acusación de infidelidad, limitar contactos con familia y amigos, insistencia de saber en dónde está, vigilar como gasta el dinero, no le consulta para tomar decisiones, entre otras. También cuando se somete a la víctima a silencios prolongados o indiferencia como método de control, aleccionamiento o castigo (Ministerio de Salud y Protección Social, 2014).
- ❑ **Vulnerabilidad de calle:** Niño, niña y adolescente que presenta factores de riesgo familiares y comunitarios que pueden favorecer proceso de callejerización, entendida esta como el proceso gradual de incursión en las culturas y dinámicas de la calle, en las que un sujeto puede hacer tránsito a habitar en la calle hasta ser habitante de calle. La habitancia en la calle y por último a habitar en la calle.
- ❑ **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CAPÍTULO III MARCO LEGAL

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa "Diego Echavarría Misas" se fundamenta principalmente en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 1098 de 2006 o Código de Infancia y Adolescencia, en la Ley General de Educación 115/94 y su reglamentación, del Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, la Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013 y en el Decreto 1290 de 2009 que reglamenta el Sistema de Evaluación Institucional.

El artículo 67 de la **Constitución Política de Colombia** señala que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura; además, debe tenerse en cuenta que el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá un año de preescolar y nueve años de educación básica.

Así mismo, es necesario subrayar aquellos artículos de nuestra Constitución que aportan elementos para la sana convivencia y la formación democrática.

Artículo 1: Las normas colombianas se fundamentan en el respeto por la dignidad humana, en el trabajo y en la solidaridad de las personas.

Artículo 2: El Estado debe asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de una norma justa.

Artículo 11: Derecho a la vida.

Artículo 12: Derecho a la integridad personal.

Artículo 13: Derecho a ser tratado en condiciones de igualdad.

Artículo 15: Derecho al honor, la intimidad y a la buena imagen.

Artículo 16: Derecho al desarrollo de personalidad.

Artículo 18: Derecho a la libertad de conciencia.

Artículo 19: Libertad de culto.

Artículo 20: Libertad de expresión e información.

Artículo 21: Derecho a la honra.

Artículo 22: Derecho a la paz.

Artículo 29: Derecho al debido proceso.

Artículo 52: Derecho a la recreación.

Artículo 67: Derecho a la educación.

La Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación: Regula la educación como proceso (artículo 1º.), los fines educativos (artículo 5º.), los objetivos educativos en los distintos niveles (artículo 13º.) la formación ética y moral (artículo 25º), el proyecto educativo institucional (artículo 73º.), el Manual de Convivencia (artículo 87º) y el gobierno escolar (Artículos 142º a 145º).

La Ley 1098 de 2006 establece el Código de la infancia y la adolescencia

Artículo 7. Protección integral. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos: nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

Artículo 8. Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes: Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.

Artículo 9. Prevalencia de los derechos. En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza, que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de éstos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona. En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente.

Artículo 10. Corresponsabilidad. Para los efectos de este Código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del estado. No obstante, lo anterior, instituciones públicas o privadas obligadas a la prestación de servicios sociales, no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes.

Artículo 11. Exigibilidad de los derechos. Salvo las normas procesales sobre legitimidad en la causa para invocar las acciones judiciales o procedimientos administrativos a favor de los menores de edad, cualquier persona puede exigir de la autoridad competente el cumplimiento y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. El estado en cabeza de todos y cada uno de sus agentes tiene la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

Artículo 12. Perspectiva de género. Se entiende por perspectiva de género el reconocimiento de las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social. Esta perspectiva se debe tener en cuenta en la aplicación de este código, en todos los ámbitos en donde se desenvuelven los niños, las niñas y los adolescentes, para alcanzar la equidad.

Artículo 14. La responsabilidad parental. La responsabilidad parental es un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos.

Artículo 15. Ejercicio de los derechos y responsabilidades. Es obligación de la familia, de la sociedad y del estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico.

El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo. En las decisiones jurisdiccionales o administrativas, sobre el ejercicio de los derechos o la infracción de los deberes se tomarán en cuenta los dictámenes de especialistas.

El Decreto 1290 de 2009: Reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de Educación Básica y Media que deben realizar los establecimientos educativos. Este Decreto prescribe el deber que tiene la institución educativa de informar sobre el sistema de evaluación a estudiantes, docentes y padres de familia.

El Código de Convivencia Ciudadana para Medellín: Este código ético señala: “Si deseamos construir una ciudad más humana y tranquila, tenemos que comportarnos bien, no sólo por el temor a una sanción, sino, por la convicción propia de que día a día debemos ser mejores seres humanos, mejores ciudadanos, mejores vecinos. La convivencia no está afuera, la convivencia empieza en cada uno de nosotros. El Manual de Convivencia Ciudadana hará parte de los currículos académicos de los centros educativos, siendo herramienta de trabajo en las organizaciones comunitarias, con lo que contribuye decididamente a la formación integral de nuevos medellinenses.

Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013: El objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de Preescolar, Básica y Media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

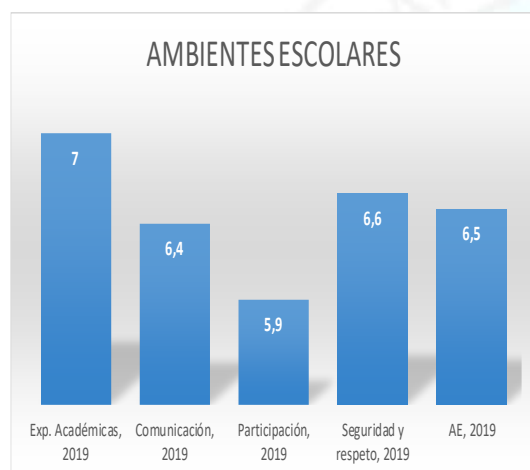
“La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo”. **(SC-481/98) (Sentencia T-569 de 1994).**

CAPITULO IV

LECTURA DEL CONTEXTO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La falta de empleo, la inestabilidad laboral, el microtráfico de drogas, el consumo de sustancias psicoactivas en los adolescentes y jóvenes, familias disfuncionales y violencia intrafamiliar son algunas de las problemáticas más visibles en el entorno de la institución educativa. Son comunes además los empleos informales que requieren ausencia parcial o total de los integrantes dejando los hijos solos en casa.

La encuesta de ambientes escolares de 2019 realizada por la Secretaría de Educación de Medellín arrojó los siguientes resultados:



De la lectura de los resultados de los ambientes escolares se desprende que los estudiantes tienen una mejor percepción de la institución educativa. La percepción negativa entre los docentes y los padres de familia se ha incrementado de un año a otro.

La participación y la comunicación constituyen los aspectos más débiles de todos los componentes que evalúan los ambientes escolares. La percepción positiva ha disminuido de un año a otro.

La percepción negativa de los ambientes escolares durante 2019 en la institución educativa es mayor con respecto a la percepción de otras instituciones educativas

de la comuna y de la ciudad.

Problemática sicosocial de los estudiantes y las familias



Fuente: Encuesta de convivencia, 2019 (Muestra: 1032 Estudiantes)

De esta encuesta se deriva que los problemas más frecuentes que afectan la convivencia escolar están relacionados con el clima de aula, la solución de conflictos utilizando la violencia, el robo de bienes de los estudiantes y el consumo de sustancias psicoactivas.

El diagnóstico del Programa Entornos Protectores y el seguimiento a la convivencia, muestra que las problemáticas más comunes de en los estudiantes a nivel sicosocial son:

- Problemas relacionados con el ajuste a las transiciones del ciclo vital.
- Problemas relacionados con la alteración en el patrón de la relación familiar en la infancia.
- Problemas relacionados con el bajo rendimiento escolar.
- Problemas relacionados con el ambiente social.
- Problemas relacionados con el control o la supervisión inadecuada de los padres.
- Problemas relacionados con la ruptura familiar o divorcio.
- Problemas relacionados con la crianza del niño.
- Problemas relacionados con el abandono emocional del niño.
- Problemas relacionados con acatamiento de la norma.
- Problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y alcohol.
- Impuntualidad para iniciar la jornada escolar o las actividades en el aula.
- Agresividad, falta de tolerancia y maltrato entre los estudiantes.
- Irrespeto por los bienes públicos y/o privados.
- Difusión de mensajes ofensivos en las redes sociales.
- Inadecuada presentación de los uniformes.

CAPITULO V

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 1º: OBJETIVO GENERAL

Determinar un acuerdo colectivo para regular la convivencia escolar y orientar el ejercicio de la libertad, los deberes, los derechos y las responsabilidades de la comunidad educativa, en virtud del logro de los propósitos académicos y formativos, expresados en la misión, visión y demás principios institucionales.

ARTÍCULO 2º: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Compartir los fundamentos filosóficos y las políticas institucionales para la convivencia escolar y social entre la comunidad educativa.
2. Fomentar la democracia, el respeto por los derechos humanos, la convivencia pacífica, la inclusión y el reconocimiento de la diversidad.
3. Determinar las pautas para las relaciones escolares con base en el conjunto de principios, valores, derechos y deberes de cada una de las personas que integran la comunidad educativa.
4. Propiciar la reconciliación, la solución negociada de conflictos, la reparación, y la aplicación del debido proceso.
5. Presentar los criterios para la evaluación y promoción escolar de los educandos.

6. Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.
7. Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para el fortalecimiento de la ciudadanía activa y la convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención y mitigación de los mismos, en la reducción del embarazo precoz de adolescentes y en el mejoramiento del clima escolar.
8. Activar la ruta de atención integral contra la violencia escolar y la vulneración de los DHSR de los menores y adolescentes.

CAPÍTULO VI PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 3º: VISIÓN

Para el 2026 la Institución Educativa Diego Echavarría Misas se consolidará como una organización escolar con altos estándares de calidad, reconocida por una sólida formación en valores y un alto nivel de desempeño académico, con diversas modalidades de formación técnica, que garantiza el acceso a la educación a todos los niños, niñas y adolescentes en igualdad de oportunidades reconociendo su diversidad y consolidándose como Conquista, Patrimonio y Orgullo de la comunidad.

ARTÍCULO 4º: MISIÓN

Acoger y educar de manera integral a personas que reconocemos en su diversidad desde los niveles de educación preescolar, básica, media académica y media técnica, cuyas familias se identifican y reconocen con los valores y principios institucionales, buscando que sean competentes para interactuar en busca de una mejor sociedad, que reconocen los aportes del mundo de la ciencia y la tecnología, a través de un P.E.I. contextualizado, pertinente y proyectivo. Nuestro compromiso es con la calidad del servicio educativo que ofrecemos a la comunidad.

ARTÍCULO 5º: OBJETIVOS DE CALIDAD

1. Formar estudiantes competentes que interioricen los valores y principios institucionales y que contribuyan a la construcción de una mejor sociedad.
2. Mantener un PEI contextualizado que satisfaga las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.
3. Consolidar la institución como “patrimonio, conquista y orgullo de la comunidad”, a través, de la participación de diversos actores educativos y sociales en el desarrollo de PEI.

4. Gestionar los recursos necesarios para el sostenimiento, mantenimiento y mejoramiento continuo de la institución, priorizando sus necesidades.

ARTÍCULO 6º: POLÍTICA DE CALIDAD



La institución educativa Diego Echavarría Misas, a través del Proyecto Educativo Institucional, forma estudiantes competentes para vivir en sociedad e interactuar con el mundo de la ciencia y la tecnología. Nuestro compromiso es con la mejora continua, gestionada a través de la herramienta integrada de autoevaluación institucional.

ARTÍCULO 7º: FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

La Institución Educativa Diego Echavarría Misas es de carácter oficial, laico e incluyente. Nuestra educación se construye sobre el lema de: **“Honestidad, Ciencia y Solidaridad”**.

Honestidad para relacionarse con las personas en la vida pública y privada. La honestidad exige coherencia entre lo que pensamos, sentimos y hacemos, además, un profundo respeto por el otro.

El conocimiento es el medio que nos permite comprender el complejo mundo de la vida.

La solidaridad es una virtud fundamental para la construcción de una sociedad más justa, pacífica y democrática.

En nuestra institución la ciencia, la honestidad y la solidaridad constituyen los principios sobre los cuales se construye una mejor sociedad.

Reconocemos la diversidad de pensamiento, credo, religión y cultura. Promovemos el respeto por los derechos humanos, el ejercicio de la democracia y la participación política con sentido de lo público. Fomentamos la conciencia ecológica, la identidad con los valores desde la familia, el barrio, el municipio y el país.

ARTÍCULO 8º: VALORES INSTITUCIONALES



Nuestros valores se fundamentan en el desarrollo de habilidades sociales para la vida con el fin de fortalecer las competencias ciudadanas y habilidades para el siglo XXI.

Aprendo a manejar mi mundo afectivo: Para esto se requiere desarrollar valores como la autenticidad, el autoconocimiento, el autocontrol, la autoestima, el autocuidado y tolerancia a la frustración.

Aprendo a relacionarme asertivamente: Para esto necesito asumir actitudes de respeto, superación, amistad, participación.

Aprendo a tener empatía: La empatía demanda virtudes como la cortesía, la comprensión y la solidaridad.

Aprendo a comunicarme: Para esto se necesita de valores como la escucha, el diálogo constructivo, la honestidad, la prudencia y el compromiso. Además de la capacidad para expresar las emociones de manera asertiva y

abierta al cambio.

- Aprendo a resolver conflictos:** La solución de conflictos demanda el desarrollo de virtudes como la conciliación, la justicia, el perdón, la tolerancia y la superación.
- Aprendo a tomar decisiones:** Esto implica formación en valores como la autonomía, la libertad y la responsabilidad y dignidad. Requiere además la formación de valores democráticos con base en el respeto de las leyes y normas para la vida en comunidad.
- Aprendo a trabajar en equipo:** Para esto se requiere el desarrollo de habilidades como escucha, flexibilidad, respeto, cooperación, concertación, compromiso, responsabilidad.
- Aprendo a cuidar de mí mismo, de los otros y el medio ambiente:** Esto demanda el desarrollo de valores como aceptación, responsabilidad social, respeto por la diversidad, cumplimiento de las normas, valoración de la vida y protección del medio ambiente. Igualmente demanda reconocimiento de los derechos fundamentales y humanos para el bien común.

ARTÍCULO 9º: PRINCIPIOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

De acuerdo la Ley 1620 de 2013 son principios fundamentales para la convivencia escolar:

- Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema.
- Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del

Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

- ☑ **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- ☑ **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- ☑ **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

CAPÍTULO VII PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTÍCULO 10º: PERFIL DEL ESTUDIANTE

La institución brinda oportunidades para que los estudiantes se comprometan libremente no sólo con su responsabilidad académica, para el logro de unos altos resultados, sino también para que en lo deportivo, lúdico, cultural, recreativo y científico, encuentren espacios de formación y crecimiento personal. Para ello, se requiere que los estudiantes tengan las siguientes características:

-
-  Identificarse con los valores y principios institucionales.
 -  Ser respetuoso con la vida, con los derechos humanos, con las normas y las instituciones.
 -  Ser líder participativo en la construcción del conocimiento.
 -  Tener el deseo de superarse y buscar la excelencia.
 -  Ser partícipe de la vida democrática de la institución y la construcción de un proyecto de vida que a su vez fortalezca el proyecto de ciudad y de país.
 -  Pensamiento crítico y creativo.
 -  Uso del conocimiento y la tecnología para mejorar sus condiciones de vida y las de su familia.
 -  Interés en la protección y cuidado del medio ambiente.
 -  Control de su mundo afectivo mediante la inteligencia emocional.
 -  Relaciones humanas de respeto y sana convivencia.
 -  Hábitos de autocuidado y estilos de vida saludables.
 -  Toma de decisiones con libertad, responsabilidad y dignidad.
 -  Competente para acceder al conocimiento, convivir con el otro y participar en el mundo laboral.
 -  Desarrollo físico y uso lúdico del tiempo libre.
 -  Apropiación de una segunda lengua : Inglés.

“Formación integral para una mejor sociedad”

ARTÍCULO 11º: PERFIL DEL ESTUDIANTE TÉCNICO

Los estudiantes técnicos desarrollarán habilidades para formarse e ingresar al sector productivo y avanzar en la educación superior. En general las estudiantes técnicas desarrollarán las siguientes habilidades:



MODALIDAD	COMPETENCIAS
Técnico en Análisis de Muestras Químicas	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Analizar muestras químicas <input checked="" type="checkbox"/> Calibrar equipos de laboratorio, según condiciones de trabajo. <input checked="" type="checkbox"/> Reconocer la información técnica de certificados de calidad de acuerdo con los estándares establecidos. <input checked="" type="checkbox"/> Aplicar normas de protección personal y seguridad e higiene industrial en los procedimientos de almacenaje, manipulación, separación, inactivación y disposición final de reactivos y residuos generados de acuerdo con lo establecido en laboratorios de análisis químicos. <input checked="" type="checkbox"/> Aplicar principios físico-químicos en el análisis de sustancias, según métodos y etapas de análisis químico cuantitativo. <input checked="" type="checkbox"/> Proponer alternativas de mejora en los procesos de análisis, de acuerdo con los requerimientos industriales. <input checked="" type="checkbox"/> Asumir responsablemente los criterios de preservación y conservación del medio ambiente y de desarrollo sostenible en el ejercicio de su desempeño laboral. <input checked="" type="checkbox"/> Gestionar la información de acuerdo con los procedimientos establecidos con las tecnologías de la información y la comunicación disponibles. <input checked="" type="checkbox"/> Asumir actitudes críticas, argumentativas y propositivas en función de la resolución de problemas de carácter productivo y social. <input checked="" type="checkbox"/> Redimensionar permanentemente su proyecto de vida de acuerdo con las circunstancias del contexto y con su visión prospectiva. <input checked="" type="checkbox"/> Asumir los deberes y derechos con base en las leyes y la normatividad institucional en el marco de su proyecto de vida.
Técnico en Monitoreo Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Evaluar el impacto ambiental en actividades, productos y servicios de acuerdo con la normatividad vigente. <input checked="" type="checkbox"/> Estructurar sistemas de gestión ambiental siguiendo normatividad ambiental. <input checked="" type="checkbox"/> Organizar planes de educación ambiental de acuerdo con los requerimientos establecidos. <input checked="" type="checkbox"/> Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social. <input checked="" type="checkbox"/> Proponer alternativas de mejora en los procesos de análisis, de acuerdo con los requerimientos industriales. <input checked="" type="checkbox"/> Asumir responsablemente los criterios de preservación y conservación del medio ambiente y de desarrollo sostenible en el ejercicio de su desempeño laboral. <input checked="" type="checkbox"/> Gestionar la información de acuerdo con los procedimientos establecidos con las tecnologías de la información y la comunicación disponibles. <input checked="" type="checkbox"/> Asumir actitudes críticas, argumentativas y propositivas en función de la resolución de problemas de carácter productivo y social.

	<input checked="" type="checkbox"/> Redimensionar permanentemente su proyecto de vida de acuerdo con las circunstancias del contexto y con su visión prospectiva.
<p>Técnico Laboral Auxiliar en Diseño de Software</p>	<p>El egresado del Técnico Laboral en Auxiliar en Desarrollo de Software está en capacidad de apoyar al programador de aplicaciones informáticas en el desarrollo, en las pruebas y en el mantenimiento de programas para computador, codificando instrucciones en lenguajes de programación.</p> <p>El egresado del Técnico Laboral en Auxiliar en Desarrollo de Software está en capacidad de realizar todas o algunas de las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Ayudar a desarrollar programas para computador o paquetes de software, según las especificaciones técnicas y aplicando principios, conceptos, métodos y prácticas de programación y desarrollo de sistemas informáticos aceptadas en las organizaciones. <input checked="" type="checkbox"/> Cooperar en la planeación, evaluación, ejecución y dirección de proyectos informáticos. <input checked="" type="checkbox"/> Asistir en la administración, control y evaluación de programas, proyectos y actividades propias del área. <input checked="" type="checkbox"/> Apoyar el diseño operativo y el desarrollo de aplicativos informáticos y la implementación de dispositivos y equipos computacionales. <input checked="" type="checkbox"/> Ayudar en la gestión y puesta en marcha de nuevos proyectos de software. <input checked="" type="checkbox"/> Cooperar para probar e implementar programas para computador o paquetes de software. <input checked="" type="checkbox"/> Contribuir para documentar programas para computador o paquetes de software, conforme a requerimientos y métodos aprobados. <input checked="" type="checkbox"/> Apoya para mantener la funcionalidad de aplicaciones y programas informáticos, actualizándose de acuerdo a requerimientos especificados por las organizaciones. <input checked="" type="checkbox"/> Prestar asistencia y solucionar problemas de los usuarios del software. <input checked="" type="checkbox"/> Cooperar en la gestión de proyectos de investigación y desarrollo de software. <input checked="" type="checkbox"/> Participar en la generación de empresas para el desarrollo de sistemas de información. <input checked="" type="checkbox"/> Asistir en el diseño, implementación y administración de bases de datos. <input checked="" type="checkbox"/> Colaborar en la administración de los recursos de hardware y software de su área de desempeño.

<p>Técnico Laboral Asistente en Organización de Eventos Turísticos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Procesar la información recolectada de acuerdo con los manuales de manejos de información. <input checked="" type="checkbox"/> Realizar procesos básicos para la prestación del servicio. <input checked="" type="checkbox"/> Atender usuarios de acuerdo a políticas de servicio. <input checked="" type="checkbox"/> Organizar eventos de acuerdo al portafolio de servicios y al estudio de mercado. <input checked="" type="checkbox"/> Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social. <input checked="" type="checkbox"/> Comprender textos en inglés en forma escrita y auditiva.
<p>Técnico en Dibujo Arquitectónico</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social. <input checked="" type="checkbox"/> Comprender textos en inglés en forma escrita y auditiva. <input checked="" type="checkbox"/> Expresar información de proyectos de construcción de conformidad con normas y técnicas de representación gráfica, numérica y conceptual. <input checked="" type="checkbox"/> Aplicar en la resolución de problemas reales del sector productivo, los conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes a las competencias del programa de formación, asumiendo estrategias y metodologías de autogestión.
<p>El técnico Laboral Asistente de Soporte, Mantenimiento y Visualización de Bases de Datos</p>	<p>El técnico laboral asistente de soporte, mantenimiento y visualización de bases de datos del Instituto Tecnológico Metropolitano estará en capacidad de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Procesar y dar mantenimiento a las bases de datos relacionales con las herramientas vigentes en el medio. <input checked="" type="checkbox"/> Visualizar los datos inmersos desde la perspectiva de la Big Data, como apoyo a las nuevas dinámicas de la ciudad.

ARTÍCULO 12º: PERFIL DEL ESTUDIANTE DE FORMACIÓN ACADÉMICA CON ENFASIS EN TURISMO Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS

- Procesar la información recolectada de acuerdo con los manuales de manejos de información.
- Realizar procesos básicos para la prestación del servicio.
- Atender usuarios de acuerdo a políticas de servicio.
- Organizar eventos de acuerdo al portafolio de servicios y al estudio de mercado.
- Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social.
- Comprender textos en inglés en forma escrita y auditiva.

ARTÍCULO 13º: PERFIL DEL DOCENTE

Los educadores en su quehacer cotidiano deben mostrar identidad con el Proyecto Educativo: “Formación integral para una mejor sociedad”. Para ello deben:

1. Ser personas abiertas a los estudiantes, que confíen en ellos, que les lleguen con inteligencia y amor, que compartan sin egoísmo su saber, el cual no es sólo cognitivo, sino también afectivo, ético y político.
2. Tener como máxima meta el educar y orientar para la ciencia, la honestidad y la solidaridad.
3. Participar en la elaboración y el logro de metas, objetivos comunes.
4. Desarrollar habilidades de liderazgo y de trabajo en equipo.
5. Promover en los estudiantes los deberes con la patria, con nuestra identidad colombiana, latinoamericana y con la cultura mundial.
6. Identificarse con los principios y valores del respeto, la tolerancia, la equidad, el bienestar, el amor, el esmero, la disciplina, el éxito, la superación, la amabilidad, el orden, la cooperación y la laboriosidad.
7. Ser profesionales de la educación, con idoneidad para el cargo, responsables de sus funciones, con un alto nivel ético de exigencia académica y disciplinaria.
8. Ser personas dispuestas al diálogo formativo, capaces de escuchar y comprender al otro.
9. Estar permanentemente comprometidos con la institución, dispuestos a colaborar en todos los proyectos que se impulsen y que conducen al mejoramiento de la calidad del servicio educativo.
10. Poseer la idoneidad para asumir el área de su especialidad, modalidad de formación técnica y el área formativa cuando se requiera, en complemento de su asignación académica
11. Desarrollar competencias investigativas que le permitan fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje mediados por la innovación y la implementación de recursos TIC.

ARTÍCULO 14º: PERFIL DEL DOCENTE TECNICO

El educador técnico además de las características del perfil de las docentes debe tener conocimientos específicos de acuerdo con la modalidad de formación y desarrollar en los estudiantes habilidades blandas.

ARTÍCULO 15º: PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE

El Directivo Docente debe ser una persona cálida, dotada de gran carisma y sentido de pertenencia por la institución:

1. Personas abiertas a los educadores, padres de familia, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
2. Profesionales de la educación, idóneos para el cargo, responsables de sus funciones y comprometidos con la institución educativa.
3. Líderes que promuevan e impulsen todo tipo de políticas y proyectos para el mejoramiento de la calidad educativa, con una visión futurista desarrollada a través del Proyecto Educativo Institucional.
4. Que a través de la vía del consenso y el acuerdo busquen solución a los conflictos, fomentando los principios de honestidad, ciencia y solidaridad entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Personas que establezcan canales de comunicación directa, oportuna y asertiva que estén en consonancia con las decisiones que afecten las demás instancias institucionales.

6. Que utilicen la tecnología como medio para difundir, desarrollar, evaluar, controlar y sistematizar el Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 16º: PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

La familia es el contexto fundamental donde se construye la identidad y se logra la socialización de los niños y adolescentes, por lo tanto, la institución necesita padres y/o acudientes:

1. Que como primeros educadores conozcan la personalidad, debilidades y fortalezas de sus hijos.
2. Formadores de sus hijos de acuerdo a la edad, a sus necesidades y características personales.
3. Facilitadores para que sus hijos encuentren su identidad, comprendiendo que no siempre estará en concordancia con sus deseos como padres.
4. Que participen en las actividades educativas y sean responsables de sus hijos y acudidos ante la institución escolar.
5. Dispuestos a lograr un diálogo formativo en el hogar y que cultiven relaciones interpersonales de amor, respeto y cariño.
6. Formadores de hijos en el respeto por la vida, la autoestima, la naturaleza y su entorno.
7. Con valores éticos, hombres y mujeres de bien, comprometidos con la construcción de un futuro de progreso, paz y convivencia.
8. Comprometidos con la institución, con sentido de pertenencia, que apoyen y participen permanentemente en las actividades que se desarrollen desde los programas de bienestar estudiantil y proyección comunitaria.
9. Que comprendan que la institución es continuadora de la obra educativa iniciada desde los hogares y que por lo tanto se requiere su permanente interacción con la escuela, para una adecuada formación de los hijos.
10. Educadores de sus hijos a través del ejemplo.
11. Que promuevan una imagen positiva de la institución educativa.



Los padres de familia y acudientes de nuestra institución son personas respetuosas de sí mismas y de los demás, los derechos humanos, las normas y las instituciones.

ARTÍCULO 17º: PERFIL DEL EGRESADO

La institución espera que sus egresados superen los objetivos expresados en su Proyecto Educativo Institucional, “Formación Integral para una mejor sociedad”, y que para ello:

1. Sean personas con sentido de gratitud, que deseen compartir experiencias positivas para el desarrollo institucional.
2. Se comprometan con la sociedad y con su entorno, que lleven con altura y respeto los símbolos y la filosofía Dieguista.
3. Proyecten en su campo de acción y en su vida, una formación moral e intelectual acorde a la recibida en la institución.
4. Se desempeñen con honradez, responsabilidad y solidaridad, poniendo en alto el nombre de la institución.

Los egresados deben ser personas competentes para vivir en sociedad y para interactuar con el mundo de la ciencia y la tecnología.

CAPÍTULO VIII DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

“Si vienes a reclamar tus derechos, conoce primero tus deberes”

ARTÍCULO 18º: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los derechos son los privilegios o ventajas que hemos conseguido o que otros han conseguido para nosotros. Están consagrados en la Constitución Nacional.

Los deberes son tareas u obligaciones que debemos cumplir responsablemente, no sólo por nuestro bien sino por el bien de todos.

DERECHOS	DEBERES
1. La vida, la integridad física y la salud.	<ul style="list-style-type: none"> • Cuidar su propia vida y la de los demás. • Cumplir normas de higiene y cuidado personal. • Hacer buen uso de los alimentos. • Buscar ayuda profesional cuando las condiciones personales, familiares o institucionales lo ameriten. • Cumplir normas de higiene y cuidado personal, atendiendo a los protocolos de bioseguridad tanto en su hogar como en la institución y en sus desplazamientos.
2. La formación integral en valores.	<ul style="list-style-type: none"> • Respetar y cuidar la propiedad ajena. • Utilizar bien el tiempo y permitir que otros lo hagan. • Enaltecer los valores culturales de la nación. • Interiorizar y practicar los valores institucionales.

“Formación integral para una mejor sociedad”

Calle 111 # 70 – 68 Barrio Florencia – Medellín / Teléfonos: PBX: 582 2222 - 205 9555 – 205 9998 –ext 103, 104, 108

E-Mail: rectoria@idem.edu.co - info@idem.edu.co

	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer relaciones asertivas con las personas. • Aprender a comunicarse, desarrollando el valor de la escucha, el diálogo, la sinceridad, la prudencia y el compromiso. • Resolver los conflictos pacíficamente. • Tomar decisiones con responsabilidad y dignidad. • Fortalecer la autoestima y el autocontrol para asumir su vida afectiva, con el acompañamiento de la familia, acudientes e institución educativa.
3. Ser tratado con dignidad y respeto en condiciones de igualdad, sin ningún tipo de discriminación.	<ul style="list-style-type: none"> • Demostrar actitudes de respeto y cortesía por las personas, reconociendo las diferencias. • Usar un vocabulario cortés, sin expresiones soeces e intimidantes. • Acatar respetuosamente las observaciones y sugerencias de mejoramiento.
4. Ser escuchado.	<ul style="list-style-type: none"> • Escuchar a todas las personas con respeto y consideración. • Comunicar las necesidades a la persona indicada en el momento oportuno, siguiendo el conducto regular. • Respetar las reglas básicas de la comunicación en espacios presenciales y virtuales. • Participar en la virtualidad, usando los canales de comunicación institucionales y la identificación asignada.
5. La identidad, la honra y el libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que las que imponen las normas y los derechos de los demás.	<ul style="list-style-type: none"> • Llamar a las personas por su nombre. • Usar adecuadamente los uniformes adoptados por la institución. • Portar diariamente el documento de identificación y el carnet de la institución. • Respetar la intimidad y el buen nombre de las personas. • Respetar los símbolos, religiosos, patrios e institucionales. • Demostrar espíritu cívico para enaltecer los símbolos patrios e institucionales.
6. Participación, e inclusión en el PEI y en la vida social.	<ul style="list-style-type: none"> • Matricularse y renovar la matrícula en las fechas fijadas por la institución. • Asistir y participar en las actividades programadas para su formación integral. • Demostrar sentido de pertenencia por la institución. • Aportar ideas y trabajar conjuntamente para el mejoramiento institucional. • Cumplir con los requisitos para ser elegido como representante de alguna organización escolar. • Mantener una actitud controlada y culta ante el triunfo y la derrota.

	<ul style="list-style-type: none"> • Respetar las reglas establecidas para la elección de los representantes estudiantiles. • Acatar las reglas para las competencias y las decisiones de jueces y árbitros. • Conocer la Constitución Política de Colombia y el Manual de Convivencia.
7. Educación de calidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer el PEI, el plan de estudios y la organización de la institución. • Realizar con calidad los trabajos y entregarlos puntualmente. • Ser responsable en el cumplimiento de sus deberes académicos, de comportamiento y de convivencia. • Permanecer en el aula de clase (virtual y presencial) siempre y cuando su comportamiento no afecte el desempeño de los demás. • Esforzarse por desarrollar un pensamiento crítico y creativo. • Utilizar el conocimiento y la tecnología para mejorar sus condiciones de vida. • Ser protagonista en el proceso de aprendizaje. • Demostrar el mejor nivel de desempeño académico posible de acuerdo con sus capacidades individuales. • Asumir una actitud de respeto y disciplina en todas las actividades académicas y formativas. • Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades. • Informar, de manera honesta, clara, puntual y objetiva; acerca de las irregularidades que se presenten en la prestación del servicio. • Utilizar bien el tiempo y respetar el de los demás, tanto en entornos presenciales como virtuales. • Practicar hábitos de estudio, consulta, lectura, escritura e investigación, como medios para acceder al conocimiento. • Proveerse de los medios y materiales necesarios para desarrollar las actividades académicas y complementarias dentro y fuera de la institución. • Asistir y participar activamente en las clases presenciales y encuentros virtuales.
8. Ser evaluado en forma oportuna, equitativa y justa.	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar los trabajos, avances de guías de aprendizaje, evaluaciones y las Pruebas Saber en las fechas programadas. • Solicitar, oportuna y respetuosamente, los resultados y aclaraciones de sus evaluaciones. • Conocer el sistema institucional de evaluación: criterios, procedimientos, instrumentos de evaluación y promoción.

	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar las excusas oportunamente, firmadas por el acudiente, y ponerse al día con las actividades de aprendizaje. •
9. Libertad de pensamiento y expresión.	<ul style="list-style-type: none"> • Expresar sus ideas y sentimientos con respeto, sin imponerlos a los demás. • Permitir que las personas se expresen con libertad. • Respetar el uso de la palabra.
10. Acceso a los servicios que ofrece la institución con igualdad de oportunidades.	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer y cumplir los reglamentos internos de cada dependencia. • Cuidar y hacer buen uso de los espacios y recursos, incluidos los virtuales, que le ofrece la institución. • Responder por los daños ocasionados por el mal uso de los recursos.
11. Debido proceso.	<ul style="list-style-type: none"> • Utilizar los procedimientos acordados y el conducto regular para la solución de los conflictos académicos y de convivencia. • Solicitar autorización para retirarse de las actividades académicas o de la institución, utilizando el procedimiento indicado. • Presentar solicitudes respetuosas, verbales o escritas, observando el conducto regular.
12. Disfrutar de un ambiente sano y pacífico.	<ul style="list-style-type: none"> • Hacer buen uso de los servicios sanitarios. • Usar en forma racional del agua y la energía. • Depositar los residuos sólidos dentro de los recipientes, según los criterios ecológicos. • Cuidar el patrimonio histórico, cultural y ecológico de la institución y su entorno. • Utilizar adecuadamente los medios de transporte. • Practicar las normas de convivencia ciudadana en el espacio público. • Cumplir los protocolos de bioseguridad en todos los espacios donde se interactúa.
13. Deporte, recreación y sano esparcimiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Aprovechar de forma conveniente los implementos y escenarios deportivos y culturales. • Hacer uso pertinente del descanso. • Participar en las actividades deportivas y culturales que ofrezca la institución. • Desarrollar hábitos de vida saludable.
14. Libertad de culto.	<ul style="list-style-type: none"> • Respetar las creencias e ideologías de los demás. • Presentar la autorización del acudiente para ausentarse de los actos religiosos programados por la institución.

	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener una actitud respetuosa en cualquier acto religioso que realice la institución.
15. Protección contra toda forma de maltrato, abandono, abuso sexual, explotación económica y adicción a las drogas.	<ul style="list-style-type: none"> • Informar oportunamente al docente, directivo o psicólogo, cualquier situación de abandono o maltrato familiar o escolar, del cual ha sido víctima o tenga conocimiento. • Acogerse a los programas de apoyo para la prevención de la violencia doméstica y el uso de sustancias psicoactivas.
16. Estímulos y reconocimientos.	<ul style="list-style-type: none"> • Demostrar altos niveles de desempeño académico e identidad con los valores institucionales. • Proyectar una imagen positiva de la institución. • Participar en procesos de mejoramiento de la institución.

ARTÍCULO 19º: DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

Los deberes y derechos de los docentes y demás funcionarios están consagrados en la Constitución Política, La Ley General de Educación, el Estatuto Docente o Decreto 2277, el Estatuto de profesionalización docente o Decreto 1278, La Ley 715, El código laboral, el derecho administrativo y, en especial, El Código Disciplinario de los servidores públicos (Ley 734 de 2002). Es preciso que educadores y directivos se abran a estudiantes en la fe y la confianza para llegar a ellos con inteligencia y amor. Los educadores son orientadores de procesos de formación, de enseñanza y aprendizaje en los educandos, de acuerdo con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales que tiene la familia y la sociedad sobre su función.

ARTÍCULO 20º: DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

1. Ser considerados y respetados en su dignidad, y recibir un trato amable y cordial de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Ser atendidos oportunamente por directivos y personal administrativo, guardando las normas de respeto y siguiendo el conducto regular.
3. Recibir información oportuna sobre las actividades a realizar, ya sea verbalmente, en cartelera o por escrito.
4. Elegir y ser elegido para los organismos de participación democrática que presente la ley 115 del 94 con sujeción a estatutos y reglamentos.
5. Ser informado oportunamente acerca de su situación laboral.
6. Ser escuchado para que pueda expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea conveniente.
7. Recibir asignación académica según el área de su especialidad, teniendo en cuenta, en lo posible, que haya continuidad en el trabajo desarrollado por los docentes en cada año, las aptitudes personales y la necesidad del servicio.
8. Solicitar permisos y licencias teniendo en cuenta las normas vigentes.
9. Recibir horarios de clase con una adecuada distribución del tiempo, para mejor aprovechamiento de las horas libres en la planeación, ejecución y evaluación de actividades pedagógicas.

10. Recibir información y asesoría personal para superar las dificultades y corregir desaciertos en el proceso pedagógico.
11. Tener autonomía y respetar sus criterios de evaluación, siempre y cuando se ajusten a las normas vigentes y a lo establecido en el SIE.
12. Ser evaluado con justicia y objetividad, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes.
13. Ser informado oportunamente y en privado del incumplimiento de sus deberes o responsabilidades.
14. Ser llamado para el análisis de los resultados de la evaluación hecha por la institución, para efectos de aclaraciones y compromisos de mejoramiento, recibiendo copia de la misma para hacer comparativos con próximas evaluaciones; evidenciando, al finalizar cada año, si se cumplieron las metas propuestas y si se realizaron los correctivos necesarios.

ARTÍCULO 21º: DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

En la resolución 1342 de julio 23 de 1992 se establecen los siguientes deberes y responsabilidades de los educadores:

1. Cumplir a cabalidad los deberes profesionales, lo que incluye: la puntualidad, preparación adecuada de clases, actividades académicas y evaluación de procesos, llamar a lista en todas las clases, llenando con pulcritud y exactitud el registro de asistencia correspondiente, y entregar los informes, boletines y libros reglamentarios dentro de los plazos establecidos.
2. Educar a los estudiantes en los principios democráticos, en el respeto a la ley y a las instituciones, e inculcar amor por los valores históricos y culturales de la nación.
3. Cumplir con el calendario, la jornada escolar y la jornada laboral, de acuerdo con la reglamentación que expida el gobierno.
4. Realizar propuestas para el mejoramiento institucional, comunicarlas a la comunidad y buscar su viabilidad.
5. Dar trato amable y cordial a todos los miembros de la comunidad, compartiendo con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
6. Observar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
7. Tratar con respeto, imparcialidad, rectitud y justicia a las personas con quienes tenga que relacionarse en el ejercicio del cargo.
8. Evitar el consumo de cigarrillo al interior de la institución escolar.
9. Abstenerse de solicitar préstamo de dinero a alumnos o a cualquier persona de la comunidad educativa; vender productos dentro de la institución, buscar la obtención de recursos económicos al interior del plantel por cualquier medio.
10. Abstenerse de solicitar a los alumnos, docentes o personal administrativo la prestación de servicios personales.
11. Informar veraz y oportunamente, al directivo correspondiente, sobre la comisión de hechos que puedan constituir causales de mala conducta, cuando tenga conocimiento de ellos.
12. Permitir al alumno que exprese sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea necesario. Reconocer que el estudiante tiene derecho a la defensa.
13. Manejar con ética la información que sea de carácter reservado. Ser prudente.
14. Atender a los padres de familia en los horarios estipulados por la institución.
15. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.

16. Participar en la construcción, desarrollo, evaluación y seguimiento del plan de estudios institucional.
17. Realizar las funciones propias de su cargo, sin delegarlas en otras personas que no son competentes para esto.
18. Acompañar a los estudiantes en los actos públicos y eventos comunitarios.
19. Respetar los acuerdos de todos los estamentos del Gobierno escolar.
20. Informar a los padres de familia sobre la inasistencia de sus hijos a la institución escolar.
21. Informar a los padres de familia sobre las convocatorias que realice la institución educativa para el desarrollo de eventos individuales y colectivos.
22. Asesorar a los estudiantes y acudientes sobre sus derechos y deberes, especialmente, sobre aquellos aspectos relacionados con el debido proceso.
23. Acompañar a los estudiantes durante los descansos, en las zonas asignadas, en las aulas, y en las actividades por necesidad de servicio.
24. Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso de enseñanza - aprendizaje y sus resultados, mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento continuo, y de acuerdo con el plan de desarrollo educativo de la correspondiente entidad territorial y el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento donde labora.
25. Mantener relaciones cordiales con los padres, acudientes, alumnos y compañeros de trabajo, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre la escuela y la comunidad, respetar a las autoridades educativas.
26. Informar oportunamente al Comité de Convivencia sobre situaciones de violencia escolar o vulneración de derechos humanos de los estudiantes.
27. Y todos aquellos contemplados en las normas legales vigentes

ARTÍCULO 22º: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Los padres y acudientes de los alumnos de la Institución Diego Echavarría Misas gozan de todos los derechos y garantías reconocidas en la legislación colombiana, y en la institución gozan de los siguientes derechos:

1. Ser atendidos por el personal directivo, docente y administrativo de la institución, en los horarios establecidos para tal fin.
2. Recibir un trato cortés y respetuoso de todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Recibir información académica o de convivencia, aclarar dudas, resolver inquietudes, presentar reclamos y hacer las sugerencias que considere necesarias.
4. Beneficiarse de todos los servicios que ofrezca la Institución Educativa.
5. Obtener información oportuna sobre el Proyecto Educativo Institucional.
6. Presentar reclamos justos y de manera respetuosa.
7. Participar en el gobierno escolar y otras actividades de la institución.
8. Participar en las actividades programadas para los padres de familia.
9. Participar en la elaboración y evaluación del PEI.
10. Interponer los recursos establecidos en este Manual contra las decisiones con las que no esté de acuerdo.
11. Recibir información oportuna y pertinente sobre los diferentes aspectos de la legislación que tengan relación con la educación de los hijos.
12. Recibir orientación de la institución para la formación y educación de sus hijos.

13. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
14. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
15. Recibir los informes periódicos de evaluación y valoración cualitativa de sus hijos.
16. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
17. Y los demás derechos previstos en la ley.

ARTÍCULO 23º: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Al legalizar la matrícula el padre de familia o acudiente adquiere con la institución y con sus hijos los siguientes compromisos y responsabilidades:

1. Matricular a sus hijos para que reciban una educación conforme a los fines objetivos establecidos en la Constitución, la ley y el Proyecto Educativo Institucional.
2. Enviar oportunamente a sus hijos para que asistan con puntualidad a todas las sesiones académicas y complementarias del currículo.
3. Justificar por escrito, dentro de los tres días siguientes, la ausencia del estudiante en forma honesta y objetiva.
4. Estar a paz y salvo con la institución educativa.
5. Presentarse a la institución adecuadamente vestido y organizado.
6. Participar en los planes de mejoramiento, aportando acciones y/o críticas constructivas.
7. Participar en las reuniones programadas (virtuales y/o presenciales) para entrega de informes, comisiones de evaluación y promoción, talleres, conferencias, escuelas de padres, y acudir a las citaciones hechas por personal de la institución, en el día y la hora señalados.
8. Controlar el cumplimiento de los deberes escolares de los hijos, dando oportunidad para que asuman sus propias responsabilidades.
9. Suministrar oportunamente a sus hijos o acudidos los uniformes, textos y útiles sugeridos por la institución educativa.
10. Fomentar en sus hijos los valores necesarios para la formación ciudadana. Educar con el ejemplo.
11. El adulto responsable o quien tenga la tutoría del estudiante, deben tener normas y límites claros, respetando la legislación vigente, en concordancia con el proyecto formativo institucional.
12. Apoyar a sus hijos en la participación de actividades culturales, artísticas y deportivas que ayuden a su formación integral.
13. Analizar los informes periódicos de evaluación y adoptar las acciones correctivas que sean necesarias para la formación integral de sus hijos.
14. Impedir que sus hijos traigan a la institución elementos diferentes a los útiles escolares. La institución no se hace responsable de los bienes personales de los estudiantes.
15. Participar en las actividades programadas por el Consejo de Padres.
16. Responder por los daños que sus hijos o acudidos causen en y a la institución.
17. Presentarse ante el defensor de familia cuando sea remitido por el rector del plantel.
18. Entregar al coordinador(a) de convivencia, cuando sea necesario, la certificación médica en la cual se consignen los cuidados y precauciones que el alumno debe observar y/o los medicamentos prescritos.

19. Inculcar en sus hijos hábitos de aseo y pulcritud personales.
20. Resolver los conflictos escolares pacíficamente.
21. Referirse a las personas con un lenguaje respetuoso y cortés.
22. Recoger puntualmente a sus hijos. La institución reportará a la Policía de Infancia y Adolescencia los estudiantes que no sean recogidos a tiempo.
23. Solicitar con anterioridad y por escrito los permisos, cuando el estudiante necesite retirarse de la institución antes de terminar la jornada.
24. Hacer buen uso de los recursos institucionales.
25. Utilizar los conductos regulares para la solución de los conflictos escolares.
26. Respetar los horarios de atención establecidos por la institución escolar.
27. Actualizar la información personal y familiar de los estudiantes.
28. Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos.
29. Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos.
30. Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral y el aprendizaje.
31. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
32. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos y colaborar con la institución en la implementación de planes de apoyo.
33. Asistir y participar en los procesos de formación de padres de familia.
34. Informar a la institución educativa sobre cualquier situación que afecte la formación integral o el reconocimiento de los derechos de los estudiantes o el cumplimiento de sus deberes.

Los padres de familia o acudientes de los estudiantes en condición de discapacidad, además de las anteriores, tienen las siguientes responsabilidades:

- Informar, por escrito y con soporte profesional, a los directivos, al docente o al comité de inclusión, al momento de ingreso a la institución y en los cambios de grado, sobre el diagnóstico que presenta su hijo o acudido.
- Actualizar información por escrito y con soporte profesional, a los directivos, docentes comité de inclusión, sobre el seguimiento de los diagnósticos de su hijo o acudido.
- Presentar evidencia escrita del seguimiento terapéutico o las diferentes terapias que recibe el estudiante.
- La prescripción del medicamento es competencia sólo del médico especialista que lleva el caso del estudiante. El suministro es responsabilidad del estudiante y su familia, los docentes no están autorizados para suministrar ningún tipo de medicamentos a los estudiantes.
- El acudiente o tutor debe informar a la institución educativa y por escrito las irregularidades o cambios en la suministración del medicamento, por cambio de EPS, demora en las entregas, entre otras.
- El acudiente o tutor legal puede ser una estrategia de apoyo dentro de la Institución, el cual, tiene como función apoyar la norma y direccionar al estudiante en los momentos en que el comportamiento es perturbador, no es para hacerle la tarea, ni apoyar a otros estudiantes, ni ayudarle a los docentes con actividades que le corresponden a éstos.
- La familia debe asistir al acompañamiento psicológico y profesional, donde se les asesore en manejo de normas, hábitos de estudio, organización de tiempo libre, tratamiento multimodal

según diagnóstico del estudiante. Además de disciplina asertiva, desarrollo de estrategias de autocontrol, redes de apoyo, habilidades sociales.

- ☑ La familia mantendrá una comunicación permanente con directivo y docente para analizar situaciones, crisis o asuntos específicos del aprendizaje.
- ☑ La familia debe acompañar al estudiante en salidas pedagógicas, jornadas culturales, recreativas y deportivas, cuando este tiene dificultades en el seguimiento de normas en espacios abiertos y actividades no cotidianas y teniendo en cuenta el criterio del docente.
- ☑ Revisar diariamente los útiles y lonchera antes de salir del hogar para que el estudiante no traiga objetos a la institución que puedan entorpecer la rutina escolar.
- ☑ El estudiante debe tener claridad sobre las consecuencias propias de infringir o incumplir una norma en la institución educativa.
- ☑ Acompañar al estudiante en la realización y presentación de los trabajos adecuados y flexibilizados en el currículo para su hijo o acudido.

CAPÍTULO IX ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS



Todos los seres humanos necesitan ser estimulados para reafirmar su identidad. Con frecuencia el estímulo desencadena una respuesta positiva.

A través del Consejo Directivo, la Institución Educativa Diego Echavarría Misas hará un reconocimiento a la comunidad educativa en las siguientes categorías.

1. **Formación integral:** En esta categoría se hace exaltación pública al estudiante que durante cada período se destaca por su formación integral en cada grupo. Al final del año se entrega mención de honor al menos a dos estudiantes de cada grupo que se destaquen por su formación integral.
2. **Valores institucionales:** En esta categoría se hace un reconocimiento, durante los actos cívicos y culturales, a las personas y estudiantes de la comunidad educativa que se destaquen por demostrar identidad con los valores institucionales. Al final del año en ceremonia pública se hace un reconocimiento a las personas de la comunidad que se destacan por vivenciar estos valores.
3. **Proyección institucional:** En esta categoría se hace reconocimiento a las personas o grupos que se destaquen por proyectar una imagen positiva de la institución en eventos de carácter académico, deportivo, cultural y otros.
4. **Mejor Prueba Saber:** Este reconocimiento se entrega anualmente, durante la ceremonia de graduación, al estudiante que obtenga el mejor puntaje en la prueba Saber del grado 11º, y a los estudiantes que se destaquen en otras pruebas del Estado.
5. **Mejor bachiller:** Este reconocimiento se entrega anualmente, durante la ceremonia de graduación, al estudiante que obtenga mejor desempeño académico y mejor convivencia durante su permanencia en la institución educativa.

El Consejo Directivo, cuando se reúnan méritos, mediante ceremonia pública entregará la **Medalla Diego Echavarría Misas**, como máxima condecoración, a cualquier persona o grupo de la comunidad educativa que se destaque por la identidad con los valores dieguistas, la búsqueda de la excelencia y la proyección para consolidar la institución como conquista, patrimonio y orgullo de la comunidad.

CAPÍTULO: X NORMAS PARA EL USO DE UNIFORMES

El uniforme escolar facilita la identidad y orden institucional. También favorece la inclusión y evita la discriminación, además de contribuir a la economía familiar.

Los estudiantes podrán elegir el uniforme a portar según su identidad de género o deseo personal o condición económica.

Los estudiantes disponen de 45 días de plazo para portar su uniforme con los siguientes protocolos (para todos los sexos): Durante este tiempo podrán asistir siguiendo el siguiente protocolo:

- Usar un jean azul sin rotos en demasía.
- Usar camiseta tipo polo o tipo tenis de manga corta - no se admiten camisetas de manga sisa o de tiritas o el uso de ombligueras. De cualquier color y sin escotes.
- Zapatos cubiertos - no se admiten sandalias o afines, el uso de medias durante estos 45 días de transición es opcional.
- En las clases de educación física se podrá participar de sudadera y/o pantaloneta (no importa el color).
- Se podrá usar la pantaloneta solo durante la clase de educación física ... De resto deberá portar jean o sudadera. No se acepta el uso de leggings.

Uniforme de gala femenino	Uniforme de gala masculino
El uniforme de diario para las mujeres es: Zapatos o tenis negros, media - media blanca hasta la rodilla, yomber a cuadros rojos y negros. El largo del yomber es a mitad de la rodilla, cuello en V, 4 tablas adelante y 4 atrás de 8 cm. cada una. Camisa blanca de manga corta., chaqueta verde oscuro, con el escudo bordado en la parte superior izquierda, con el respectivo nombre del estudiante. Se admiten busos negros o verdes de fondo entero.	El uniforme de diario de los hombres es: Jean clásico azul oscuro, camiseta blanca de cuello y puño verde con rayas blancas y escudo de la institución; zapatos o tenis negros y medias azules o negras; correa negra. Chaqueta verde oscuro, con el escudo bordado en la parte superior izquierda, con el respectivo nombre del estudiante. Se admiten busos negros o verdes de fondo entero.

Se permiten aretes pequeños de color negro, rojo o blanco.
Las mujeres embarazadas deben asistir con ropa materna o uniforme de Ed. Física.

Uniforme de educación física masculino y femenino

Tenis blancos o negros, medias blancas (tobilleras, espinilleras, canilleras, largas), sudadera verde Antioquia, camiseta blanca de cuello y puño verde con rayas blancas (opcional) y escudo de la institución. Chaqueta verde oscuro, determinado por la institución, con el escudo bordado en la parte superior izquierda, con el respectivo nombre del estudiante. Se admiten busos negros o verdes de fondo entero. También se admiten otras camisetas de fondo entero color blanco o negro. En caso de usar camisilla por debajo del uniforme, debe ser totalmente blanca. No se admite el uso de chicles ni leggins cortos o largos. El uso de la indumentaria alterna para ed. física como es la pantaloneta y la camiseta blanca o negra, solo se autoriza para las clases de ed. física. No se autoriza su uso en los descansos, ni se admite llegar al colegio con dichas prendas. Al salir para la casa, queda a discreción del estudiante el cambiarse o no.

Los estudiantes que lo prefieran pueden usar una pantaloneta, con un largo prudencial, verde y con el escudo del colegio para hacer ed. física.



El uniforme es un elemento muy importante de la imagen institucional. La institución desarrolla un proceso formativo para el uso adecuado del uniforme y la presentación personal. Los hombres y las mujeres deben usar los uniformes limpios y con la camisa por dentro cuando representen a la institución en eventos externos o en actos protocolarios dentro de la institución.

Los estudiantes que no puedan asistir con el uniforme a la institución, deberán presentar una excusa justificada y firmada por la coordinación de

convivencia.

CAPITULO XI ADMISIONES Y MATRÍCULAS

ARTÍCULO 24º: POLÍTICA DE INCLUSIÓN

La Institución Educativa es una organización inclusiva, que entiende la diversidad en todas sus dimensiones y que atiende sin discriminación a estudiantes que puedan estar en situación de discapacidad y/o que presenten barreras para el aprendizaje, siempre y cuando la institución cuente con las condiciones mínimas necesarias para garantizarle un servicio educativo de calidad.

Estos estudiantes y sus padres de familia tendrán derecho a recibir los servicios de apoyo pedagógico respectivos, según los recursos con los que cuente la institución. De igual

“Formación integral para una mejor sociedad”

Calle 111 # 70 – 68 Barrio Florencia – Medellín / Teléfonos: PBX: 582 2222 - 205 9555 – 205 9998 –ext 103, 104, 108

E-Mail: rectoria@idem.edu.co - info@idem.edu.co

forma, estos estudiantes tendrán derecho a ser evaluados de una forma flexible, atendiendo a las adaptaciones curriculares que docentes y el personal de apoyo pedagógico realicen con el aval del Consejo Académico.

ARTÍCULO 25º: MANIFIESTO INSTITUCIONAL POR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA CON CALIDAD Y PERTINENCIA

La Institución Educativa Diego Echavarría Misas, consciente de que hace parte de una realidad local, nacional e internacional que está caracterizada por la existencia de grupos humanos diversos, propios de la riqueza y del valor multicultural que tiene nuestro país y, consciente que adicionalmente muchos individuos presentan características particulares reconocidas bajo las nociones de discapacidad, barreras para el aprendizaje, poblaciones vulnerables y/o con talentos excepcionales, declara que es y será sensible a tales diversidades, promoviendo una educación bajo los principios de equidad y calidad de acuerdo a sus posibilidades institucionales, entendiendo además que la misma ciudad de Medellín, ha ratificado su compromiso con estas poblaciones a través del Acuerdo Municipal Número 86 de 2009, por medio del cual la ciudad adopta una política pública en discapacidad.

Por ello, la Institución Educativa Diego Echavarría Misas:

- Definirá políticas y lineamientos institucionales de inclusión de la diversidad en todas sus formas, según las condiciones y posibilidades propias con las que cuente la Institución, sus recursos y la viabilidad, respondiendo no solo a criterios inclusivos, sino también de la prestación de un servicio educativo de calidad.
- Brindará a las poblaciones vulnerables, diversas o en situación de discapacidad los acompañamientos que requieran a través de la cualificación del personal docente, la capacitación a padres, la asesoría individual y los apoyos pedagógicos específicos en caso de ser requeridos, de acuerdo a los recursos y posibilidades propias de la Institución.
- Promoverá el reconocimiento de los valores, potencialidades y habilidades existentes en todas las formas de diversidad, independientemente de las condiciones particulares de los individuos que las presentan.
- Fomentará un espíritu incluyente entre todos los estamentos de la comunidad educativa, que garantice una formación rica en el respeto y la aceptación de la diversidad y de la discapacidad como particularidades de la expresión diversa y multicultural de la comunidad y de la realidad nacional.
- Mantendrá una actitud constructiva, pero crítica y proactiva en torno a la prestación de un servicio incluyente con calidad.

- Facilitará espacios concertados de formación y entrenamiento para los estamentos institucionales referidos a las problemáticas, diversidades y discapacidades propias del entorno escolar.
- Desarrollará propuestas curriculares y extracurriculares que tengan en cuenta la diversidad y la discapacidad como realidades propias inherentes al contexto de la comunidad educativa de la Institución.
- Actualizará periódicamente y mejorará el contenido del presente manifiesto y las políticas conforme a los cambios y desafíos que se presenten en términos de políticas para una educación inclusiva.
- Finalmente, entendemos que es y será un compromiso permanente hacer que los ideales y propósitos expuestos en este manifiesto tomen vida propia a través de todas las acciones que los miembros de la institución educativa, desarrollen en el día a día, para facilitar el avance institucional hacia una experiencia pedagógica inclusiva y de calidad.

ARTÍCULO 26º: COMITÉ DE INCLUSIÓN

El Comité de Inclusión surge como mecanismo estratégico para la vida institucional, en concordancia con el programa “Educación Inclusiva de Calidad” promovido por el Ministerio de Educación Nacional, a partir de la implementación de un modelo de calidad orientado hacia la inclusión de la diversidad y articulado con los planes de mejoramiento de acuerdo con la Guía 34 del Ministerio de Educación Nacional. Este comité surge con el fin de fomentar la inclusión y permanencia de las personas que presentan características, habilidades personales particulares y/o condiciones culturales, físicas e intelectuales diferentes al promedio de la población y que, por tanto, corren el riesgo de ser marginados del sistema educativo y así, de ser excluidos del conjunto de futuras posibilidades de participación activa en la vida social, cultural, económica y política de la comunidad.

El propósito fundamental del Comité de Inclusión es gestar, orientar, acompañar y proponer al Gobierno Escolar y a los diferentes estamentos de la comunidad educativa, la adopción de políticas, procesos, programas, estrategias, planes y acciones conjuntas que favorezcan el acceso, permanencia y promoción de las estudiantes y grupos vulnerables en el sistema de educación formal.

Este comité está conformado por:

- Rector.
- Personero.
- Representante de los estudiantes.
- Coordinadores de sede o jornada.
- Psicóloga del programa Entornos Protectores.
- Un docente por sede o jornada.

- Hasta 3 padres de familia de un niño y/o adolescente que se encuentre en condición de discapacidad: Uno por sede y/o jornada.
- Hasta 2 madres de familia de la Junta del Consejo de Padres.
- Trabajadores Sociales y psicólogos practicantes: hasta 2 de cada disciplina.

Los miembros serán elegidos por un periodo de un año calendario, iniciando en abril hasta el mes de abril del año siguiente.

Pese a que la elección de los miembros del comité se hará de forma discrecional, cualquier miembro del Comité de Inclusión podrá sugerir nuevos miembros en caso de una vacante al finalizar el periodo del año de nombramiento.

La definición de los integrantes del Comité de Inclusión se formalizará a partir de un acto administrativo emitido y presentado por el Rector ante el Consejo Directivo quien a su vez lo ratificará o vetará. El resultado final del dicho proceso se dará a conocer de forma simultánea a la elección de los diferentes estamentos institucionales en la jornada democrática de la Institución según lo define la ley.

ARTÍCULO 27º: OBJETIVOS DEL COMITÉ DE INCLUSIÓN

El Comité tendrá los siguientes objetivos:

- Institucionalizar el Comité de Inclusión, al igual que las políticas y lineamientos inclusivos con calidad para la diversidad y para los estudiantes que presentan barreras para el aprendizaje.
- Coordinar todas las acciones y estrategias tendientes a garantizar una educación inclusiva con calidad.
- Definir políticas y procedimientos institucionales que enmarquen un accionar coherente a favor de la educación inclusiva.
- Coordinar y velar por la ejecución de políticas y lineamientos de acompañamiento a la diversidad.
- Asesorar a los diferentes estamentos institucionales y miembros de la comunidad educativa en lo concerniente a las dificultades y problemáticas que pueden presentarse con los estudiantes con barreras para el aprendizaje y sus acudientes.

ARTÍCULO 28º: RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE INCLUSIÓN

1. Asesorar los procesos de inclusión de estudiantes nuevos y antiguos.
2. Emitir sugerencias y recomendaciones sobre las políticas de inclusión educativa de la diversidad.
3. Formular propuestas de campañas y/o programas alternos para apoyar la inclusión y la atención a la diversidad como son capacitaciones y sensibilizaciones para padres, estudiantes y docentes.

4. Ser un ente veedor de que los procedimientos y políticas de inclusión se cumplan de la forma más satisfactoria posible.
5. Emitir conceptos e informes cuando éstos sean solicitados por algún ente institucional.
6. Apoyar los procesos técnicos de seguimiento y caracterización de la población estudiantil diversa y discapacitada.
7. Hacer seguimiento y veeduría al trabajo desarrollado por los entes externos que trabajan con la población discapacitada o diversa de la institución, entre otros.
8. Intervenir ocasionalmente para dar asesoría y regulación a estudiantes en condición de discapacidad o diversidad y a sus acudientes, respecto a problemas y dificultades que puedan presentarse en su proceso de inclusión.

ARTÍCULO 29º: PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

- Durante la inscripción de estudiantes nuevos para la asignación de posibles cupos escolares, se solicitará a los padres de familia o acudientes que traigan la documentación específica sobre sus condiciones de vulnerabilidad, discapacidad o diversidad.
- Las solicitudes de estos estudiantes serán remitidas al Comité de Inclusión para ser valoradas y definir la necesidad o no de realizar entrevista al niño, niña o adolescente en condición de diversidad.
- El Comité valorará los recursos y condiciones Institucionales con miras a definir la posibilidad o no de poder brindarle a dichos menores una educación mínimamente de calidad y en condiciones dignas, dependiendo de las proyecciones del personal incluido existente, de los recursos institucionales reales y de condiciones generales mínimas para la prestación del servicio.
- Para la asignación de cupos escolares nuevos, se dará prelación y se otorgarán en primer lugar los cupos, a los aspirantes que presentan alguna condición discapacitante o de vulnerabilidad con el fin de garantizarles el derecho a la educación, pero siempre y cuando su solicitud de ingreso haya recibido el aval del Comité de Inclusión. El ingreso y matrícula de los estudiantes en condición de vulnerabilidad, discapacidad o diversidad, deberá ser realizado o acompañado por al menos uno de los miembros del Comité de Inclusión, quien dará y hará firmar a los acudientes del menor, los compromisos a los que tiene que suscribirse y donde explicará el nivel de atención y alcance de los apoyos que la institución podrá brindarle.
- La matrícula del menor en condición de diversidad incluirá la forma de un compromiso o acuerdo al cual se suscribirán todas las partes para acompañar y garantizar la prestación del servicio educativo en condiciones mínimas de calidad y pertinencia.

ARTÍCULO 30º: PROCESO DE REGULARIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE POBLACIÓN VULNERABLE

Definidas las condiciones y avalado el ingreso del estudiante en condición de discapacidad o vulnerabilidad, el Comité podrá definir la forma como dicho estudiante podrá ser regularizado en el ambiente escolar.

Lo anterior, implica que el Comité está en posición de sugerir estrategias de inclusión o regularización al ambiente escolar del menor en condición de discapacidad o vulnerabilidad, que implique incluso la asignación de horarios de ingreso o salida diferentes para los casos más complejos, según las posibilidades y necesidades del menor y, según los recursos y posibilidades institucionales. Esto también implica que el establecimiento de los acuerdos iniciales podrá variar y diferir de cada caso y se ajustarán a las condiciones del menor.

Además de ello, según las condiciones y formas de adaptación, el Comité podrá definir la adopción de un sistema de educación bajo modelos curriculares flexibles, diseñados y/o avalados por el Comité, por el Personal de Apoyo y por los maestros de los menores, el cual buscará responder a sus particularidades y necesidades.

Se realizará un seguimiento periódico de los procesos de inclusión a partir de formatos y de instrumentos que el Comité defina para tales fines.

La valoración de tales seguimientos será presentada al Comité de forma rutinaria según sea requerido y bimestralmente luego de cada entrega de notas.

ARTÍCULO 31º: LÍMITES Y CONTROLES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE CALIDAD A LA POBLACIÓN VULNERABLE

La prestación del servicio educativo con calidad siempre ha implicado que los actores participantes, familia, colegio y estado, cumplan de la forma más satisfactoria posible con el rol que a cada una le compete. Es así como se entiende que si bien, la institución debe de propender por prestar un servicio de calidad a las poblaciones vulnerables o en condición de discapacidad, esto no sustrae o elimina las responsabilidades que padres, acudientes y el estado tienen de su parte.

Por tanto, los padres y/o acudientes de estos estudiantes deberán comprometerse de forma estricta con los siguientes requerimientos:

1. Cumplir de forma satisfactoria con los procesos de acompañamiento que la institución y los maestros del estudiante le soliciten.
2. Hacerse presente en los espacios de atención a padres de forma recurrente para recibir reportes de los procesos y dificultades del estudiante.
3. Cumplir a cabalidad con las solicitudes de remisión que la Institución haga del estudiante a la EPS o a otras entidades, para que éste reciba atención especializada en los casos en que ello sea requerido.

4. Cumplir y aplicar al estudiante los tratamientos que sean definidos por los profesionales del área de la salud o afines, para la intervención de las problemáticas del estudiante.
5. Participar activamente de los procesos de formación y aprendizaje del estudiante, vinculándose y comprometiéndose con la puesta en práctica de las recomendaciones que le den los maestros, el personal de apoyo y los profesionales

En los casos en que los padres y/o acudientes no cumplan con estos requerimientos, presentándose que el estudiante se encuentre en situación de **vulnerabilidad, alto riesgo o abandono**, la institución educativa valorará cada caso y procederá a aplicar los siguientes correctivos:

1. Reporte a las autoridades respectivas de tales casos de vulnerabilidad y abandono según lo determina la Ley 1098 de 2006 y el Decreto 4844 de 2007.
2. Citación de padres y/o acudientes ante coordinación y/o rectoría.
3. En los casos en donde el nivel de desatención, la irresponsabilidad y la falta de acompañamiento sean reiterados, se procederá a informar al acudiente de la pérdida del derecho de permanencia del estudiante en la institución y del reporte de tal situación a las autoridades competentes para que intervengan el caso.

Esta normatividad busca garantizar la prestación del servicio en condiciones mínimas de calidad con el compromiso de todas las partes. De esta forma se entiende que la prestación del servicio educativo para las poblaciones vulnerables tiene sus condiciones y exigencias no sólo para la Institución, sino también para los padres y para el estado. Acompañando este compromiso manifiesto en el Manual, se acompaña el mismo con un compromiso por escrito que ha de ser firmado por cada acudiente al iniciar el año lectivo, y que tendrá especificado las formas de acompañamiento a los que los padres deben comprometerse según cada caso.

ARTÍCULO 32º: REGLAMENTO DEL COMITÉ DE INCLUSIÓN

Los miembros del Comité de inclusión se comprometen a asumir el siguiente reglamento para su funcionamiento:

- Asumir como bandera el Manifiesto Institucional por la inclusión de la diversidad.
- Realizar reuniones al menos una vez por mes para el desarrollo de las funciones y el cumplimiento de los objetivos y metas del Comité.
- Las reuniones serán presididas por el Rector. En caso de no poder asistir, encargará a un coordinador que haga parte del Comité.
- Todos los miembros del Comité tiene voz y voto para participar y decidir.
- Las decisiones que se tomen se harán por consenso o en su defecto por mayoría simple.
- Los miembros deberán asumir como un solo cuerpo las decisiones tomadas, respetando la confidencialidad que merece el voto.
- Participar activamente del cumplimiento de los objetivos, metas y acciones que emprenda el Comité como estamento Institucional.

- ❑ La falta reiterada a los compromisos adquiridos con el comité y con las tareas asignadas podrá ser causal de retiro de alguno de sus miembros.
- ❑ El Comité de Inclusión deberá dar reporte de sus actividades de forma regular al Consejo Directivo y al Comité de Calidad.
- ❑ El Comité deberá reportar al Consejo Académico sus acciones para obtener del mismo el apoyo o aval necesario para las acciones o procesos que así lo requieran.

ARTÍCULO 33º: ADQUISICIÓN DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

Para adquirir la calidad de estudiante de la Institución Educativa Diego Echavarría Misas, es necesario que los representantes legales o acudientes acepten la filosofía y el Manual de Convivencia y haber sido oficialmente admitido en la institución, previo cumplimiento de los requisitos estipulados en el proceso de admisiones y matrículas.

ARTÍCULO 34º: PRELACIÓN EN LA ASIGNACIÓN DE CUPOS

La Resolución 07797 del 29 de mayo de 2015 establece el siguiente orden de prioridad para la asignación de cupos en los establecimientos educativos:

1. Estudiantes activos vinculados a la institución educativa para garantizar su continuidad.
2. Centros educativos que tengan convenio de continuidad con la institución educativa.
3. Estudiantes vinculados al sistema educativo oficial que hayan solicitado traslado y tengan hermanos en el establecimiento educativo.
4. Estudiantes vinculados al sistema educativo estatal que solicitan cupo en la institución educativa.

Para la asignación de cupos para estudiantes nuevos esta resolución establece el siguiente orden de prioridad:

1. Estudiantes en condición de discapacidad o con talentos excepcionales.
2. Estudiantes que vayan a ingresar al nivel de Preescolar.
3. Estudiantes víctimas del conflicto armado.
4. Estudiantes en condición de vulnerabilidad o población migrante.
5. Estudiantes que tengan hermanos en la institución educativa.
6. Estudiantes que abandonaron el sistema educativo y manifiestan su intención de reingresar.
7. Estudiantes entre 14 y 18 años que se encuentran en el Sistema Responsabilidad Penal (Ley 1098 de 2006).
8. Estudiantes que hayan diligenciado el formulario de inscripción y no hayan alcanzado cupo.
9. Estudiantes no inscritos pero que requieren ser matriculados en el sistema educativo estatal.

ARTÍCULO 35º: PROCEDIMIENTO PARA LA ADMISIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS

El ingreso a la institución es de carácter gratuito. El procedimiento para el ingreso de estudiantes nuevos es el siguiente:

- ☑ El padre de familia o acudiente debe diligenciar la solicitud de admisión para estudiantes nuevos en formato digital que se publica en la página web del colegio: [www.https://www.iediegoechavarriamisasmedellin.edu.co/](https://www.iediegoechavarriamisasmedellin.edu.co/)
- ☑ y anexar fotocopia del último boletín informativo y fotocopia de la hoja de vida.
- ☑ Si se trata de una estudiante que desea ingresar al nivel preescolar el padre de familia o acudiente debe diligenciar la solicitud de admisión para estudiantes nuevos y anexar fotocopia del registro civil, fotocopia de cédula los padres, certificado de EPS o Sisben, copia de carnet de vacunas actualizado, fotocopia de la última factura de servicios públicos y una fotos 3x4.
- ☑ Si se trata de población víctima del conflicto debe anexar certificado carta de desplazado.
- ☑ Si es un estudiante en situación de discapacidad debe anexar informe del diagnóstico.

ARTÍCULO 36º: PROCEDIMIENTO PARA MATRICULA DE ESTUDIANTES NUEVOS

El ingreso a la institución es de carácter gratuito. El procedimiento para el ingreso de estudiantes nuevos es el siguiente:

- ☑ El padre de familia o acudiente debe diligenciar la solicitud de admisión para estudiantes nuevos en formato digital que se publica en la página web del colegio: [www.https://www.iediegoechavarriamisasmedellin.edu.co/](https://www.iediegoechavarriamisasmedellin.edu.co/) y anexar fotocopia del último boletín informativo y fotocopia de la hoja de vida.
- ☑ Si se trata de una estudiante que desea ingresar al nivel preescolar el padre de familia o acudiente debe diligenciar la solicitud de admisión para estudiantes nuevos y anexar fotocopia del registro civil, fotocopia de cédula los padres, certificado de EPS o Sisben, copia de carnet de vacunas actualizado, fotocopia de la última factura de servicios públicos y una foto 3x4.
- ☑ Si se trata de población víctima del conflicto debe anexar certificado carta de desplazado.
- ☑ Si es un estudiante en situación de discapacidad debe anexar informe del diagnóstico.
- ☑ El acudiente debe diligenciar el formulario de matrícula y registro de información en formato digital que se publica en la página web: [www.https://www.iediegoechavarriamisasmedellin.edu.co/](https://www.iediegoechavarriamisasmedellin.edu.co/)
- ☑ El acudiente debe descargar de la página web del colegio el formulario del Simpade, diligenciarlo y presentarlo impreso al momento de la matrícula.
- ☑ El acudiente y el estudiante debe presentarse a la ventanilla de la secretaría con la siguiente documentación: Una foto 3x4, fotocopia del registro civil, fotocopia de tarjeta de identidad, certificado en papel membrete del grado anterior cursado y aprobado (a partir del grado 7° deben aportar los certificados de estudio desde 5°), fotocopia de afiliación a la EPS o Sisben, fotocopia de la última factura de servicios públicos.
- ☑ El estudiante y el acudiente deben firmar el libro de matrícula Cuando el acudiente no pueda presentarse a firmar la matrícula, debe delegar a una persona mayor de edad mediante un poder firmado, con huella dactilar y adjuntar fotocopia del documento de identidad de quien autoriza y es autorizado.
- ☑ Si el estudiante procede del extranjero debe presentar Permiso Especial de Permanencia o visa vigente. Su acudiente debe presentar el documento de su país de origen. Deben aportar los certificados de los grados anteriores cursados y aprobados apostillados en su país de origen. En su defecto debe solicitar por escrito el proceso de validación en la institución educativa.

ARTÍCULO 37º: PROCEDIMIENTO PARA LA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA (ESTUDIANTES ANTIGUOS)

- ☑ El acudiente debe diligenciar, en formato digital el formulario de actualización de datos que se publica en la página web del colegio. Este requisito será verificado antes de firmar la matrícula.
- ☑ El acudiente y el estudiante deben firmar el libro de matrícula en el grado y año correspondiente, en la fecha y hora que sea convocado por la institución educativa y presentar el informe final del grado cursado.

ARTÍCULO 38º: PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

Se pierde la calidad de estudiante de la Institución Educativa Diego Echavarría Misas en las siguientes circunstancias:

1. Por cierre del plantel educativo.
2. Por retiro voluntario que provenga del acudiente o el representante legal del estudiante. La persona autorizada para cancelar la matrícula, será quien haya firmado la matrícula o quien en su defecto demuestre la custodia legal.
3. Por deserción escolar.

ARTÍCULO 39º: PÉRDIDA DE CUPO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- ☑ La pérdida de cupo en la institución educativa es una determinación exclusiva del Consejo Directivo por faltas gravísimas después de agotar el debido proceso.
- ☑ El Consejo Directivo podrá determinar la pérdida del cupo por tercera repitencia.

CAPÍTULO XII COMPORTAMIENTOS DE LOS ESTUDIANTES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

“La convivencia escolar se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral...Sin embargo, aprender a convivir es un proceso que se debe integrar y cultivar diariamente en todos los escenarios de la escuela (Pérez-Juste, 2007). Se deben favorecer entonces ambientes de aprendizaje democráticos donde la participación y la construcción de identidad desde la diferencia sean centrales”. (MEN, Guía 49, Pág. 25).

ARTÍCULO 40º: SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

SITUACIONES TIPO I	SITUACIONES TIPO II	SITUACIONES TIPO III
<p><i>Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Adoptar actitudes que contaminan el medio ambiente. 2. Observar falta de higiene en su presentación personal o asumir comportamientos que pongan en riesgo la salud pública. 3. Perturbar el normal desarrollo de las actividades pedagógicas. 4. Realizar gestos despectivos y/o desafiantes a miembros de la comunidad o asumir acciones grotescas en público. 5. Usar palabras vulgares para referirse a las personas. 6. Compartir el enlace de un encuentro sincrónico con personas ajenas a la institución educativa, con la intención de entorpecer el normal desarrollo de la actividad académica. 7. Participar de un encuentro sincrónico, con una cuenta diferente a la institucional con el fin de cubrir su identidad para sabotear la clase virtual. 	<p><i>Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> a. Que se presenten de manera repetida o sistemática. b. Que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. <ol style="list-style-type: none"> 9. Practicar juegos bruscos y bromas pesadas que causen daño a la persona de manera física o emocional. 10. Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa o a cualquier persona afectando su salud física o emocional. 11. Rebelarse de forma agresiva, de forma física o verbal, frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de docentes y directivos docentes de la institución. 12. Ingresar a establecimientos abiertos al público donde se expendan a menores de edad licor, sustancias psicoactivas, se practique la 	<p><i>Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente.</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 23. Exhibir y/o reproducir material pornográfico dentro de las instalaciones de la institución. 24. Atentar contra la dignidad e integridad de las personas. 25. Atentar contra la honra y el buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa. 26. Portar, exhibir o guardar armas o explosivos, u objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás. 27. Comercializar sustancias psicoactivas en la institución. 28. Distribuir dentro o fuera de la institución sustancias psicoactivas y/o alcohólicas 29. Portar sustancias psicoactivas. 30. Amenazar o intimidar de hecho o de palabra a cualquier miembro de la comunidad educativa.

<p>8. Todas aquellas actitudes tendientes a ridiculizar, descalificar, humillar, subvalorar y hacer sentir mal a las personas.</p>	<p>prostitución, los juegos de azar, videojuegos, y todas aquellas actividades que generen adicciones o que degradan la dignidad humana.</p> <p>13. Usar apodosos para referirse o llamar otras personas, lanzar expresiones vulgares y propagar chismes o mensajes de cualquier otro tipo que atentan contra la dignidad de las personas.</p> <p>14. Producir o reproducir mensajes que lastiman la dignidad personal o institucional o difundirlos a través de Internet o cualquier otro medio.</p> <p>15. Practicar matoneo a cualquier miembro de la comunidad educativa, directa o indirectamente.</p> <p>16. Adoptar comportamientos discriminatorios contra cualquier persona.</p> <p>17. Evidenciar actitudes de autodestrucción.</p> <p>18. Irrespetar a las personas.</p> <p>19. Consumir sustancias psicoactivas y/o alcohólicas en el colegio.</p> <p>20. Tomar imágenes de algún miembro de la comunidad educativa, durante las actividades institucionales, virtuales o presenciales, para elaborar memes y compartirlos en las redes sociales, con el ánimo de hacer ridiculizaciones o burlas.</p> <p>21. Incumplir el protocolo de bioseguridad.</p>	<p>31. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro de la institución escolar.</p> <p>32. Hurtar dinero, artículos u objetos de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>33. Retener y/o secuestrar a algún miembro de la comunidad educativa.</p> <p>34. Extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>35. Conformar o hacer parte de pandillas o bandas con fines delictivos o para deteriorar el ambiente escolar.</p> <p>36. Enviar mensajes por chat o cualquier otro medio con contenido sexual y/o que atentan contra la honra e integridad de alguno de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>37. Acosar, provocar, abusar o violar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>38. Fomentar y/o participar de cualquier actividad que afecte la integridad física y/o psicológica o moral de un menor de edad.</p> <p>39. Falsificar firmas, alterar libros, registros de calificaciones y documentos de cualquier tipo.</p> <p>40. Participar en peleas callejeras.</p>
--	---	--

	<p>22. Portar y/o consumir cigarrillos, cigarrillos electrónicos y vapeadores al interior de la IE y/o actividades extracurriculares.</p>	<p>41. Invitar o incitar a menores de edad a ingerir licor y sustancias psicoactivas. 42. Estafar a cualquier persona de la comunidad educativa. 43. Lesiones personales. 44. Abandono de menores de edad. 45. Acceso carnal violento. 46. Acceso carnal abusivo con menor de 14 años. 47. Violencia sexual. 48. Inducción a la prostitución. 49. Proxenetismo con menores de edad. 50. Trata de personas. 51. Turismo sexual. 52. Injuria y calumnia. 53. Violencia familiar. 54. Mendicidad y tráfico de menores. 55. Aborto inducido. 56. Tortura. 57. Violación de la intimidad. 58. Abuso de confianza 59. Daño en bien ajeno. 60. Delitos informáticos. 61. Compartir el enlace de un encuentro sincrónico para proyectar imágenes o videos con contenido obsceno con menores de edad. 62. Suplantación de identidad. 63. Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano, salvo por delitos políticos o culposos.</p>
--	---	--

ARTÍCULO 41º: PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Situaciones Tipo I	Situaciones Tipo II	Situaciones Tipo III
<ul style="list-style-type: none"> •Mediación escolar. •Conciliación. •Reparación. 	<ul style="list-style-type: none"> •Primeros auxilios. •Acudiente. •Protección de las víctimas. •Análisis del conflicto. •Mediación escolar. •Reparación y solución del conflicto. •Seguimiento a los acuerdos. •Activación de ruta para restablecimiento de derechos. •Reporte al SIUCE. •Comité de convivencia: Acciones de prevención. 	<ul style="list-style-type: none"> •Primeros auxilios. •Acudiente. •Protección de las víctimas. •Remisión a la Policía de Infancia y Adolescencia. •Comité de Convivencia Escolar. •Reporte al SIUCE. •Seguimiento al conflicto.

SITUACION	PROTOCOLO DE ATENCION
<p>TIPO I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Las personas involucradas en el conflicto pueden acudir a la figura de un mediador. Se deja registro en un acta de conciliación. A través de esta estrategia se buscan soluciones justas, equitativas e imparciales. Se determinan acciones para la reparación de los daños causados y el restablecimiento de derechos. Se fijan compromisos y se les hace seguimiento. Se deja registro en un acta.</p>
<p>TIPO II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:</p> <p>a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.</p> <p>b. Que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Prestar los primeros auxilios y si es necesario remitir a la persona a un centro asistencial, utilizando el Fondo de Protección Escolar o la EPS. Se deja registro en un acta. Cuando sea necesario remitir a un estudiante de urgencia a la I.P.S, se llamará a la central de regulación de urgencias para que envíe a una ambulancia. Si ésta no llega, la familia no se hace presente, la Rectoría o la Coordinación de convivencia se encargarán de buscar estrategias para que el estudiante sea atendido. En este caso es necesario autorizar a la persona que lo acompaña por escrito.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Informar a los padres de familia o acudientes de la situación de manera con la prestación de los primeros auxilios. Se deja constancia mediante acta de citación a padres de familia.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> El coordinador o el docente debe adoptar medidas para la protección de las víctimas. Se deja constancia en un acta.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> El coordinador(a) de sección o un delegado convoca a los involucrados para ampliar la información y propiciar</p>

	<p>el diálogo sobre el conflicto y buscar posibles soluciones, determinar las acciones de reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación. Se deja registro en un acta.</p> <ul style="list-style-type: none"> ☑ Convocar a las personas involucradas en el conflicto a una mediación si así lo aprueban las partes. ☑ El coordinador de convivencia o el director de grupo hace seguimiento a los acuerdos. ☑ En caso de que el conflicto no se resuelva satisfactoriamente para alguna de las partes, el coordinador de jornada remite la situación al Comité de atención del grado. Se deja registro en un acta del comité y hace seguimiento a los acuerdos. ☑ Remitir el caso a las autoridades administrativas o de justicia cuando se requiera restablecer los derechos de los involucrados. Se deja copia de la remisión. ☑ El rector reporta el caso al Sistema de Información Unificado sobre Convivencia Escolar. ☑ El rector convoca al Comité Escolar de Convivencia para atender y hacerle seguimiento a la situación con el fin de generar políticas que prevengan que los hechos se repitan.
<p>TIPO III: Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ☑ Prestar los primeros auxilios y si es necesario remitir a la persona a un centro asistencial, utilizando el Fondo de Protección Escolar o la EPS. Se deja registro en un acta. Cuando sea necesario remitir a un estudiante de urgencia a la I.P.S, se llamará a la central de regulación de urgencias para que envíe a una ambulancia. Si ésta no llega, la familia no se hace presente, la Rectoría o la Coordinación de convivencia se encargarán de buscar estrategias para que el estudiante sea atendido. En este caso es necesario autorizar a la persona que lo acompaña por escrito. ☑ Informar a los padres de familia o acudientes de la situación de manera con la prestación de los primeros auxilios. Se deja constancia mediante acta de citación a padres de familia. ☑ El coordinador o el docente debe adoptar medidas para la protección de las víctimas. Se deja constancia en un acta. ☑ El rector o su delegado informa el caso a la Policía de Infancia y Adolescencia. Se deja copia de la remisión o del informe. ☑ El rector o su delegado convoca al Comité Escolar de Convivencia para el análisis del problema, para buscar

	<p>soluciones al conflicto y hacerle seguimiento a la situación con el fin de generar políticas que prevengan que los hechos se repitan.</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> El Comité de Convivencia revisará las medidas para la protección de los involucrados en el conflicto y hará los ajustes ni es necesario. Se deja registro en el acta del comité. <input checked="" type="checkbox"/> El rector o su delegado hace el reporte al Sistema Unificado de Convivencia Escolar. <input checked="" type="checkbox"/> El Comité de Convivencia hace seguimiento del caso con las autoridades o el Comité Municipal de Convivencia. Se deja registro en un acta.
--	--

ARTICULO 42º: COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN EL CLIMA ESCOLAR Y LA CONVIVENCIA PACIFICA

Los comportamientos que afectan negativamente el clima escolar y la sana convivencia se clasifican en faltas leves, graves y gravísimas.

FALTAS LEVES	FALTAS GRAVES	FALTAS GRAVISIMAS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Usar vocabulario soez sin intención ofensiva. 2. Presentarse a la institución sin el uniforme, sin causa justificada, o con el uniforme que no corresponde o portarlo incorrectamente. 3. Hacer uso de radios, equipos de reproducción de música, videos o videojuegos, y teléfonos celulares durante las clases o en actos oficiales de la institución cuando no son una herramienta de clase. La institución no se hace responsable por la pérdida de equipos u objetos que no se deben portar dentro de la institución. 4. Permanecer en la institución educativa en 	<ol style="list-style-type: none"> 20. Fomentar, inducir, manipular, obligar a otra(s) persona(s) a realizar actos que contravengan el Manual de Convivencia y los códigos éticos para la convivencia ciudadana. 21. Esconder o arrojar maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros u otra persona de la comunidad educativa. 22. Tener relaciones sexuales dentro de la institución. 23. Incumplir un contrato pedagógico o un acuerdo de mejoramiento y reparación de daños (de alcance disciplinario) firmado por el estudiante y su acudiente. 	<ol style="list-style-type: none"> 29. Todas las situaciones Tipo III son consideradas una infracción gravísima del Manual de Convivencia Escolar.

<p>horario diferente a la jornada escolar sin autorización.</p> <p>5. Consumir alimentos durante las actividades pedagógicas sin autorización.</p> <p>6. Ingresar sin autorización a las áreas o zonas de tránsito restringido, tales como: rectoría, secretaría, coordinaciones, sala de profesores, laboratorios, manipulación de alimentos, entre otras.</p> <p>7. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de uso comunitario como la tienda y el restaurante escolar.</p> <p>8. Dejar desaseado y en desorden los espacios al terminar las actividades pedagógicas, o negarse a participar en las campañas y turnos de aseo.</p> <p>9. Recibir elementos en la puerta o en las rejas sin autorización.</p> <p>10. Comercializar mercancías en la institución escolar con fines personales.</p> <p>11. Hacer mal uso de los servicios de bienestar estudiantil.</p> <p>12. Salir de la sede sin autorización de la persona competente.</p> <p>13. Impuntualidad o inasistencia injustificada a la institución o a las actividades curriculares.</p> <p>14. Dañar o deteriorar deliberadamente los</p>	<p>24. Perturbar el orden público al ingresar o salir de la institución.</p> <p>25. Hacer copia en las actividades pedagógicas, suplantación y/o engañar a las personas.</p> <p>26. Maltratar a los animales.</p> <p>27. Violar los derechos de autor.</p> <p>28. Además de todas las situaciones tipo II.</p>	
--	--	--

<p>bienes y/o servicios públicos o privados.</p> <p>15. Irrespetar los símbolos de la institución o aquellos que configuran la identidad colombiana.</p> <p>16. Entorpecer o impedir la comunicación entre la institución educativa y los padres y/o acudientes del estudiante.</p> <p>17. Permanecer fuera del aula en horas de clase, negarse a ingresar al aula, o ausentarse de la misma sin autorización del docente.</p> <p>18. Participar en la institución en juegos de azar con fines lucrativos.</p> <p>19. Además de todas las situaciones tipo I</p>		
--	--	--

CAPÍTULO XIII EL DEBIDO PROCESO

Antes de iniciar un proceso disciplinario se debe describir la situación y permitir al estudiante registrar su versión de los hechos para determinar si es necesario iniciar dicho proceso. Para esto se debe utilizar el formato: **Observador de grupo.**

ARTÍCULO 43º: CORRECTIVOS PEDAGOGICOS Y CONSECUENCIAS APLICABLES

Faltas leves	Faltas graves	Faltas gravísimas
<ul style="list-style-type: none"> •Registro en el observador y análisis de la situación. •Amonestación verbal. •Amonestación escrita. •Mediación escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> •Registro en el observador y análisis de la situación. •Citación acudiente. •Mediación escolar. •Traslado a la mesa de atención. •Traslado al Comité Escolar de Convivencia. •Compromiso pedagógico. •Traslado del preceso al rector. •Suspensión temporal de 1 a 8 días. •Recurso de reposición. •Recurso de apelación. 	<ul style="list-style-type: none"> •Registro en el observador y análisis de la situación. •Citación acudiente. •Traslado al Comité Escolar de Convivencia. •Traslado del preceso al rector. •Compromiso pedagógico. •Suspensión temporal entre 5 y 10 días. •Recurso de reposición. •Recurso de apelación. •Traslado al Consejo Directivo. •Semiescolarización hasta por 10 semanas. •Reubicación del estudiante. •No renovación de matrícula por un año.

Los correctivos pedagógicos aplican tanto para situaciones que afectan los derechos humanos, sexuales y reproductivos, como para todos los comportamientos que afectan el clima escolar y la sana convivencia. En cualquiera de los casos deberán revisarse los atenuantes o agravantes de la conducta que afecta la convivencia escolar.

Atenuantes: Son las circunstancias que aminoran la aplicación de un correctivo y que pueden considerarse como el menor grado de la responsabilidad del estudiante. Las conductas y circunstancias atenuantes pueden ser: el mayor o menor grado de escolaridad, confesión de los hechos; haber actuado inducido o presionado por un tercero; haber reparado los daños causados antes de iniciar cualquier procedimiento, cometer la falta en estado de alteración emocional o psicológica.

Agravantes: Son las circunstancias que aumentan el rigor en la aplicación del correctivo y aumentan el grado de responsabilidad en la ejecución del hecho. Las circunstancias agravantes, pueden ser: rehuir la responsabilidad o atribuirla a otro; ser reincidente; cometer la falta aprovechando la confianza depositada en él por la víctima; ejercer coerción contra una persona menor o en estado de indefensión, cometer la falta con crueldad, premeditación o en complicidad con otra persona, otros.

Todo proceso disciplinario deberá realizarse por escrito, registrando los hechos y procedimientos en los formatos establecidos por la institución educativa, conforme a lo acordado en el presente Manual de Convivencia. En cualquier caso, el estudiante tiene derecho a la defensa, deberá ser informado de la apertura de un proceso disciplinario, conocer los hechos que se le imputan, conocer las evidencias que existen en su contra, realizar sus descargos y controvertir las evidencias, además de utilizar los recursos legales para reponer o apelar las decisiones administrativas. El estudiante deberá firmar la notificación de los registros que se hagan dentro del debido proceso, una vez realice los descargos.

FALTAS LEVES	FALTAS GRAVES	FALTAS GRAVISIMAS
<p>Descripción y análisis de la situación: Antes de iniciar un debido proceso por una presunta falta leve el docente o directivo debe describir en el observador el comportamiento y registrar la versión del estudiante sobre los hechos. El docente debe analizar la situación y determinar si amerita una amonestación verbal o escrita.</p> <p>Amonestación verbal: La realiza el profesor, director de grupo o directivo docente que conoce de la falta. El propósito es que el estudiante se comprometa a cumplir con sus deberes en caso de haber faltado a ellos, mejore la convivencia, se reconcilie y repare los daños causados. Se registra en el formato de Amonestación.</p> <p>Amonestación escrita: La realiza el profesor y la comunica al director de grupo, cuando después de efectuada la amonestación verbal, el estudiante continúa incumpliendo reiteradamente sus deberes. Se deja</p>	<p>Descripción y análisis de la situación: Antes de iniciar un debido proceso por una presunta falta grave el docente o directivo debe describir en el observador el comportamiento y registrar la versión del estudiante sobre los hechos. El docente debe analizar la situación y determinar si amerita citación de su acudiente.</p> <p>Citación al acudiente: Si el estudiante acumula tres amonestaciones escritas, adopta conductas negativas repetidas o sistemáticas o asume comportamientos que afectan gravemente la convivencia y/o que causen daño al cuerpo o a la salud de las personas, el docente, director de grupo o coordinador, citan por escrito y/o telefónicamente al acudiente, dejando constancia con fecha de comunicación. El acudiente deberá presentarse personalmente o puede delegar en una persona mayor mediante un poder, el cual será verificado por el docente o directivo que atiende la situación. En caso de que el padre de familia no acuda a la cita, se levanta el acta y se deja registro de la inasistencia. Después de tres citaciones sin que se haga presente el acudiente o persona responsable del menor, la Institución Educativa remitirá el caso a la autoridad competente. Cuando el acudiente se presente a la institución se le comunica la apertura formal de un proceso disciplinario en contra del estudiante. En el acta deberá registrarse la apertura formal del proceso disciplinario, las faltas o situaciones</p>	<p>Descripción y análisis de la situación: Antes de iniciar un debido proceso por una presunta falta gravísima el docente o directivo debe describir en el observador el comportamiento y registrar la versión del estudiante sobre los hechos. El docente debe analizar la situación y determinar si amerita citación de su acudiente.</p> <p>Citación al acudiente: Si el estudiante se haya comprometido en alguna situación tipificada como un presunto delito el coordinador(a) de convivencia de la sección, cita por escrito al padre de familia o acudiente, dejando constancia con fecha de recibo. Éste deberá presentarse personalmente o puede delegar en una persona mayor, mediante un poder que será validado por el coordinador. Se deja registro en un acta de citación. La institución conserva una relación escrita de los acudientes citados con la firma de los estudiantes. En el acta debe registrarse rigurosamente la información del debido proceso, respetando los tiempos y garantizando que el estudiante tenga derecho a la defensa. Paralelamente debe seguirse los protocolos</p>

<p>constancia escrita en el formato de Amonestación. En caso de que el estudiante se niegue a firmar se llama al representante de grupo u otro estudiante para que mediante firma rogada certifique la negativa de su compañero.</p> <p>Mediación escolar: La mediación escolar es un proceso en el que una persona imparcial: un mediador, facilita las condiciones para que los involucrados en un conflicto tengan la oportunidad de analizar sus distintos puntos de vista y llegar a un acuerdo satisfactorio, sin recibir presión alguna. En el proceso de mediación se busca fundamentalmente un acercamiento entre las partes que les permita llegar a acuerdos justos. El docente, directivo, el comité de convivencia, un mediador o las personas involucradas en el conflicto pueden recomendar un proceso de mediación, si los afectados están de acuerdo. Se deja registro en un acta de mediación.</p>	<p>que lo generan, indicando las normas de Manual de Convivencia que están siendo vulneradas y su clasificación o tipificación. Se deben registrar además, los atenuantes o agravantes de las conductas, la notificación de los cargos, las evidencias en contra del estudiante y el tiempo que dispone para realizar los descargos y presentar las pruebas a su favor. El estudiante por sí mismo o a través de su acudiente dispone hasta 10 hábiles para controvertir las evidencias y hacer los descargos.</p> <p>En el acta debe registrarse rigurosamente la información del debido proceso, respetando los tiempos y garantizando que el estudiante tenga derecho a la defensa. Cuando sea necesario deben seguirse los protocolos para la protección de los estudiantes y el restablecimiento de sus derechos.</p> <p>Mediación escolar. Las personas involucradas en el conflicto podrán ser convocadas a un proceso de mediación, si ellas están de acuerdo. El proceso de mediación debe realizarse siguiendo el procedimiento descrito en las faltas leves.</p> <p>Traslado del proceso a la Mesa Atención: En caso de que el conflicto no se resuelva, el coordinador(a) de convivencia de cada sección enviará el proceso a la Mesa de Atención del grado para que actúe conforme lo ordena la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.</p>	<p>para la atención de este tipo de situaciones.</p> <p>Traslado del proceso al Comité Escolar de Convivencia: El coordinador(a) de convivencia de cada sección enviará el proceso al Comité Escolar de Convivencia para que actúe conforme lo ordena la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.</p> <p>Traslado del proceso al rector: El coordinador, mediante oficio, traslada el proceso disciplinario al rector, anexando el debido proceso para que actúe conforme a la ley y al Manual de Convivencia Escolar.</p> <p>Compromiso pedagógico: Lo hace el rector con la asistencia del coordinador. A través de la firma de este documento el estudiante y su acudiente se comprometen a modificar las conductas que dieron origen a esta medida. El rector podrá ordenar una o varias acciones pedagógicas formativas que han sido señaladas en el presente Manual de Convivencia. Esta información se registra en la hoja de vida y se archiva en la carpeta del estudiante. La institución realiza una relación de estudiantes con compromiso pedagógico.</p>
---	--	--

	<p>Traslado del proceso al Comité de Convivencia: Para atender las faltas graves reiteradas y/o agravadas, el rector convocará al Comité Escolar de Convivencia para analizar la situación y proponer acciones de mejoramiento. El comité de convivencia podrá recomendar además de las medidas formativas la suspensión de clases hasta por 8 días hábiles. El estudiante suspendido temporalmente conservará el derecho a ser evaluado, de acuerdo con los niveles de desempeño establecidos en la escala de valoración institucional.</p> <p>Compromiso pedagógico: El coordinador de convivencia o su delegado firman con el acudiente un compromiso para el restablecimiento de la convivencia escolar y la reparación de los daños. Como parte del compromiso el coordinador podrá fijar alguno de los correctivos formativos señalados en el presente Manual de Convivencia. Lo importante es que el estudiante se comprometa a modificar los comportamientos que dieron origen al compromiso pedagógico.</p> <p>Traslado del proceso al rector: El coordinador, mediante oficio, traslada el proceso disciplinario al rector, anexando el debido proceso. El rector puede adoptar medidas preventivas para proteger a los estudiantes las cuales deben ser registradas como parte del debido proceso.</p> <p>Suspensión temporal de uno a ocho días: La decide y ejecuta el</p>	<p>Suspensión temporal entre cinco y diez días: La decide y ejecuta el rector con fundamento en la documentación que envía el coordinador(a) de convivencia de cada sección, en la cual se debe evidenciar la aplicación del debido proceso. El rector dispone hasta 10 días hábiles para emitir el acto administrativo mediante el cual se adopta esta determinación. Contra esta medida surge el recurso de reposición y de apelación. Para la interposición de estos recursos el estudiante o su acudiente dispone hasta 10 días hábiles.</p> <p>Resolución del recurso de reposición: El rector dispone hasta 15 días hábiles para resolver este recurso.</p> <p>Resolución del recurso de apelación: Si el estudiante o el acudiente interponen este recurso, el Consejo Directivo dispone hasta 15 días hábiles para su resolución.</p> <p>Notificación del acto administrativo: Una vez agotados los términos para la interposición y resolución de los recursos del debido proceso, el rector convoca al acudiente a través de los medios de comunicación institucional para notificarlo del acto administrativo mediante el cual se</p>
--	---	--

	<p>rector con fundamento en la documentación que envía el coordinador(a) de convivencia de cada sección, en la cual se debe evidenciar la aplicación del debido proceso. El rector dispone hasta 10 días hábiles para emitir el acto administrativo mediante el cual se adopta esta determinación. Contra esta medida surge el recurso de reposición y apelación. Para la interposición de estos recursos el estudiante o su acudiente dispone hasta 10 días hábiles.</p> <p>Resolución del recurso de reposición: El rector dispone hasta 15 días hábiles para resolver el recurso de reposición.</p> <p>Resolución del recurso de apelación: Si el estudiante o el acudiente interponen este recurso el Consejo Directivo dispone hasta 15 días hábiles para su resolución.</p> <p>Notificación del acto administrativo: Una vez agotados los términos para la interposición y resolución de los recursos del debido proceso, el rector convoca al acudiente a través de los medios de comunicación institucional para notificarlo del acto administrativo mediante el cual se suspende temporalmente a un estudiante. El estudiante que sea suspendido temporalmente debe llevarse actividades pedagógicas para realizar en casa y cuando regrese tiene derecho a que se le revisen y ser evaluado de acuerdo con la escala de valoración institucional. La Institución dispondrá de dos días para recopilar las actividades</p>	<p>suspende temporalmente a un estudiante. El estudiante que sea suspendido temporalmente debe llevarse actividades pedagógicas para realizar en casa y cuando regrese tiene derecho a que se le revisen y ser evaluado. La Institución dispondrá de dos días para recopilar las actividades de apoyo que serán entregadas al acudiente a través de la coordinación académica, dejando registro en un acta.</p> <p>Traslado del proceso al Consejo Directivo: El rector, mediante oficio, traslada el proceso disciplinario al Consejo Directivo.</p> <p>Semiescolarización hasta por 10 semanas: El Consejo Directivo podrá determinar la semi-escolarización hasta por 10 semanas del calendario escolar. El estudiante que sea semi-escolarizado debe venir a la Institución a recoger, presentar y sustentar los trabajos en compañía del acudiente. La institución hará uso de los medios digitales para mantener la comunicación con el estudiante. Se deja registro en un acta del Consejo Directivo. Esta acta será el fundamento para la elaboración del acuerdo del Consejo Directivo mediante el cual se adopta esta</p>
--	--	---

	<p>pedagógicas que serán entregadas al acudiente a través de la coordinación académica, dejando registro en un acta.</p>	<p>medida. Contra esta medida aplica el recurso de reposición.</p> <p>Reubicación de estudiante: El Consejo Directivo podrá determinar la reubicación del estudiante en otra institución educativa mediante convenio interadministrativo. Esta medida será adoptada si la situación del estudiante afecta notablemente la convivencia escolar, está en riesgo su seguridad, su bienestar o la seguridad de alguna persona de la comunidad educativa. Se deja registro en un acta, un acuerdo del Consejo Directivo y un acto administrativo del rector. Contra esta medida el estudiante o el acudiente pueden interponer el recurso de reposición.</p> <p>No renovación de matrícula por un año: El Consejo Directivo podrá determinar la no renovación de la matrícula por un año. Esta medida será adoptada si la situación del estudiante afecta notablemente la convivencia escolar, está en riesgo su seguridad o la de alguna persona de la comunidad educativa. Se deja registro en un acta, un acuerdo del Consejo Directivo y un acto administrativo del rector. Contra esta medida surge</p>
--	--	---

		únicamente el recurso de reposición.
--	--	--------------------------------------

ARTÍCULO 44º: MEDIDAS O ACCIONES PEDAGOGICAS



Reflexiones pedagógicas: Cada semana se hará una reflexión durante la formación haciendo referencia a uno de los valores necesarios para la sana convivencia. Se podrá utilizar herramientas como fábulas, canciones, cuentos, noticias, videos, análisis de casos, etc. El Comité de convivencia determinará el plan para las reflexiones durante cada período.

Las reflexiones pedagógicas se podrán hacer de manera individual o en pequeños grupos, utilizando medios impresos o electrónicos. Deben quedar evidencias en la carpeta de cada estudiante si la reflexión se hace individual o en pequeños grupos, y en el cuaderno de formación de los estudiantes cuando la reflexión sea en forma grupal. Los docentes durante la primera hora

de la jornada escolar deben realizar una reflexión que promueva y favorezca la sana convivencia. Al finalizar la jornada, el docente de la última hora, debe generar un espacio para la evaluación y reflexión de lo ocurrido durante el día.

Proyectos Pedagógicos: Los proyectos pedagógicos enfatizarán en las competencias ciudadanas de acuerdo con las necesidades y expectativas de la comunidad educativa. La coordinación académica revisará que los proyectos se articulen en torno a las competencias ciudadanas.

Mediación escolar: Es un elemento fundamental para promover la convivencia pacífica en la escuela, la cual se entiende como una forma de afrontar conflictos entre dos o más personas, con la ayuda de una tercera imparcial, el mediador.

Su principal función es regular el proceso de comunicación y conducirlo por medio de unos sencillos pasos en los que, si las partes colaboran, es posible llegar a una solución en la que todos ganen o, al menos, queden satisfechos.

Características de una mediación: La mediación es voluntaria, es confidencial y está basada en el diálogo. Puede resolver conflictos relacionados con la transgresión de las normas de convivencia, amistades que se han deteriorado, situaciones que desagraden o parezcan injustas, malos tratos o cualquier tipo de problemas entre miembros de la comunidad educativa. Es un proceso cooperativo de resolución de conflictos y la idea es que las partes encuentren una solución a la disputa.

La mediación tiene las siguientes características:

- Un tercero que es neutral al conflicto, sin poder de decisión, que ayuda a las partes implicadas en el conflicto a llegar a un acuerdo o solución del mismo, pero son las partes quienes proponen las alternativas, generando su propio acuerdo o solución.
- Es una herramienta para mejorar la convivencia escolar
- Tiene como propósito el educar en resolución de conflictos.
- Es una estrategia de diálogo por medio del cual se resuelven los conflictos.
- La mediación no puede remplazar el ejercicio de autoridad.
- Es un proceso voluntario entre las partes.
- Permite la escucha y el argumento.
- Garantiza una exploración de las emociones.
- Posibilita el respeto a la diferencia.
- Permite el reconocimiento del otro y lo otro.
- Es confidencial entre las partes.
- Ofrece responsabilidad de los participantes para tomar decisiones.
- Se puede llegar a acuerdos inclusivos y equilibrados.
- Posibilita unos compromisos realistas.
- Requiere un espacio íntimo.
- Puede ser formal e informal: Es formal cuando hay acuerdos, reglas y seguimiento a los mismos. Es informal cuando no existen reglas, acuerdos ni seguimientos.

Perfil de un mediador: El mediador escolar debe reunir, entre otras, las siguientes características:

1. Establece las normas para el diálogo.
2. No emite juicios de valor.
3. Escucha activamente.
4. Respeta la confidencialidad.
5. Transforma el conflicto en acuerdos.
6. No sanciona.
7. No da soluciones.
8. Dispone del tiempo en el momento en que lo requieran.
9. Sabe expresar lo que los afectados manifiestan.
10. Ayuda a establecer acuerdos.

Situaciones que se pueden mediar: Situaciones tipo I, y tipo II si las partes están de acuerdo.

Efectos de la mediación en el debido proceso: La mediación tiene efectos sobre el debido proceso en la medida que es una estrategia pedagógica para la resolución pacífica de conflictos en la institución educativa que pretende:

- Construir un sentido más fuerte de cooperación y comunidad con la escuela.
- Mejorar el ambiente del aula por medio de la disminución de la tensión y la hostilidad.
- Desarrollar el pensamiento crítico y las habilidades en la solución de problemas.
- Mejorar las relaciones entre el estudiante y el maestro.
- Incrementar la participación de los estudiantes y desarrollar las habilidades del liderazgo.
- Resolver conflictos entre pares que interfieren con el proceso educativo.
- Favorecer el incremento de la autoestima dentro de los miembros del grupo.
- Facilitar la comunicación y las habilidades para la vida cotidiana.

Nota: En caso de que no se cumplan los acuerdos o el conflicto se mantenga se continúa con el debido proceso establecido en este Manual de Convivencia.

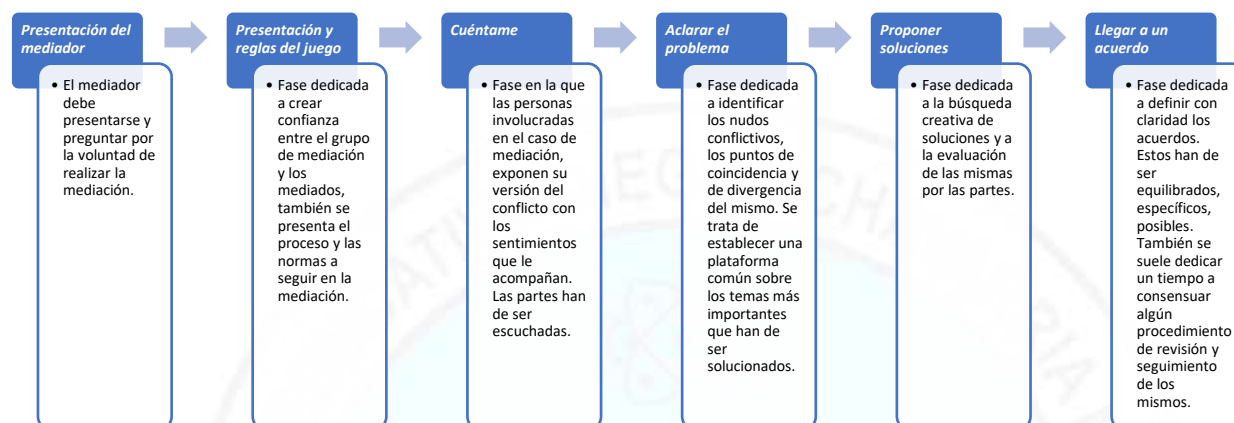
Procedimiento para realizar una mediación

Fases del proceso de mediación

La mediación sigue una serie de fases en las que se promueve la comunicación y el entendimiento entre las partes en conflicto. Enriquece la utilización del reglamento disciplinario de la institución educativa, ofreciendo alternativas a través del diálogo, y evitando la pérdida de relaciones interesantes y la vivencia de sentimientos de desencuentro que influyan negativamente en el proceso educativo.

Premediación: Fase previa a la mediación propiamente dicha, en ella se crea las condiciones que facilitan el acceso a la mediación. De igual manera, se habla con las partes por separado, se explica el proceso a seguir y se solicita su consentimiento para acudir a la mediación.

Mediación: En un proceso de mediación debe tener los siguientes momentos:



Registro de información y seguimiento de los acuerdos: Los mediadores tienen la responsabilidad de diligenciar la hoja de reporte en presencia de los asistentes y hacerla firmar como una constancia que ressignifica los compromisos adquiridos. Además, ayuda a tener un conocimiento de los conflictos más comunes y establecer acciones preventivas que favorecen la convivencia en general. Este documento debe permanecer en una carpeta para poder hacer el seguimiento respectivo y custodiada por el respectivo coordinador de convivencia de cada jornada.

Orientación de grupo y dirección de grupo: Es un espacio de encuentro entre el docente y el grupo con el fin de reflexionar sobre un problema o necesidad identificada con anticipación o de un requerimiento del grupo. La dirección de grupo es una herramienta necesaria en la dinámica educativa y debe estar orientada a buscar la integración de los estudiantes, su participación en todas las actividades programadas por la institución, el conocimiento de problemas tanto académicos como disciplinarios y las posibles soluciones de los mismos, su desarrollo social y personal; como también su desempeño en la sociedad. Para esto se hace necesaria la planeación de actividades específicas.

La dirección de grupo es un encuentro entre el director y su grupo de estudiantes. Estas actividades se harán cada 15 días alternadamente. El comité de convivencia definirá las temáticas para las orientaciones de grupo. La metodología la organizarán los docentes del grado. Se dejará evidencia en la lista de asistencia. Los estudiantes deben consignar las orientaciones de grupo en su cuaderno.

Escuela de padres: Desde la Escuela de Padres surge la posibilidad de estimular la participación activa y el esfuerzo por contrarrestar los problemas que se presentan en la familia y en la sociedad, se trata de promover una educación preventiva y eficaz, no se puede educar “apagando fuegos”, es importante “perder el tiempo” hablando de la educación de los hijos. La Escuela de

Padres contribuye al encuentro y reflexión de manera colectiva sobre la tarea educativa que se realiza con los hijos. En la educación no existe un modelo único ni exclusivo, debemos adaptarnos a cada hijo y a sus circunstancias. Este proyecto colaborativo quiere invitar a los padres a fortalecer lazos familiares a través de actividades que van desde la lectura de historias, hasta las dramatizaciones y análisis de casos específicos. Su objetivo principal es "diseñar y desarrollar estrategias personalizadas que permitan que la escuela recupere la familia como la primera institución colaboradora en el proceso de formación de los niños, niñas y jóvenes".

Se harán dos Escuelas de padres durante el período, una durante la entrega del informe parcial y otra durante la entrega de notas. Serán desarrolladas por el director de grupo. Se recomienda que las temáticas que se trabajen con los estudiantes durante la orientación de grupo, sean también abordadas con los padres.

Comunidades de aprendizaje: Una comunidad de aprendizaje puede ser definida de forma sencilla como un grupo de personas que aprende en común, utilizando herramientas comunes en un mismo entorno. Otra manera de decirlo es una comunidad humana y territorial que asume un proyecto educativo y cultural propio, enmarcado en y orientado hacia el bien común, el desarrollo local y el desarrollo humano, para educarse a sí misma, a sus niños, jóvenes y adultos, gracias a un esfuerzo endógeno, cooperativo y solidario, basado en un diagnóstico no sólo de sus carencias sino, sobre todo, de sus fortalezas para superar dichas carencias (Rosa María Torres, 1997).

En la institución las comunidades de aprendizaje se utilizan para reflexionar y ayudar a transformar una práctica pedagógica y educativa. Durante el período se harán dos comunidades de aprendizaje por grado y una en cada jornada. El insumo para las comunidades de aprendizaje es el Diario de Campo. El Comité Escolar de Convivencia definirá las temáticas para el desarrollo de las comunidades de aprendizaje.

Remisión a especialista: La Institución hará remisión de estudiantes o de sus familias cuando lo considere necesario. El comité de convivencia dejará evidencia de las remisiones y les hará seguimiento. Al iniciar el año escolar cada director de grupo hará una encuesta de riesgo sicosocial y antecedentes médicos de los estudiantes del grupo. Esta información será de mucha utilidad para diseñar el proyecto de dirección de grupo. Después del análisis la información se archiva en la carpeta del estudiante.

Plan de mejoramiento: Aplica para cada una de las acciones y decisiones administrativas consagradas en el debido proceso. Consiste en una o un conjunto de acciones de mejora para resolver los conflictos, mejorar la formación del estudiante, restablecer el clima escolar, reparar los daños ocasionados, aprender del error o de la experiencia y promover la sana convivencia.

Compromiso pedagógico: Se define como un pacto entre el acudiente y la institución y en él se determinan los límites y condiciones bajo las cuales se prestará el servicio educativo a un estudiante que manifiesta una o varias situaciones tipo II o III. Lo hace el coordinador o el rector, se registra en la hoja de vida y se archiva en la carpeta del estudiante. La institución debe realizar una relación de estudiantes con compromiso pedagógico.

ARTÍCULO 45º: ACCIONES PARA ATENDER SITUACIONES DE VIOLENCIA OCASIONADAS POR LOS DOCENTES Y/O ACUDIENTES

ACCIONES PARA ATENDER SITUACIONES DE VIOLENCIA OCASIONADA POR ACUDIENTES	ACCIONES PARA ATENDER SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR OCASIONADA POR DOCENTES O DIRECTIVOS
<p>Cuando un padre de familia o acudiente, asuma comportamientos de situaciones tipo II o III, se seguirá el siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificar que sea el acudiente del estudiante. ✓ Citación al padre para establecer un diálogo formativo que contribuya a la reparación, reconciliación y restablecimiento del clima escolar. Como resultado se firmará un compromiso pedagógico. ✓ Remisión del caso a la autoridad competente. ✓ Negación del ingreso a la institución. El acudiente que no cumpla con los compromisos pactados se atenderá en zona neutral fuera de la Institución. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Diálogo formativo con el docente para llegar a acuerdos, reparar los daños y fortalecer el clima escolar. El docente debe dejar un acta de este diálogo en un acta que debe contener, nombres de los involucrados, fecha, acuerdos, fecha de seguimiento de los acuerdos y firmas. ✓ Atención del caso en coordinación de convivencia. Para esto se solicitan los soportes del conducto regular (Acta del diálogo con el docente). Con base en el acta anterior el coordinador actuará como mediador para buscar soluciones justas y equilibradas que permitan resolver el conflicto. ✓ Remisión a la mesa de atención de convivencia. La mesa de atención promoverá estrategias que mejoren la situación que origina el conflicto. ✓ Remisión a rectoría. El rector remitirá el caso a control interno con los soportes o documentación del debido proceso.



ARTÍCULO 46º: PLAN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Objetivo general: Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para el fortalecimiento de la ciudadanía activa y la convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención y mitigación de los mismos, en la reducción del embarazo precoz de adolescentes y en el mejoramiento del clima escolar.

COMPONENTE	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	RECURSOS	SEGUIMIENTO
PROMOCION	Fomentar la democracia, el respeto por los derechos humanos, la convivencia pacífica, la inclusión y el reconocimiento de la diversidad.	Proyecto de Educación para la democracia, la solidaridad y los derechos humanos.	El proyecto propende el fortalecimiento de las competencias ciudadanas. Forma parte del componente curricular del Núcleo de Ciencias Sociales y Humanas.	Núcleo de Ciencias Sociales y Humanas.	2023	Proyecto Pedagógico	Evidencia y evaluación de las actividades desarrolladas.
		Orientación y dirección de grupo.	Es una estrategia para el desarrollo de habilidades para la vida y formación en valores en el aula.	Directores de grupo/Docentes de aula y equipo sicosocial.	Mensual	Guías didácticas	Conversatorio y actas de reuniones con docentes, estudiantes y padres de familia.
		Cátedra de afrocolombianidad.	Su propósito es reconocer la diversidad étnica y cultural de Colombia y promover el respeto por las diferencias,	Núcleo de Ciencias Sociales y Humanas	2023	Plan de área, planes de aula y guías de aprendizaje.	Evidencia y evaluación de las actividades desarrolladas. Revisar trazabilidad entre el plan de área, el plan de

			además de prevenir la discriminación y la exclusión social y cultural.				aula, la guía de aprendizaje y las experiencias en el aula.
		Semana de la convivencia y la inclusión.	El objetivo es promover la sana convivencia a través de la reflexión y desarrollo de actividades académicas, deportivas, culturales.	Comité de convivencia e inclusión.	2023	Plan de actividades.	Evidencias y evaluación de las actividades desarrolladas.
		Formaciones generales	El propósito es promover la reflexión en torno a los valores necesarios para la convivencia social. Se hace a través de diversos textos y situaciones en contexto.	Coordinadores de convivencia	Semana I	Textos y medios audiovisuales	Carpeta de registro.
		Plan de inclusión	Su finalidad es promover la inclusión y el respeto por la diversidad.	Comité de inclusión	2023	Plan de inclusión	Evidencia y evaluación de las actividades desarrolladas.
PREVENCIÓN	Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la	Protocolo de bioseguridad.	Promover hábitos de autocuidado para el riesgo de contagio del Covid 19.	Comité de alternancia y comunidad educativa	2023	Documento: Protocolo de bioseguridad.	Conversatorio y actas de reuniones con docentes, estudiantes y padres de familia. Evaluación con

participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.						el grupo durante el período.
						Guía de observación e instrumento de percepción de las medidas de bioseguridad.
	Cátedra para la paz.	Su propósito es formar en la cultura de la paz, el respeto por los derechos humanos y la sana convivencia.	Núcleo de Ciencias Sociales y Humanas	2023	Plan de área, planes de aula y guías de aprendizaje.	Evidencia y evaluación de las actividades desarrolladas. Revisar trazabilidad entre el plan de área, el plan de aula, la guía de aprendizaje y las experiencias en el aula.
	Proyecto de Ed. Sexual.	Su propósito es ayudar a construir la identidad, el autocuidado y prevenir las violencias sexuales. Además de promover el respeto por la diversidad y la equidad de género.	Núcleo de Ciencias Sociales y Humanas	2023	Plan de área, planes de aula y guías de aprendizaje	Evidencia y evaluación de las actividades desarrolladas. Revisar trazabilidad entre el plan de área, el plan de aula, la guía de aprendizaje y las experiencias en el aula.
Proyecto para la prevención de consumo de Sustancias Sicoactivas.	Su propósito es promover hábitos de vida saludable, una cultura del autocuidado, a través del desarrollo de	Núcleo de Ciencias Sociales y Humanas	2023	Plan de área, planes de aula y guías de aprendizaje	Evidencia y evaluación de las actividades desarrolladas. Revisar trazabilidad entre el plan de	

“Formación integral para una mejor sociedad”

Calle 111 # 70 – 68 Barrio Florencia – Medellín / Teléfonos: PBX: 582 2222 - 205 9555 – 205 9998 –ext 103, 104, 108

E-Mail: rectoria@idem.edu.co - info@idem.edu.co

			habilidades sociales para la vida para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas.				área, el plan de aula, la guía de aprendizaje y las experiencias en el aula.
		Proyecto para el uso del tiempo libre.	Su propósito es fomentar estilos de vida saludable y uso eficiente del tiempo libre.	Núcleo de Creatividad, Innovación y Cuerpo.	2023	Plan de área, planes de aula y guías de aprendizaje	Evidencia y evaluación de las actividades desarrolladas. Revisar trazabilidad entre el plan de área, el plan de aula, la guía de aprendizaje y las experiencias en el aula.
		Plan de transformación sostenible.	Su finalidad es fortalecer el liderazgo estudiantil, la participación y la construcción de ciudadanía.	Comité de Democracia	2023	Programa Entornos Protectores.	Evidencia y evaluación de las actividades desarrolladas.
		Formación de la familia	Orientar y apoyar a las familias sobre pautas de crianza para la educación de los hijos en el hogar, promoviendo la corresponsabilidad en la formación de los estudiantes.	Equipo sicosocial.	2023	Plan de formación familiar.	Evidencia y evaluación de las actividades desarrolladas.
ATENCIÓN	Propiciar la reconciliación, la solución	Debido proceso	Garantizar los derechos de las personas,	Directivos, docentes y demás	2023	Manual de Convivencia y registros	Revisión del debido proceso en el Comité en

“Formación integral para una mejor sociedad”

Calle 111 # 70 – 68 Barrio Florencia – Medellín / Teléfonos: PBX: 582 2222 - 205 9555 – 205 9998 –ext 103, 104, 108

E-Mail: rectoria@idem.edu.co - info@idem.edu.co

negociada de conflictos, la reparación, la aplicación del debido proceso y la activación de la ruta para la atención de situaciones de violencia escolar.		respetando los acuerdos y procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia Escolar.	organizaciones escolares.		del debido proceso.	los casos que lo ameriten.
	Mesa de atención de cada jornada.	Analizar y buscar soluciones integrales a los conflictos escolares.	Comité de Atención de cada jornada	2023	Actas de las mesas de atención	Evidencia de cumplimiento de los acuerdos y acciones de reparación.
	Medidas pedagógicas	Promover la reflexión y la modificación de actitudes negativas que afectan la convivencia escolar.	Docentes y Directivos	2023	Manual de Convivencia Escolar.	Compromisos pedagógicos.
	Mesa de mediación escolar.	Mediar los conflictos que se presentan en la institución educativa y ayudar a buscar soluciones justas e imparciales.	Equipo de mediadores	2023	Mediadores escolares y Manual de Convivencia Escolar.	Actas de mediación escolar.
	Compromiso pedagógico.	Promover acuerdos con participación de la familia para transformar comportamientos disruptivos en actitudes positivas para la convivencia escolar.	Docentes, coordinadores, rector, comité de convivencia.	2023	Formato de compromisos pedagógicos.	Cumplimiento y retroalimentación de los compromisos para mejorar la convivencia escolar.

		Activación de la Ruta de Atención Integral	Restaurar los derechos de los niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados y ayudar a reparar los daños causados por la violencia escolar y/o familiar.	Comité Escolar de convivencia	2023	Red de apoyo para la atención y protección de niños, niñas y adolescentes . Formato de remisión.	Análisis de las medidas adoptadas para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
		Reporte al Sistema de Información Unificado sobre Convivencia Escolar.	Reportar situaciones de acoso, violencia escolar y de vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos que afecten a los niños, niñas y adolescentes.	Rector	2023	Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.	Seguimiento de las situaciones reportadas al SIUCE.
SEGUIMIENTO	Hacer seguimiento a los casos de violencia, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos y al restablecimiento de los mismos.	Seguimiento a los compromisos pedagógicos y planes de mejoramiento.	Validar la efectividad de las acciones adoptadas para promover la sana convivencia, prevenir la violencia escolar y corregir las situaciones que afectan las relaciones humanas en la institución educativa.	Docentes, coordinadores de convivencia	2023	Registros del debido proceso	Verificación de compromisos pedagógicos y planes de mejoramiento. Seguimiento a los conflictos escolares.

		Monitoreo de los conflictos y de las rutas de atención integral y de las situaciones reportadas al SIUCE.	Validar las acciones adoptadas para corregir situaciones tipo II y III que afectan la convivencia escolar.	Comité de convivencia escolar	2023	Reportes al SIUCE.	Validación de acciones registradas en el SIUCE para corregir situaciones tipo II y III.
--	--	---	--	-------------------------------	------	--------------------	---





Institución Educativa Diego Echavarría Misas

Aprobado por Resolución Departamental No. 16217 de noviembre 27 de 2002
Modificada por Resolución Municipal No. 201850050021 del 16 de julio de 2018
Resolución Municipal No. 325 de 2016, Res. No. 201750001208 del 17 de julio de 2017
Res. No. 201750001241 de julio 17 de 2017, Res. Municipal No. 201850055483 del 8 de agosto de 2018
Res. No. 201850090717 de noviembre 29 de 2018, Res. No. 202050048148 de septiembre 04 de 2020
Res. No. 202150152972 de agosto 27 de 2021, Res. rectoral No. 1 Abril 23 de 2018
DANE: 105001000931 / Nit. No. 811019723-2
Núcleo 919 – MEDELLÍN

ARTÍCULO 47º: RECURSOS

99

Ante la adopción de cualquier decisión administrativa proceden los siguientes recursos:

1. **Recurso de reposición:** Este recurso se presenta ante el funcionario o ente competente que tomó la determinación con el objeto de que la revise, modifique o revoque. Este recurso deberá presentarse por escrito dentro de 10 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución.
2. **Recurso de apelación:** Este recurso se presenta ante el superior jerárquico de quien tomó la decisión con la finalidad de que la modifique o revoque. Igualmente, deberá presentarse por escrito dentro de los 10 días hábiles siguientes a su notificación.

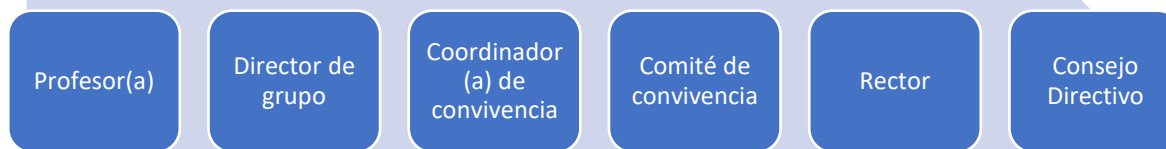
ARTÍCULO 48º: TÉRMINOS PARA RESPONDER UN RECURSO DE REPOSICIÓN O DE APELACIÓN

La Institución Educativa dispone de 15 días hábiles para responder cualquiera de los recursos a los que tiene derecho el estudiante.

CAPÍTULO XIV CONDUCTO REGULAR

ARTÍCULO 49º: CONDUCTO REGULAR PARA ATENDER SITUACIONES DE CONVIVENCIA

Los estudiantes y/o los padres de familia podrán reclamar sus derechos mediante peticiones escritas ante la autoridad competente siguiendo el conducto regular que a continuación se señala. El personero(a) es el encargado de velar por los derechos y deberes de los estudiantes.



CAPÍTULO XV

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

PRESENTACIÓN

El Sistema Institucional de Evaluación (S.I.E.) hace parte del Proyecto Educativo Institucional “Formación integral para una mejor sociedad”. El S.I.E. describe el conjunto de requisitos y procedimientos para la evaluación y promoción de los estudiantes de los niveles de la Educación Preescolar, Básica y Media. Surge de la necesidad que tienen todas las instituciones educativas de contar con criterios de evaluación y promoción ajustados a los requisitos de ley. En este caso, hacemos referencia especialmente al Decreto 1290 de 2009 que reglamenta la evaluación y promoción de los estudiantes en nivel de Educación Básica y Media, y al Decreto 2247 de 1997 que reglamenta la promoción en el nivel Preescolar. Así mismo, el Sistema Institucional de Evaluación pretende satisfacer las necesidades y expectativas de una población escolar interesada en recibir educación de calidad.

Para la construcción del S.I.E. la comunidad educativa fue consultada a través de una encuesta, y sus resultados fueron retroalimentados por medio de conversatorios con cada uno de los órganos del gobierno escolar. Allí convergieron distintas posiciones que al fin fueron concertadas a través del uso de la palabra hasta producir el documento que hoy presentamos y que, seguramente, será sujeto de ajustes o modificaciones durante la práctica.

En este documento usted encontrará los criterios de evaluación y promoción de los estudiantes, la escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional, las estrategias de valoración integral de las realizaciones de los estudiantes, y las acciones de seguimiento para el mejoramiento de su desempeño durante el año escolar, los procesos de autoevaluación de los estudiantes, las estrategias de apoyo necesarias para resolver sus situaciones pedagógicas pendientes, las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación, la estructura de los informes académicos, la periodicidad de su entrega a los padres de familia, las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción,



además de los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

[DESCARGAR EN PDF](#)

CAPÍTULO XVI NORMAS Y DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 50º: ACUERDOS PARA LA PRESERVACIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y EL AUTOCUIDADO

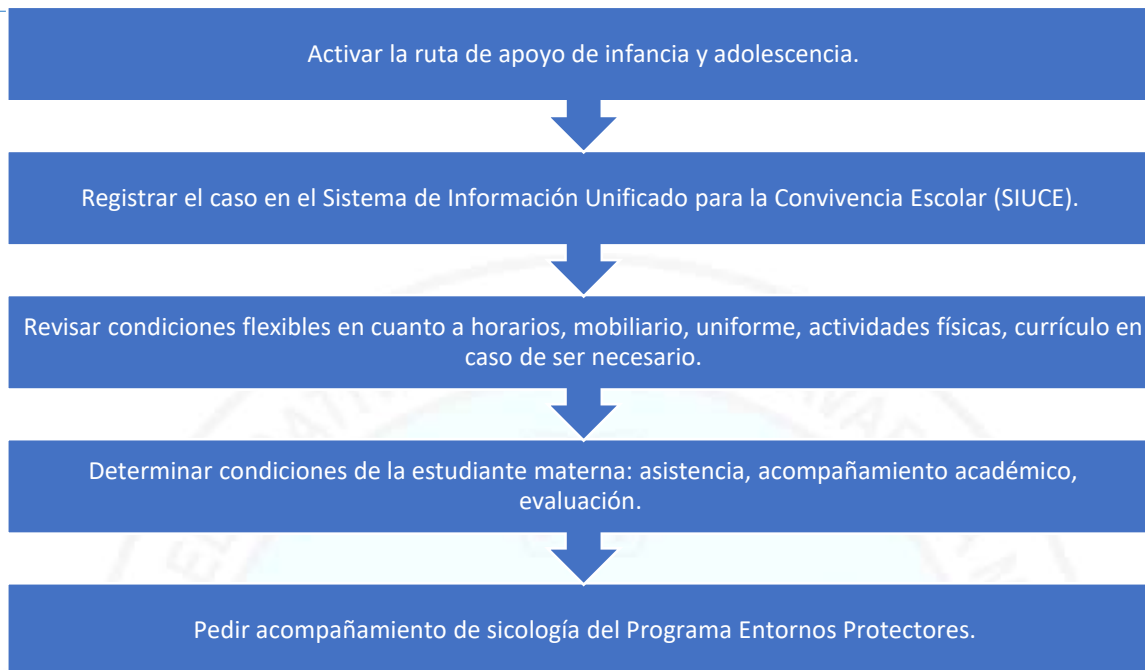
- El acudiente o el estudiante debe informar a la Institución la situación de salud del estudiante.
- La Institución solicitará la incapacidad o recomendaciones médicas para el manejo de la enfermedad.
- Solicitud al acudiente de apoyo e intervención de interdisciplinarios para la prevención de posibles epidemias.
- Acciones de la Institución para el control de plagas y roedores.
- Orientación de grupo sobre la higiene y el autocuidado.

ARTÍCULO 51º: PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACION DE EMBARAZO

Las estudiantes embarazadas tendrán el acompañamiento de los programas intersectoriales:

- Buen comienzo.
- Atención de psicología.
- Sensibilización a la familia para la aceptación del embarazo de la estudiante.
- Sensibilización sobre el rol de madre adolescente.
- Flexibilización del currículo.

En cualquier caso de presentarse una adolescente en situación de embarazo la institución debe seguir este procedimiento:



ARTÍCULO 52º: PROTOCOLO PARA LA ATENCION DE SITUACIONES DE MALTRATO INFANTIL

OBJETIVO	Brindar atención y asesoría oportuna para abordar el maltrato infantil dentro del EE con el fin de que se dé la garantía de derechos a través de la identificación de dichos casos, la activación de ruta intersectorial y el seguimiento.
ALCANCE	Niños, niñas y adolescentes del Establecimiento Educativo en situación de maltrato infantil.
MARCO CONCEPTUAL	Conceptos de: Maltrato infantil, violencia, tipos y manifestaciones, familia y sus tipologías.
SIGNOS DE ALERTA	Lazos familiares inadecuados, poco apego del menor a sus figuras paternas o a sus cuidadores.
	Falta de control en sus reacciones.
	Huellas físicas de maltrato o violencia.
	Quemaduras, contusiones y accidentes viscerales.
	Melancolía, retraimiento y aislamiento social.
	Recelo y desconfianza hacia los adultos.
	Comportamientos compulsivos y destructivos en ocasiones.
	Riesgos de delincuencia, drogadicción, abandono, incestos, falta de limpieza, desnutrición
Estudiantes hipersensibles, retraídos o miedosos.	



	<p>Cautelosos, inseguros, ansiosos y dependientes.</p> <p>Presentan baja <u>autoestima</u> y manifiestan una <u>actitud</u> negativa hacia la violencia.</p> <p>Pueden también ser irritables, agitados y hostiles, ya que muchos jóvenes que son víctimas de maltrato, pueden querer victimizar a otros.</p> <p>Las víctimas agresivas también se caracterizan por su deficiente rendimiento académico y se considera que este deficiente rendimiento podría estar afectado por su dificultad para permanecer atentos a las tareas escolares.</p>
<p>PASOS PARA LA ATENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO</p>	<p>Todo integrante de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento de una situación de maltrato infantil tiene el deber de informar por escrito y/o verbalmente al Rector y/o Coordinador, como miembros del Comité Escolar de Convivencia.</p> <p>La E.I. establecerá dialogo con el menor, buscando obtener información sobre las agresiones presentadas.</p> <p>Es importante tener en cuenta que, si el NNA decide confiar en una persona, ésta será la encargada de activar la alerta con el Rector y/o Coordinador del EE para orientar al estudiante y activar la ruta intersectorial. El maltrato infantil está catalogado como un delito; además de derivación al ICBF o Comisaría de familia; según sea el caso, también se debe notificar el caso en la FISCALÍA por parte del Rector; sea personalmente o por correo electrónico.</p> <p>El NNA será tratado directamente por los profesionales que acudan cuando la ruta se active; con esto, se previene la manipulación y la revictimización del agredido.</p> <p>En el caso de que el presunto agresor sea servidor público o prestador de un servicio público de la Institución Educativa; el Rector(a) reportará a Secretaría de Educación para el respectivo proceso disciplinario y a su vez a Padres de familia y/o acudientes, Salud, Comisaría de familia, ICBF.</p> <p>Se debe recordar además algunas actitudes que son imprescindibles para que el NNA se sienta apoyado en su situación:</p> <p>Dígale al NNA que le cree; si le demuestra incredulidad, el NNA sentirá un profundo sentimiento de desprotección y preferirá cerrar las puertas a las esperanzas de apoyo, optando más bien por acomodarse a su situación para sobrevivir.</p>



	<ul style="list-style-type: none">• Permanezca en calma, esto es, no demuestre actitudes de enojo aunque lo sienta, esta actitud podría ser malinterpretada por el NNA, sintiéndose rechazado.• Dele seguridad de que no divulgará lo que él le ha comentado, pero adviértale que debe buscarse ayuda para que esto no le vuelva a suceder.• Ayúdele a entender que lo que ha sucedido no es su culpa y decirle que es muy valiente al contar lo sucedido.• No transmita la idea de que no podrá recuperarse de esta experiencia.• Hágalo sentir que está protegido, no lo presione para que cuente más detalles de los que está listo para comunicar, se debe ser prudente al preguntar y hacer juicios, evitando alarmarlo, aumentar sus temores y sentimientos de culpa, inducirlo o cambiar su relato o a que no hable del tema.• No le toque, aunque quiera darle un abrazo o una palmada en la espalda. Espere a que el NNA poco a poco desarrolle esa confianza y sea su actitud quien pida ese contacto. Recuerden que su situación es precisamente gracias a un contacto; ellos suelen ponerse reacios a este tipo de manifestaciones de afecto.
	<p>En caso tal de que al hacer seguimiento por el Comité Escolar de Convivencia se identifique que ICBF o Comisaria de Familia no ha realizado la verificación y/o restitución de derechos se realizara oficio de notificación a la personería.</p>
<p>ENTIDADES QUE ATIENDEN EL MALTRATO INFANTIL</p>	<p>ICBF. Centro zonal No. 2: 412 22 77 - 412 04 28 - Línea gratuita 018000951100 o al 123 Social o Infantil</p>
	<p>Policía de Infancia y Adolescencia: línea 106 ó 3855652</p>
	<p>CAVIF, CENTRO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (sólo para casos de denuncia del agresor). Carrera 50 # 54 – 18 oficina 302 Parque Bolívar. 511 5511 ext.: 8312</p>
	<p>Unidad Permanente para los Derechos Humanos de la Personería: 2121211 - 2121499 – 4939816</p>
	<p>Comisaria de Familia</p>



ARTÍCULO 53º: PROTOCOLO PARA LA ATENCION DE VIOLENCIAS SEXUALES

PROTOCOLO DE VIOLENCIAS SEXUALES	
OBJETIVO	Brindar atención y respuesta oportuna para abordar la violencia sexual dentro de la I.E. con el fin de que se dé la garantía de derechos a través de la identificación de dichos casos, la activación de ruta intersectorial y el seguimiento.
ALCANCE	Niños, niñas y Adolescentes de la I.E. en riesgo de situaciones de Violencia Sexual, Violencia basada en género o presunción de vulneración de derechos sexuales y reproductivos (DSDR).
MARCO CONCEPTUAL	Conceptos de: Violencia sexual, tipos de violencia sexual, Interrupción Voluntaria del Embarazo IVE.
SIGNOS DE ALERTA	Juegos sexuales tempranos acompañados de un grado de curiosidad sexual inusual para la edad.
	Temor excesivo al contacto físico normal espontáneo.
	Cambios bruscos de comportamiento y del estado del ánimo (retraimiento, irritabilidad, tristeza, llanto, agresividad, aislamiento).
	Alteraciones en el desempeño académico, de aparición brusca e inexplicable.
	Fugas del hogar, conducta suicida.
PASOS PARA LA ATENCIÓN DE VIOLENCIAS SEXUALES EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Conductas hipersexuales y/o auto eróticas infrecuentes en niños/as.
	En los casos de presunción de vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, la atención en el Establecimiento Educativo dependerá del tipo de situación que se haya presentado. En todos los casos es importante realizar un manejo respetuoso y diligente que restablezca la dignidad afectada.
	La situación puede ser detectada por cualquier miembro de la Institución Educativa. El Comité Escolar de Convivencia o cualquier miembro de la E.I. está en condiciones de realizar la Activación de Ruta Intersectorial y brindar orientación a la familia del estudiante. La violencia sexual está catalogada como un delito; además de derivación a Salud, ICBF/CAIVAS o Comisaría de familia; según sea el caso, también se debe notificar el caso en la



ENTIDADES QUE ATIENDEN LAS VIOLENCIAS SEXUALES	FISCALÍA por parte del Rector; sea personalmente o por correo electrónico.
	Quien identifica la situación debe entregar reporte por escrito y/o verbal al Rector, Coordinador y/o al Comité Escolar de Convivencia.
	La mesa de atención informará de la presunta situación de violencia sexual al padre de familia y/o acudiente, en caso de que el presunto abusador sea el acudiente y/o viva con la presunta víctima se llamará a Policía de Infancia y Adolescencia.
	Si la situación identificada es acceso carnal violento la institución o la familia deben garantizar la atención en el servicio de urgencias. (Activación de código fucsia).
	Es imperativo que, frente a una presunta situación de violencia sexual, todas las personas que conforman la comunidad educativa conozcan y apliquen las siguientes directrices: <ul style="list-style-type: none"> • No enfrente a la víctima con la persona agresora, esto aumenta la vulnerabilidad de la víctima. • No intente ningún tipo de mediación. La violencia no es negociable. • No haga entrevistas ni trate de recoger pruebas o adelantar investigaciones sobre el caso, esto puede revictimizar al niño, niña o adolescente y alterar los elementos materiales de prueba del caso. • No niegue su apoyo a la víctima frente al proceso de restablecimiento de los DH.
	En el caso de que el presunto agresor sea servidor público o prestador de un servicio público de la Institución Educativa; el Rector(a) reportará a Secretaría de Educación para el respectivo proceso disciplinario y a su vez a Padres de familia y/o acudientes, Salud, URI, ICBF/CAIVAS.
	SALUD (EPS O IPS): Acude al servicio de urgencias más cercano. Recuerda que la víctima tiene derecho a valoración, atención médica y psicológica.
	PROTECCIÓN (ICBF/CAIVAS): (allí encontrarás defensor de familia y Fiscalía): 3852600.
	Comisaría de familia
	POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA. Cuando esta no exista, notificar a la Policía del cuadrante.
FISCALIA	
Te protejo	



123 Solicita que te comuniquen con la línea social.

ARTÍCULO 54º: PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE CONDUCTA SUICIDA

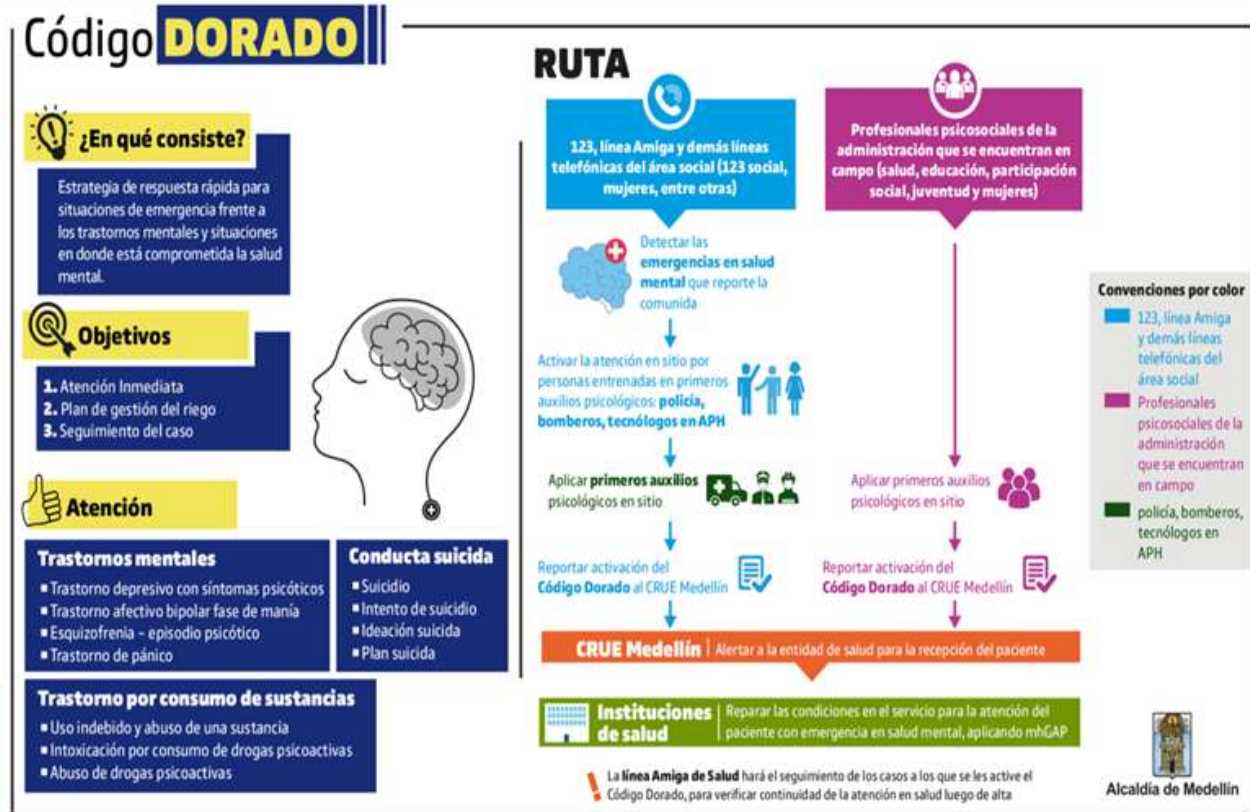


NIVELES DE RIESGO		
BAJO	MEDIO	ALTO
<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Ideas de muerte, ha deseado morir, pero no ha pensado en suicidarse ni hacerse daño a sí mismo <input checked="" type="checkbox"/> Que los factores de protección prevezcan sobre los factores de riesgo <input checked="" type="checkbox"/> Se tiene buen soporte o acompañamiento familiar y social <input checked="" type="checkbox"/> Ausencia o levedad de T/T Psiquiátrico o Médico. 	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Ideación suicida, ha tenido pensamientos de suicidarse, pero no tiene planes de cometer suicidio inmediatamente. <input checked="" type="checkbox"/> Si presentó un intento suicida con poca premeditación. <input checked="" type="checkbox"/> Requiere de evaluación por especialistas en salud mental. 	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Ideación suicida con un plan definido. <input checked="" type="checkbox"/> Persona agitada, afligida, poco comunicativa o violenta. <input checked="" type="checkbox"/> Actitud negativista u hostil impidiendo la evaluación. Bajo control de impulsos. <input checked="" type="checkbox"/> Prevalcen marcadamente los factores de riesgo sobre los factores protectores. <input checked="" type="checkbox"/> Presencia de uno o más trastornos psiquiátricos severos o condición médica que se relacione causal o temporalmente con la ideación suicida.



	<input checked="" type="checkbox"/> Antecedente de conducta suicida.
--	--





ARTÍCULO 55º: PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, PORTE, CONSUMO Y TRÁFICO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

(Ley 115 Art. 5. Decreto 1860 Art. 17, 36. Ley 1029 literal B. Ley 1098 Art: 3,7,8,10,19,20,23,26,30,39,41,44,45,79 y 86).

Independiente del debido proceso establecido en este Manual de Convivencia, la institución adoptará el siguiente procedimiento para la prevención, consumo y tráfico de sustancias psicoactivas; con el fin de ayudar al proceso de formación integral del estudiante.

- ✓ Prevención del consumo de sustancias psicoactivas a través de la integración de unidades de aprendizaje en el Plan de estudios. **Proyecto para la Prevención de la drogadicción.**
- ✓ Abordar esta problemática en la Escuela de Padres.
- ✓ Remisión del caso al Consejo Directivo: El Consejo Directivo tendrá en cuenta los siguientes elementos para la atención de casos en los que se identifique claramente el consumo de sustancias psicoactivas:

1. **Análisis del caso:** La institución recogerá y analizará la información relacionada con cada caso en particular:



- ✓ Edad.
- ✓ Historia de vida escolar.
- ✓ Historia de vida familiar.
- ✓ Receptividad del estudiante frente a las opciones de atención ofrecidas por la institución.
- ✓ Frecuencia de consumo.
- ✓ Patrón o motivos de consumo.
- ✓ Tipo de sustancias.
- ✓ Grado de adicción.

2. **Acciones correctivas:** Después de analizar la información la institución ordenará una o varias de las siguientes acciones correctivas:

- ✓ Orientación sicopedagógica.
- ✓ Acompañamiento psicológico
- ✓ Asesoría a la familia o acudiente.
- ✓ Activación de ruta de apoyo y asistencia al menor.
- ✓ Reporte del caso al Sistema Unificado de Información para la Convivencia Escolar.

Si el consumo de sustancias psicoactivas constituye un patrón de comportamiento habitual en el estudiante, la institución utilizará el siguiente procedimiento:

- ✓ Orientación sicopedagógica al estudiante y familia.
- ✓ Entrevista con el padre de familia o acudiente para evaluar la situación.
- ✓ Elaboración de un compromiso del estudiante y de la familia para evitar el consumo de sustancias psicoactivas, por lo menos durante la jornada escolar.
- ✓ En caso de que el estudiante cuente con EPS se remite a esta institución.
- ✓ Remisión del estudiante y su familia a instituciones de apoyo.
- ✓ Remisión a la Comisaría de Familia para la vinculación a un programa de resocialización.
- ✓ Reporte del caso al Sistema Unificado de Información para la Convivencia Escolar.

En caso de identificar tráfico de estupefacientes al interior de la institución, adicional al debido proceso, se adoptarán las siguientes medidas:

- ✓ Análisis del caso en el Consejo Directivo con participación de la familia del estudiante.
- ✓ Remisión del caso a la Policía de Infancia y Adolescencia o a la Comisaría de Familia.

En cualquiera de las actuaciones anteriores, se deberá dejar evidencia del procedimiento realizado: informes, actas, compromisos, remisiones, resoluciones, constancia a la institución sobre el proceso de desintoxicación, entre otras. Ésta será el soporte del debido proceso, en caso de que el Consejo Directivo deba tomar la determinación de aislar al estudiante preventivamente por la comisión de faltas gravísimas que pongan en riesgo la seguridad de la comunidad educativa.



ARTÍCULO 56º: PROTOCOLO PARA LA ATENCION DE ACCIDENTES ESCOLARES

Accidente escolar: Todo suceso repentino que altere la integridad física y que produzca en el estudiante (a) una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.

Primer respondiente: Es cualquier directivo docente, docente, administrativo, servicios generales, servicio de vigilancia que es testigo del accidente y tiene la capacidad y la formación mínima para ayudar.

Características del primer respondiente y acciones a realizar:

- Conservar la calma y prepararse para ayudar a quien lo necesita.
- Solicitar ayuda inmediatamente al comité de emergencia de la institución, quienes a su vez activan la ayuda de personal externo especializado en el tratamiento de estas emergencias.
- Observar si el sitio donde ocurre el evento es seguro tanto para él como para la víctima: en consecuencia, debe revisar cables de luz sueltos, escapes de gas, muros a punto de caer, combustible derramado y otros detalles de este tipo.
- Si el sitio es inseguro es necesario dar prioridad a la evacuación de las víctimas, adoptando medidas de seguridad tanto para todos. En este caso los primeros auxilios los debe prestar personal capacitado.
- Valorar la situación de accidentalidad escolar y establecer si es una acción que puede ser atendida en el ámbito escolar o es una acción que requiere ser valorada inmediatamente por una entidad de salud.
- Informar a padre, madre, acudiente o cuidadores quienes son los responsables de llevar al estudiante al centro de salud o IPS más cercanos.
- Desarrollar las acciones indicadas en el siguiente cuadro según el caso. Si es posible los coordinadores o directores de grupo le apoyarán en el proceso, de lo contrario apóyese en un compañero docente que se encuentre libre en el momento. Si el caso es de gravedad apóyese en alguno de los docentes capacitados en primeros auxilios, mientras desarrolla el protocolo. Si usted es administrativo, personal de vigilancia o de servicios generales avise al docente o directivo más cercano para que desarrolle el protocolo y apoye si es necesario.

Atención dentro de la institución	Atención que requiere apoyo del servicio médico
Informar al personal que presta los primeros auxilios para la atención de la emergencia y avisar al Coordinador y/o al director de grupo del estudiante.	Informe de inmediato al Coordinador y al director de grupo, si el Coordinador no se encuentra, siga las siguientes instrucciones: Llame a la línea de emergencias 123 y preséntese como funcionario de la institución, tenga claros los siguientes datos para suministrarlos:
El coordinador o director de grupo informa telefónicamente al padre,	<input checked="" type="checkbox"/> El número de teléfono de donde está llamando.



<p>madre, acudiente o cuidadores del estudiante sobre la novedad presentada, indicando que debe acercarse a la Institución Educativa y portar el documento de identidad del estudiante. Registre la acción realizada en el formato indicado y disponga de una copia para entregarle al acudiente. Si el estudiante o su acudiente no disponen del documento de identidad entregue una copia de la secretaría de la institución educativa. Oriente a la familia para que acuda a la EPS. En caso de no tenerla remita al estudiante a una institución que tenga convenio con la póliza de protección escolar. En caso de los estudiantes de media técnica remita al estudiante para que sea atendido a través de la ARL Entregue la remisión al acudiente indicando las recomendaciones, la hora de recepción del estudiante y haciéndolo firmar.</p>	<ul style="list-style-type: none"><input checked="" type="checkbox"/> Hora y lugar del evento.<input checked="" type="checkbox"/> Dirección correcta y orientaciones para que se pueda llegar rápidamente.<input checked="" type="checkbox"/> El número de personas afectadas.<input checked="" type="checkbox"/> Tipo de incidente y si hay alguna persona capacitada que esté prestando ayuda.<input checked="" type="checkbox"/> No ocupe el teléfono durante los siguientes minutos.<input checked="" type="checkbox"/> Aplique sus conocimientos de primer respondiente o siga las indicaciones dadas por la Línea de Emergencia 123.<input checked="" type="checkbox"/> Comuníquese inmediatamente con el acudiente e informe la situación presentada para que éste asista al colegio.<input checked="" type="checkbox"/> Solicite el servicio de ambulancia si es necesario.<input checked="" type="checkbox"/> La institución debe tener la documentación necesaria para el traslado del personal afectado.<input checked="" type="checkbox"/> Si el acudiente no asiste pronto a la institución y es vital trasladar al personal afectado al centro médico pida autorización a la línea 123 y acompañe en la ambulancia si ha llegado o en un vehículo particular al estudiante o personal afectado hasta el hospital más cercano. <p>No firme en el hospital ninguna autorización de procedimientos. Cuando llegue la madre, padre, acudiente o cuidadores infórmele sobre la situación presentada. Si pasadas dos horas no llega el acudiente a la clínica comuníquese nuevamente a la línea 123 para que envíen personal de la policía de infancia y adolescencia y hágalos entrega del estudiante. Tome los datos del médico que lo está atendiendo y del oficial de policía que lo recibe.</p>
--	---

ARTÍCULO 57º: PROTOCOLO PARA LA INTERACCIÓN Y LA COMUNICACIÓN VIRTUAL

Todos los integrantes de la comunidad educativa deben cumplir los siguientes acuerdos para interactuar a través de aplicaciones o plataformas virtuales:

1. Al ingresar al encuentro sincrónico, el estudiante deberá apagar inmediatamente el micrófono y la cámara, sólo la activará cuando sea necesario. Para la participación deberá escribir el nombre completo en el chat, esto servirá como asistencia.



2. Es obligatorio que el estudiante se conecte con el correo electrónico institucional. Cuando use un nombre de usuario diferente debe identificarse con el docente. El logo del perfil debe ser adecuado para participar en el encuentro virtual.
3. Presentar un consentimiento informado de los padres por medio del cual se libere de responsabilidad legal al maestro en caso tal de sufrir jaqueo o intervenciones mal intencionadas durante los encuentros virtuales.
4. Bajo ninguna circunstancia se podrá subir archivos, anunciar o transmitir cualquier contenido ilegal, amenazador, abusivo, malicioso, agravante, difamatorio, vulgar, obsceno, pornográfico, invasivo de la privacidad. Usar lenguaje inaceptable y/o cualquier otro tipo de expresión que genere responsabilidades civiles o penales.
5. Cada estudiante debe ingresar con un solo usuario, de tal manera que se pueda tener mayor control de los participantes.
6. En los encuentros virtuales sólo pueden participar los estudiantes, con su respectivo acudiente, si así lo requiere el docente.
7. Los participantes al encuentro virtual deben tener una presentación adecuada, incluyendo el acompañante. Se recomienda usar el uniforme de educación física.
8. Respetar la integridad humana y moral de las personas pertenecientes a la comunidad educativa.
9. Evitar establecer comunicación directa por medio virtual o telefónico con los docentes por fuera de los horarios pactados y concertados en la jornada escolar. Los estudiantes podrán comunicarse de manera alterna por medio de correo electrónico cuando sea necesario.
10. Si se presenta alguna anomalía comportamental durante un encuentro sincrónico, se le solicitará al estudiante retirarse. Si hace caso omiso, el docente hará el retiro de la sala del estudiante y se hará el respectivo debido proceso disciplinario, de acuerdo con el manual de convivencia escolar.
11. Los encuentros virtuales sólo serán grabados con fines académicos dentro del marco legal vigente.
12. Si se presenta alguna anomalía o sabotaje al encuentro sincrónico, la sesión grabada no se subirá a la plataforma.
13. El maestro garantizará a los estudiantes que no participen en los encuentros virtuales el acceso a los contenidos o actividades desarrolladas durante los mismos, ya sea con la grabación de la clase, un resumen por escrito o por medio de la estrategia que el maestro considere pertinente.
14. Al momento de publicar cualquier actividad ya sea en la plataforma classroom o por correo electrónico, es importante escribir el asunto o nombre del archivo. También es necesario escribir el nombre completo del estudiante y del docente, el grupo al que pertenece y la actividad a la cual le está dando respuesta.
15. Para mantener el orden dentro de los encuentros virtuales el estudiante solo podrá participar cuando el docente le asigne la palabra, éste deberá responder ya sea activando el micrófono o por medio del chat. Si no se tiene respuesta, el docente asumirá que el estudiante está ausente.
16. Los encuentros sincrónicos se avisarán con mínimo 24 horas antelación por medio de la plataforma o el medio que utiliza el docente, donde estará el link de acceso, el día y la hora.



17. Para aquellos estudiantes que no les sea posible enviar las actividades desarrolladas por medio de la plataforma y decidan hacerlo en físico, deberán tomarle una fotografía, la cual pueden enviar a través del correo electrónico institucional o por el medio acordado con el docente, garantizando una buena imagen y legibilidad de la evidencia enviada, con una descripción breve del propósito, con el nombre completo del estudiante y el grupo al que pertenece.
18. Los trabajos deberán ser enviados en las fechas establecidas para ello, evitando acumularlos para el final del período. Se evaluarán en orden de llegada postergando la valoración y devolución de los mismos cuando el volumen de trabajo impida su revisión oportuna y bajo las responsabilidades que tenga el maestro para hacer su respectiva devolución.
19. El docente estará dispuesto a resolver las dudas por correo electrónico o por los medios concertados con los estudiantes de cada grupo.
20. Los estudiantes deberán ser puntuales al ingresar a las sesiones programadas por los docentes.
21. No se permite realizar tomas de imágenes de los compañeros y profesores para ningún fin.
22. Los estudiantes y acudientes deben utilizar canales de comunicación adecuados y eficientes con los profesores para tramitar sus dudas. En caso de no ser resueltas las dudas en esta primera instancia, se recomienda contactar al director de grupo.

ARTÍCULO 58º: PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE INFORMACIÓN Y ATENCION DE PQRS

La información que llega al Comité de Convivencia Escolar es de carácter reservado, y en consecuencia, debe ser manejada con criterios éticos. Las quejas son recibidas por la psicóloga de la institución, a los docentes y directivos docentes. También, pueden ser depositadas en el buzón de sugerencias o enviadas a través del correo electrónico. El rector o su secretaria son las personas encargadas de recibir las quejas que serán sujeto de análisis en el Comité de Convivencia. Los documentos, tanto impresos como electrónicos, son identificados y custodiados por la secretaria de la institución. En todo caso, se deben adoptar las medidas necesarias para salvaguardar la información que es de carácter restringido. Sólo tienen acceso las personas del Comité de Convivencia, cuando actúen en este cargo, además de las autoridades competentes, previa autorización del rector. Tanto las personas encargadas de recibir las quejas, como los miembros del Comité de Convivencia, mantendrán estricta confidencialidad, tanto de la información, como de la identidad de las personas. Cuando por razones de seguridad sea necesario mantener oculta la identidad de las personas, durante las sesiones del comité y en los documentos, el rector asigna un código que permita identificar a las personas, sin que sea necesario divulgar su identidad.

El Comité de Convivencia Escolar es el responsable de implementar las estrategias señaladas en el presente Manual para promover la sana convivencia, prevenir el conflicto, atender los casos de violencia escolar, violación de los derechos humanos, sexuales y



reproductivos, y hacerle seguimiento, además de difundir la información que permita a toda la comunidad actuar conforme a este protocolo.

Las consecuencias y el procedimiento aplicable a cada caso están consagrados en el Capítulo XI del Manual de Convivencia Escolar y en la Ruta de Atención Integral.

El Comité de Convivencia utiliza la observación y la entrevista como técnicas principales para hacer seguimiento a las situaciones tipo II y III, especialmente, aquellos que comprometan la salud, la integridad y la seguridad de las personas. De este seguimiento se deja registro en las actas del comité.

Todas las PQRS que llegan a la institución por cualquier medio deben ser tramitadas por las personas responsables de la prestación del servicio educativo, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción. La respuesta a cualquier PQRS debe ser emitida de manera respetuosa y argumentada, teniendo en cuenta las motivaciones que la generaron con el fin de mejorar la prestación de servicio educativo.

ARTÍCULO 59º: PAUTAS O ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR



La convivencia escolar y social requiere que la comunidad educativa comprenda y asuma los siguientes acuerdos básicos:

- Respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos de todas las personas.
- Autoconocimiento y autocontrol de las emociones y sentimientos.
- Establecimiento de relaciones asertivas y tolerantes con todas las personas.
- Comunicación abierta, sincera, oportuna y prudente.
- Uso de la palabra, el diálogo y la conciliación como medios para la solución de conflictos.
- Responsabilidad en la toma de decisiones.
- Respeto al debido proceso y conducto regular.
- Respeto por las normas, las personas y las instituciones.
- Establecimiento de relaciones de sana convivencia.
- Promoción de la escuela es una zona franca de paz.



CAPÍTULO XVII MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN, ELECCIÓN Y REPRESENTACIÓN EN EL GOBIERNO ESCOLAR

ARTÍCULO 60º: CONCEPTUALIZACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR



El gobierno escolar es un mecanismo de participación que pretende fomentar la cultura de la democracia escolar. “Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno con participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa”, así lo dispone el artículo 142 de la Ley

115 de 1994.

ARTÍCULO 61º: CONSTITUCIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

(Ley 115 del 94 y Decreto 1860 del 94, Art. 19 y 20)

1. El Consejo Directivo.
2. El rector.
3. El Consejo Académico.

Además, el gobierno escolar contará con los siguientes organismos:

Por los estudiantes:

1. Representantes de grupo.
2. El Consejo de Estudiantes (Decreto 1860/94, Art. 29)
3. El representante de los estudiantes (Ley 115/94 Art. 93)
4. El personero de los estudiantes (Ley 115/94 Art.94 y Decreto 1860, Art. 28)
5. Contralor Escolar (Acuerdo N° 41/2010 Concejo de Medellín)
6. La Asociación de Egresados (Decreto 1860, Art. 21, numeral 5).

Por los padres de Familia:

El Consejo de Padres de Familia (Decreto 1286/05)

ARTÍCULO 62º: CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

(Artículo 21 Decreto 1860/94)

- El rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes, y extraordinariamente cuando lo considere necesario. (En ausencia del rector estas funciones serán asumidas por el coordinador(a) académico)



- ☑ Dos representantes de los docentes, elegidos por la asamblea de educadores, un docente por primaria y uno por bachillerato.
- ☑ Dos padres de familia: elegidos por el Consejo de Padres.
- ☑ Un representante del grado 11° elegido por el Consejo de Estudiantes.
- ☑ Un representante de los egresados elegido por el Consejo Directivo, de ternas enviadas por la Asociación de egresados.
- ☑ Un representante del sector productivo local, elegido por el Consejo Directivo de ternas enviadas por organizaciones productivas.

Parágrafo 1: El Consejo Directivo podrá invitar a cualquier miembro de la comunidad para participar en las sesiones con voz, pero sin voto.

Parágrafo 2: Para todos los cargos de representatividad aplica la reelección por una sola vez.

Parágrafo 3: En caso de renuncia y de imposibilidad asume el cargo el suplente.

ARTÍCULO 63º: PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN Y FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo deberá ser elegido dentro de los 60 días calendario siguiente a la iniciación de clases de cada período lectivo anual. Los miembros del Consejo Directivo podrán ser reelegidos por una sola vez para este cargo. En caso de renuncia, ausencia temporal o definitiva, será el organismo colegiado quien delegue su reemplazo y podrá ser el segundo en la lista o en su defecto otra persona delegada por la organización que lo eligió.

- ☑ Elección de profesores: Al iniciar el año escolar, el rector convoca a reunión general de docentes. En ella solicita a los asistentes se postulen voluntariamente para ser elegidos al Consejo Directivo, de manera que haya representación de cada una de las secciones: primaria y secundaria). En caso de no haber docentes voluntarios, los asistentes pueden postular a varios de sus compañeros. Luego se hace la elección mediante votación secreta. De manera pública se hace el escrutinio. El docente de cada sección con mayor votación será quien represente a los demás educadores ante el Consejo Directivo y quien obtenga la segunda votación será su suplente. Se deja un acta de la elección.
- ☑ Elección del padre de familia: El Consejo de Padres enviará a quien sea designado por ellos mismos como presidente para que los represente en el Consejo Directivo.
- ☑ Elección del egresado: Finalizando el año escolar el rector realiza una convocatoria abierta y pública a través de los distintos medios de comunicación que posee la Institución para elegir al representante de los egresados al Consejo Directivo. En la convocatoria podrán participar los estudiantes que finalizan el grado 11°. Entre los postulados se hará la elección siguiendo el sistema de votación por mayoría simple. Se deja un acta como registro.



- Elección del representante de los estudiantes: El representante de los estudiantes, por derecho propio, será quien los represente ante el Consejo Directivo.
- Representante del sector productivo: Al iniciar el año escolar, el rector envía invitación escrita a los representantes del sector productivo a una reunión para motivarlos a participar en la vida Institucional a través de un representante ante el Consejo Directivo. Se deja un acta de la elección.

Las funciones del Consejo Directivo serán las siguientes: (Ley 115/94, Art. 142; y Decreto 1860, Art.23).

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no estén delegadas o atribuidas como competencia a otra autoridad en el presente Manual o en las normas educativas vigentes.
2. Promover y participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional adoptado, y someterlo a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga las veces para que lo verifique.
3. Promover la evaluación y actualización permanente del PEI y decidir sobre las propuestas de modificación que se presenten, previa consulta con el Consejo Académico, para lo cual deberá seguirse el procedimiento establecido en el Art. 15 del Decreto 1860 de 1994 o en las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.
4. Establecer políticas de calidad para la prestación del servicio educativo.
5. Promover la elaboración del Manual de Convivencia de la institución y adoptarlo. Crear las reglamentaciones internas pertinentes, a fin de ponerlo en práctica, hacerlo cumplir y servir de máxima autoridad en la adopción de las reformas que se le introduzcan.
6. Determinar los criterios de selección, admisión y permanencia de los alumnos en el colegio.
7. Establecer estímulos y sanciones para el óptimo desarrollo académico y social del alumno, de acuerdo con su competencia.
8. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución y hacer las recomendaciones o tomar los correctivos a que haya lugar.
9. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas; así como regular las relaciones de cooperación y compromiso con otros establecimientos educativos o con asociaciones, confederaciones, fundaciones, uniones y otras.
10. Decidir sobre el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
11. Reglamentar los procesos electorales que deben darse al interior de la institución para el desarrollo del gobierno escolar.
12. Darse su propio reglamento.

Con relación al **Fondo de Servicios Educativos** (Decreto 992 de 1994) el Consejo Directivo tiene las siguientes responsabilidades:



Analizar, introducir ajustes pertinentes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos a partir del proyecto presentado por el rector o director.

1. Definir la administración y manejo del fondo. Hacer seguimiento y control permanente al flujo de caja ejecutado.
2. Aprobar las adiciones al presupuesto vigente, así como también los traslados presupuestales que afecten el acuerdo anual del presupuesto.
3. Aprobar los estados financieros del Fondo de Servicios Educativos de la respectiva institución, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes.
4. Reglamentar los procedimientos presupuestales, las compras, la contratación de servicios personales, el control interno, el manejo de inventarios y el calendario presupuestal, con sujeción a las normas vigentes.
5. Determinar los actos y contratos que requieran su autorización expresa, cuando no sobrepasen los veinte (20) salarios mínimos mensuales vigentes y reglamentar sus procedimientos, formalidades y garantías, cuando lo considere conveniente. Para los de cuantías superiores se aplicarán las reglas del estatuto de contratación vigente.
6. Establecer mecanismos de control para el funcionamiento del Fondo de Servicios Educativos.
7. Determinar la forma de realización de los pagos y de los recaudos del Fondo de Servicios Educativos de la institución.

ARTÍCULO 64º: ACTAS Y ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO

De cada reunión del Consejo Directivo se levantará un acta. Sus decisiones se formalizarán mediante acuerdos. Los acuerdos deben ser firmados por los miembros del Consejo Directivo y comunicados a la comunidad educativa por el rector y la secretaria.

ARTÍCULO 65º: REGLAMENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Una vez instalado, el Consejo Directivo procederá a elaborar un reglamento interno de funcionamiento.

ARTÍCULO 66º: CONFORMACION Y PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCION DEL CONSEJO ACADÉMICO (Ley 115/94, Art.145 y Decreto 1860, Art. 24).

El Consejo Académico estará integrado por:

1. El rector quien lo presidirá,
2. Los directivos docentes de la institución.
3. Un docente por cada área definida en el plan de estudios.
4. La docente de la UAI.

El Consejo Académico será elegido durante la primera semana del año escolar, mediante sistema de votación secreta o acuerdo colectivo entre los miembros de la asamblea.

Los educadores de primaria y de preescolar nombrarán a uno de los educadores de cada grado para que los represente en el Consejo Académico. Los docentes de secundaria se



reúnen por áreas para elegir a un representante ante el Consejo Académico mediante el sistema de votación secreta o acuerdo colectivo. Cada representante de los docentes tendrá un suplente que lo reemplazará en caso de ausencia temporal o definitiva. Los miembros del Consejo Académico podrán ser reelegidos únicamente por un año. Ante la ausencia del rector, quien es el presidente designado por la ley, un coordinador(a) asumirá la presidencia de manera temporal. Se deja un acta de la elección.

ARTÍCULO 67º: FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO (Decreto 1860/94, Art.24)

El Consejo Académico tendrá las siguientes funciones:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento académico de la institución, resolver los conflictos académicos que se presenten entre docentes y de éstos con los alumnos, de acuerdo con su competencia y el conducto regular establecido.
2. Elaborar y presentar al Consejo Directivo, durante el tiempo de planeación institucional anual el programa de capacitación docente y las necesidades de ayuda y recursos didácticos requeridos por cada una de las secciones y áreas.
3. Fijar los criterios y diseñar los instrumentos necesarios para la evaluación académica del Proyecto Educativo Institucional; hacerlo cumplir y revisar su eficiencia periódicamente.
4. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en el Proyecto Educativo Institucional y sugerir los ajustes pedagógicos necesarios.
5. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes que sean del caso.
6. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
7. Definir políticas, diseñar estrategias y herramientas didácticas para la enseñanza y el aprendizaje.
8. Integrar los comités de docentes que sean necesarios para la evaluación periódica del rendimiento y la promoción de los educandos, asignarles su funcionamiento y supervisar el proceso general de evaluación.
9. Implementar estímulos de carácter académico para docentes y alumnos y colaborar en la búsqueda de recursos económicos para su cubrimiento cuando ello sea necesario.
10. Las demás funciones afines o complementarias que le sean atribuidas en el Proyecto Educativo Institucional, o las que le sean delegadas por instancias competentes.
11. Orientar la ejecución de planes de mejoramiento para la calidad del servicio educativo.

ARTÍCULO 68º: REPRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

En la institución existirán básicamente seis estamentos de representación de los estudiantes:

1. Representantes de grupo.
2. El Consejo de Estudiantes. (Decreto 1860/94, Art. 29)
3. El Personero Estudiantil. (Ley 115, Art.93)
4. El Contralor Escolar. (Acuerdo N° 41 de 2010 del Concejo de Medellín)



5. Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo. (Ley 115/1994 Art. 86, 93)
6. Mediador Escolar. (Acuerdo Municipal 75 de 2010)

ARTÍCULO 69º: PERFIL DE LOS REPRESENTANTES DE GRUPO

El representante de grupo es un líder nombrado por democracia, que además del perfil del estudiante Dieguista, reúne las siguientes características:

- Capacidad de liderazgo e identificación con los valores institucionales.
- Participación activa y democrática en las actividades grupales e institucionales.
- Responsabilidad y honestidad en el cumplimiento de sus deberes.
- Respeto por las normas institucionales, buen nivel de desempeño académico y buen comportamiento.
- Asertividad y capacidad para comunicarse.
- Liderazgo y disposición para el trabajo en equipo

El representante de grupo será elegido democráticamente en cada uno de los grupos y cumplirá las siguientes funciones:

1. Ser interlocutor entre el grupo, los docentes y directivos de la institución escolar.
2. Nombrar un delegado de cada grado ante el Consejo de Estudiantes.
3. Asistir y participar en las actividades y reuniones convocadas por la institución o por el Consejo de Estudiantes.
4. Presentar iniciativas para el mejoramiento de la calidad del servicio educativo.
5. Ser mediador y conciliador en la solución de los conflictos que se presenten en el grupo. Para esto deben tener formación en procesos de liderazgo, mediación y solución de conflictos.

Todos los estudiantes de la institución pueden postularse para el cargo de representantes de grupo. Una semana antes de la elección del representante de grupo, los estudiantes que se postulan deben hacer una campaña interna en su grupo, hacer pública una carta de presentación donde exponga, sus capacidades y compromisos para con sus compañeros. Los docentes del área de Ciencias Sociales ofrecerán los espacios para esta actividad.

Parágrafo: La institución organizará un horario para las actividades en las que participa el representante de grupo de modo que no sea perjudicado en su desempeño académico.

ARTÍCULO 70º: CONSEJO DE ESTUDIANTES (Decreto 1860/94, Art. 29)

Es el máximo organismo colegiado de participación de los estudiantes. Estará integrado por los representantes de cada uno de los grados que ofrece la institución escolar. Para tal designación, el Consejo Directivo deberá convocar dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico a sendas asambleas integradas por los alumnos de



cada grado, con el fin de que elijan, mediante votación secreta, su vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Al Consejo de Estudiantes le corresponde darse su propia organización interna, proponer y liderar iniciativas para el bienestar estudiantil y el desarrollo institucional. También le corresponde elegir y asesorar al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 71º: PERSONERO ESTUDIANTIL (Decreto 1860 Art. 28)

La Personería Estudiantil estará representada por un estudiante que curse el último grado en la institución educativa, será elegido por mayoría de votos en jornada electoral general, a través de votación secreta, en la que participarán todos los estudiantes matriculados en la institución; estará encargado de propiciar el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política Colombiana, las leyes, los reglamentos y en el presente manual.

ARTÍCULO 72º: PERFIL DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

El personero es el defensor de los derechos de los estudiantes y se caracteriza por:

- Ser un estudiante conciliador promotor de acuerdos de paz.
- Ser un estudiante con sentido de pertenencia por la institución.
- Demostrar identidad con los valores y principios institucionales.
- Manifestar compromiso con el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, demostrando la autoridad moral para defenderlos y autoridad legal para representarlos en sus decisiones y reclamaciones.
- Ser digno representante de la institución, dando testimonio en todo momento de su formación en valores sociales y éticos.
- Practicar el diálogo y la concertación para servir como mediador ante educadores, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- Respetar y acatar las normas del Manual de Convivencia.
- Demostrar interés por el bienestar de sus compañeros, de su colegio y de la comunidad.
- Reconocer el valor de la participación y trabajar para que todos los estudiantes participen en la vida institucional.
- Tener capacidad de convocar, escuchar y buscar alternativas de solución a los problemas que se presentan en la institución educativa.
- Promover y demostrar buenas relaciones con la comunidad educativa.
- Liderar proyectos y actividades para el beneficio de los estudiantes, contribuyendo a su formación integral.

El personero estudiantil, debe conocer el manual de convivencia y tener una visión global del Proyecto Educativo Institucional y haber demostrado un comportamiento de acuerdo al perfil del estudiante dieguista.



ARTÍCULO 73º: FUNCIONES DEL PERSONERO

1. Ser promotor y defensor del cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento; pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes y organizar foros, seminarios u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos, y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
3. Presentar ante el rector, el coordinador(a) o ante la instancia competente, las solicitudes propias a petición de terceros que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Presentar los recursos ordinarios o extraordinarios consagrados en la Ley o en el Manual de Convivencia, ante los funcionarios o instancias correspondientes, respecto de las decisiones que nieguen o no satisfagan completamente las peticiones realizadas.
5. Representar la Institución Educativa ante organismos gubernamentales y de ciudad.

ARTÍCULO 74º: PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR AL PERSONERO

1. El personero es elegido dentro de las fechas estipuladas por la secretaria de Educación municipal.
2. El rector convoca a los estudiantes del último grado que deseen ser elegidos para que presenten sus propuestas.
3. El rector delega ante el Comité de Democracia la responsabilidad para la elección y acompañamiento del personero de los estudiantes. Este comité está integrado por los educadores del área de Ciencias Sociales y Ciencias Económicas y Políticas, el equipo psicosocial de Entorno Protector. Su liderazgo está a cargo del docente de Ciencias Sociales del grado once. Este comité se encarga de motivar, sensibilizar y capacitar a los candidatos en el conocimiento de sus roles y funciones; además de promover el voto consciente y responsable.
4. Conformación del Comité Electoral: El comité de Democracia de la institución, elige los miembros que conforman el Comité Electoral que tiene como función planear, regular y desarrollar las distintas fases del proceso electoral en la institución. Se conforma por un directivo, dos docentes (entre ellos el de democracia escolar), un representante de los padres de familia, dos representantes de los estudiantes y el profesional de apoyo institucional. El Comité Electoral debe regular todo el proceso de postulación, campañas, votaciones y posesión de los líderes estudiantiles.
5. Preinscripción de candidatos: Se realiza a través de una carta entregada a los docentes del Comité de Democracia, en la que expresan su interés y deseo de participar y ser elegido como personero estudiantil.
6. Inscripción de la candidatura: Los estudiantes postulados, inscriben formalmente su candidatura y presentan su proyecto ante el Comité Electoral.
7. Revisión de los proyectos: El Comité Electoral, revisa y hace recomendaciones a los candidatos para mejorar sus proyectos, (cuando sea necesario) y después de



- ajustarlos, los presentan al equipo directivo de la institución. Los candidatos deben fundamentar sus proyectos sobre problemas que sean viables y sobre necesidades de interés general para los estudiantes.
8. Validación de los proyectos: El Comité Electoral y el rector de la institución autorizan a los candidatos para que presenten sus proyectos en público.
 9. Presentación formal de los candidatos a personería: Después de aprobar los proyectos se presentan, en formación general de los estudiantes, todos los candidatos, nombres, grados, vocero y número en el tarjetón.
 10. Campañas: Se inicia la campaña para que todos los estudiantes conozcan los proyectos y propuestas de los candidatos. Para esto, podrán preparar foros, seminarios y debates o eventos relacionados, donde muestren sus iniciativas. La campaña se cierra con un debate entre todos los candidatos, dirigido por el Comité de Democracia.
 11. El Comité de Democracia debe promover entre los estudiantes las competencias ciudadanas y la participación democrática.
 12. El Consejo de Estudiantes hará seguimiento a las responsabilidades del personero.
 13. El Personero Estudiantil puede presentar su carta de renuncia voluntaria ante el Comité de Democracia, éste la revisará y si lo considera procedente, lo remitirá al Consejo Directivo. De aprobarse la renuncia, asume el cargo de personero, la segunda persona en votación durante la jornada electoral.
 14. El ejercicio de la personería, contraloría escolar, la mediación escolar y la representación estudiantil ante el Consejo Directivo pueden ser valorados como servicio social del estudiante.
 15. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo. (Art. 28 Decreto 1860/94 y 94 de la Ley 115/94).

ARTÍCULO 75º: NORMAS PARA EL PROCESO DE CAMPAÑA

- Las campañas deben estar orientadas bajo los principios y valores que representan la democracia como: honestidad, respeto, ética, solidaridad, transparencia, equidad y responsabilidad para fomentar una sana convivencia en todo el proceso democrático.
- Las campañas deben reconocer el valor de la participación y trabajar para que todos los estudiantes interactúen en la vida institucional; ser gestores de paz, diálogo y convivencia.
- En la campaña se deben reflejar el sentido de pertenencia, la imagen institucional y los valores dieguistas (solidaridad, honestidad y ciencia).
- Durante las campañas los candidatos deben tener las mismas oportunidades y recursos a nivel institucional. Cuando una candidatura quiera invertir recursos propios, debe informar al Comité Electoral y el límite de esta inversión será aprobado por el Consejo Directivo. De igual forma los candidatos pueden unirse para generar actividades conjuntas.



- ☑ El uso de las redes sociales durante las campañas debe garantizar los principios institucionales, respetando la integridad de los candidatos, su equipo de trabajo y toda la comunidad educativa.
- ☑ El Comité Electoral organizará un cronograma especial donde se estipule el horario, los espacios y actividades a desarrollar en las campañas de acuerdo a la cantidad de candidatos.
- ☑ A los candidatos se le asignará un espacio en el cual fijen sus carteles y expongan sus ideas.
- ☑ Un día antes de la jornada democrática, todos los candidatos deberán retirar la publicidad y dejar los espacios limpios y ordenados.

Parágrafo: Cuando un candidato o su equipo de trabajo incumplan las normas de campaña, el Comité Electoral analizará la situación y si es necesario remitirá el caso al coordinador de convivencia para adoptar correctivos.

ARTÍCULO 76º: JORNADA DE VOTACIÓN

1. Previamente a la jornada de votación, el Comité Electoral convoca a algunos estudiantes desde el grado 3° hasta el grado 9°, padres de familia y egresados para que actúen como delegados ante la Registraduría Escolar.
2. El Comité Electoral asigna mediante sorteo el número y ubicación de cada candidato en la tarjeta electoral.
3. El Comité Electoral determina el cronograma para la elección de personero y contralor.
4. La institución convoca a todos los estudiantes a participar en una jornada democrática, bajo la dirección del Comité Electoral y los docentes de Ciencias Sociales.
En cada sede las votaciones se realizan de forma electrónica, utilizando los espacios institucionales. La Registraduría Escolar elige a dos jurados de votación por grupo: presidente y vicepresidente.
5. Jurados de votación: son los encargados de verificar el nombre del sufragante en la lista de estudiantes de cada grupo, entregar los tarjetones o el equipo de cómputo, contar los votos físicos de sus respectivos puestos de votación, consolidarlos de forma escrita y entregar al comité electoral los resultados una vez finalice el proceso de votaciones.
6. Testigos electorales: son los veedores internos del proceso electoral, que representan a los estudiantes que se inscribieron como candidatos a personería o contraloría. Tienen la función de vigilar el proceso de las votaciones y de los escrutinios, formular reclamaciones y solicitar la intervención de las autoridades, sin interferir directamente en la función de los jurados de votación. Cada candidato podrá inscribir a los testigos electorales (estudiantes de grados superiores) ante la Registraduría Escolar, pero solo podrá permitirse un testigo por cada mesa o punto de votación. Los testigos no podrán en ningún momento insinuar o influir por cualquier medio en el voto de los estudiantes, pues se podría generar la anulación de los votos que ese candidato saque en la mesa o puesto de votación.
7. Comité Veedor: Se encargará de garantizar que el proceso electoral se esté llevando a cabo según los parámetros establecidos, además de recibir e informar cualquier



- irregularidad o novedad durante la jornada de elecciones. El comité será coordinado por la Secretaría de Educación, directamente el Programa Escuela Entorno Protector.
8. **Votación:** El estudiante podrá ejercer su derecho al voto electrónico en el equipo asignado por el jurado. El Comité electoral debe tener un plan de votación con tarjetas electorales impresas, las planillas o listados de estudiantes, con su respectivo código de matrícula, urnas y mecanismos disponibles para utilizarse en caso de que no se pueda llevar a cabo el proceso de votación electrónico.
Voto universal: todo estudiante que se encuentre matriculado en el establecimiento educativo, puede elegir y ser elegido.
Voto libre y secreto: debe garantizarse el derecho que tiene cada estudiante, de votar libremente sin revelar sus opciones o preferencias.
 9. **Escrutinio final:** El Comité Electoral en presencia de los testigos electorales y delegados de la Registraduría Escolar, realizan el escrutinio y elaboran el acta de los resultados de la votación. Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuera igual, la elección se decide a la suerte, para lo cual, colocadas en una urna las papeletas con los nombres de los candidatos que hubiesen obtenido igual número de votos; un delegado designado por el Comité Electoral extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que salga en la papeleta será el candidato a cuyo favor se declara la elección.
 10. **Precisiones sobre el voto en blanco:** Cualquier elección en la que los votos en blanco constituyan la mayoría absoluta en relación con los votos válidos, la votación deberá repetirse por una sola vez y no podrán presentarse los mismos candidatos. Se entiende por mayoría absoluta, el mayor número de votos en blanco frente a la sumatoria de todos los votos válidos por cada uno de los candidatos.
 11. El Comité Electoral toma decisiones frente a las situaciones que ponen en riesgo la legalidad y transparencia del proceso electoral.
 12. **Proclamación del personero estudiantil y contralor escolar:** Una vez terminada la reunión de escrutinio, se publican los resultados a la comunidad educativa.
 13. **Posesión:** Dentro de los 15 días siguientes a la elección de personero y contralor, el rector en acto público hará la posesión.
 14. **Comunicación a los entes gubernamentales.** Se hará conforme a las orientaciones de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 77º: REVOCATORIA DE LA PERSONERÍA

Es un derecho y un mecanismo de participación estudiantil, por medio del cual los estudiantes dan por terminado el mandato que le han conferido por voto popular a la figura de personería o contraloría estudiantil a través del proceso que sigue:

La revocatoria puede ser iniciada por cualquier estudiante o conjunto de estudiantes que se constituye en comité promotor. Lo pueden hacer mediante carta dirigida al Comité Electoral de la institución, en donde se expresen los motivos por los cuales se argumenta la revocatoria cuando exista insatisfacción general del estudiantado o cuando haya incumplido el programa de gobierno. También deberá contener las pruebas en las cuales está sustentada la solicitud y las firmas de respaldo de un número igual o superior al 40% de estudiantes que hayan votado. Luego de revisar la legalidad en las firmas y haberse



cumplido el tiempo para recogerlas (dos semanas lectivas como máximo) y cumplir con el porcentaje mínimo de firmas, el comité electoral comunicará al Consejo Directivo para que convoque la votación de revocatoria en una fecha no inferior a 4 meses calendario, después de haber sido posesionado el líder estudiantil.

El Consejo Directivo deberá revisar que se cumpla con el umbral de participación que corresponde a la mitad más uno de los votos para que proceda la destitución inmediata del líder de personería o contraloría estudiantil. En la misma acta se nombrará como relevo al segundo más votado para el respectivo puesto. Si como resultado de la votación no se revoca el mandato, no podrá volver a intentarse en lo que resta de su periodo.

(Ley 1757 de 2015 y Circular N° 20216000035 DE 23/02/2021 de Secretaría de Educación de Medellín).

Se aplica la destitución directa por incumplimiento comprobado de sus funciones al representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo o al líder de Mediación Escolar. El Consejo de Estudiantes o el grupo de Mediación Escolar quien los nombró, lo destituye y nombra el relevo respectivo.

ARTÍCULO 78º: CONTRALORÍA ESCOLAR (Acuerdo N° 41 de 2010 del Concejo de Medellín)

En todas las instituciones educativas oficiales del municipio de Medellín habrá una Contraloría Escolar. La Contraloría Escolar será la encargada de promover y actuar como veedora del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución educativa a la cual pertenece, como mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de los estudiantes, con el fin de fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos. Velará porque los programas y proyectos públicos como los Fondos de Servicios Educativos, Restaurantes Escolares, Tienda Escolar, proyectos ambientales y recreativos, obras de infraestructura de la respectiva institución educativa y de su entorno cumplan con el objetivo propuesto.

ARTÍCULO 79º: OBJETIVOS DE LA CONTRALORÍA ESCOLAR

- Incrementar las competencias de los estamentos estudiantiles en el ejercicio del control social sobre la gestión de recursos destinados a la educación.
- Lograr el reconocimiento de los jóvenes como actores de la cultura política, cívica, social y en el ejercicio del control fiscal. Contribuir a la eficacia de la transparencia en la gestión educativa en el manejo de los recursos públicos.
- Generar una cultura participativa e incluyente no solo en la gestión educativa sino en los temas de control fiscal de la ciudad.

ARTÍCULO 80º: FUNCIONES DE LA CONTRALORÍA ESCOLAR

La Contraloría Escolar tendrá las siguientes funciones y atribuciones:



1. Contribuir a la creación de la cultura del control fiscal, del buen uso y manejo de los recursos públicos y bienes de la institución educativa y de los proyectos del municipio de Medellín.
2. Vincular a los estudiantes en el desarrollo de las tareas que corresponde a la Contraloría Escolar, con el fin de generar una mayor cultura y conocimiento del ejercicio del control fiscal que compete a las contralorías, en el quehacer de cada institución educativa, para velar por la gestión y los resultados de la inversión pública en los proyectos de su entidad.
3. Velar para que los proyectos ejecutados por las diferentes Secretarías del Municipio de Medellín y sus entidades descentralizadas en la institución educativa o en el entorno de ésta, satisfagan los objetivos inicialmente previstos.
4. Velar porque la disposición, administración y manejo del Fondo de Servicios Educativos, Restaurante Escolar, Tienda Escolar, proyectos del presupuesto participativo, tengan resultados satisfactorios frente a las necesidades inicialmente establecidas.
5. Velar porque los procesos de contratación que realice la institución educativa contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los educandos y educadores.
6. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia, el presupuesto y el plan de compras de la institución educativa.
7. Presentar a la Contraloría General de Medellín los resultados de las evaluaciones realizadas a los diferentes procesos y proyectos de la institución, para que ésta defina si es procedente o no determinar la existencia de un hecho fiscal.
8. Presentar a la comunidad educativa los resultados de su gestión, previa verificación de la Contraloría General de Medellín.

ARTÍCULO 81º: ESTRUCTURA DE LA CONTRALORÍA ESCOLAR

La Contraloría Escolar estará compuesta por el contralor escolar y el grupo de apoyo.

ARTÍCULO 82º: CONTRALOR ESCOLAR

Será un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la institución educativa, que curse el grado décimo o undécimo del nivel de Educación Media. Será elegido democráticamente cada año por los estudiantes matriculados. Es requisito para ser candidato a contralor escolar presentar el plan de trabajo.

Parágrafo: La responsabilidad del contralor escolar, es incompatible con la del personero estudiantil y con la del representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 83º: PERFIL DEL CONTRALOR ESCOLAR

- Liderazgo para promover acciones de mejoramiento institucional sobre aspectos relacionados con el manejo de los recursos financieros.
- Habilidad para interactuar con la comunidad educativa.
- Habilidad para comunicarse con los demás.



- Honestidad para ejercer el control fiscal sobre las inversiones que se realizan en la institución educativa.
- Orientación al logro de objetivos de calidad.
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de convivencia y el Plan de Mejoramiento Institucional.
- Habilidad para recoger evidencias, analizar información y presentar resultados.

ARTÍCULO 84º: FUNCIONES DEL CONTRALOR ESCOLAR

1. Liderar la Contraloría Escolar en la respectiva institución educativa. Ser vocero de la Contraloría Escolar ante la comunidad educativa. Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a una reunión ordinaria cada dos meses, o a reunión extraordinaria cuando sea necesario.
2. Representar la Contraloría Escolar ante la Red de Contralores Escolares.
3. Representar la Contraloría Escolar ante la Contraloría General de Medellín.
4. Solicitar a la Contraloría General de Medellín que realice las verificaciones necesarias frente a las actuaciones de los gestores fiscales, a fin de que ésta determine si es procedente o no adelantar alguna acción de control fiscal.
5. Solicitar a la Contraloría General de Medellín las capacitaciones que estime necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones que corresponden a la Contraloría Escolar.
6. Verificar la publicación, en lugar visible, de los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los Fondos de Servicios Educativos.
7. Verificar que el rector publique semestralmente en cartelera las contrataciones que se haya celebrado con cargo a los Fondos de Servicios Educativos en la vigencia fiscal, y la población beneficiada a través de los programas de gratuidad y derechos académicos y complementarios, Restaurantes escolares, Fondo de Protección Escolar, Presupuesto Participativo y otros proyectos que tenga la Institución Educativa.
8. Promover la comunicación en la comunidad educativa de las obras físicas que se van a realizar, y el seguimiento para que las mismas se entreguen con la calidad requerida y con las necesidades de la población escolar.
9. Solicitar al rector la publicación en lugar visible de la Resolución del Ministerio de Educación Nacional, sobre la asignación de recursos de gratuidad provenientes para estudiantes del SISBEN versión IV A, B, C D, así como la destinación que se le da en el presupuesto de gastos según la aprobación del Consejo Directivo.
10. Solicitar al rector la publicación en lugar visible el Decreto de transferencia municipal de recursos por concepto de gratuidad para los niveles de SISBEN versión IV A, B, C D y los recursos adicionales por concepto de estudiantes de Media Técnica.

Parágrafo. En ausencia permanente del contralor escolar, asume el cargo el candidato que haya obtenido la segunda votación en el proceso democrático.



ARTÍCULO 85º: GRUPO DE APOYO DE LA CONTRALORÍA ESCOLAR

Estará conformado por estudiantes matriculados en la institución educativa, que cursen el grado sexto a undécimo. Se elegirá democráticamente un representante por cada grado, por votación interna que realizará el alumnado el mismo día de la elección del contralor escolar.

ARTÍCULO 86º: FUNCIONES DEL GRUPO DE APOYO DE LA CONTRALORÍA ESCOLAR

1. Elegir el secretario (a) de la Contraloría Escolar para llevar el libro de actas.
2. Apoyar el ejercicio del control fiscal en la institución educativa.
3. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
4. Conocer el presupuesto de la respectiva institución educativa y el plan de compras y verificar el cumplimiento de los resultados previstos con los gastos que se ordenan.
5. Solicitar las actas del Consejo Directivo de la respectiva institución educativa relacionadas con presupuesto.
6. Estudiar y analizar la información que sea allegada a la Contraloría Escolar.
7. Presentar propuestas al contralor relacionadas con las funciones inherentes a la Contraloría Escolar.
8. Designar el reemplazo del contralor escolar en ausencia definitiva del elegido por la comunidad educativa.

ARTÍCULO 87º: RED DE CONTRALORÍAS ESCOLARES

Estará conformada por los contralores escolares de las diferentes instituciones educativas y serán coordinadas por la Contraloría General de Medellín. La institución educativa motivará la participación en las redes de líderes convocadas por el municipio.

ARTÍCULO 88º: ELECCIÓN Y PERÍODO DEL CONTRALOR

El contralor será elegido por un período fijo de un año, el mismo día de las elecciones para personero estudiantil. Para tal efecto, el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto universal y secreto.

El contralor escolar electo tomará posesión de su cargo ante el Contralor General de Medellín en ceremonia especial que se programará para tal efecto.

Parágrafo: El contralor escolar y su grupo de apoyo podrán ser reelegidos. El ejercicio del contralor escolar es incompatible con el de personero y con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Estudiantil.

ARTÍCULO 89º: INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÓN

El ejercicio del cargo de contralor escolar, personero estudiantil, representante de los estudiantes y mediador equivaldrá a las horas de prestación de servicio social estudiantil



obligatorio. Para hacerse acreedor a este incentivo deberá ejercer sus funciones durante todo el período para el cual fue elegido.

Parágrafo: Cada institución acordará el mecanismo para extender este beneficio, a los estudiantes que participen en el grupo de apoyo de los líderes estudiantiles.

ARTÍCULO 90º: REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES (Ley 115/94, Art.93)

El representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo debe pertenecer al grado 11º y es elegido por el Consejo de Estudiantes. La designación se hará mediante voto secreto, ocho días calendario luego de ser elegido el Consejo de Estudiantes, previa postulación voluntaria o del mismo Consejo. Será elegido quien obtenga el mayor número de votos y se hará en el período de elección del personero. Las funciones del representante de los estudiantes son las siguientes:

1. Representar a los estudiantes de la Institución Educativa en el Consejo Directivo con voz y voto.
2. Participar en reuniones y deliberaciones, aportando ideas de acuerdo con los temas a desarrollar o presentando proyectos.
3. Hacer parte de las comisiones que el Consejo Directivo conforme, para el estudio de propuestas, planes o proyectos.
4. Guardar estricta reserva de los asuntos internos del colegio que sean tratados en el Consejo Directivo.
5. Colaborar en el cumplimiento de las disposiciones del Consejo, relacionadas en la organización del colegio.
6. Llevar ante el Consejo Directivo las propuestas, programas, planes acciones y actividades que se establezcan en la institución por parte del consejo estudiantil y la personería estudiantil.
7. Las demás que le sean asignadas, después de evaluar su desempeño por el Consejo Directivo.
8. Todas las funciones que le sean asignadas por el consejo directivo para el desempeño de su representación.

ARTÍCULO 91º: ASOCIACIÓN DE EGRESADOS: (Decreto 1860/94, Art.21, numeral 5º)

Es el organismo que agrupa a los egresados de la institución educativa y que fundamentalmente servirá de apoyo, guía y colaboración con el quehacer institucional en beneficio de los estudiantes a través de su representante en el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 92º: FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA (Decreto 1286/05)

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo



uno y máximo tres representantes por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo.

Esta elección se efectuará en reunión por grados, utilizando el sistema de mayoría simple, con la participación de al menos el 50% de los padres de familia de este grado. El Consejo de Padres podrá organizar comités de trabajo que guarden afinidad con el Proyecto Educativo Institucional. En estos comités podrán participar docentes o directivos docentes designados por el rector.

El Consejo de Padres no requiere personería jurídica ni registro ante ninguna autoridad. Para pertenecer a él no se podrá imponer cuotas o contribuciones de ninguna especie. Se reunirá por lo menos durante cada período y las reuniones serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Son funciones del Consejo de Padres:

1. Contribuir con el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas del Estado.
2. Exigir que el establecimiento participe, con todos los estudiantes, en las pruebas del Estado.
3. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
4. Promover actividades para la formación de los padres de familia encaminadas a fortalecer su acompañamiento en el proceso de aprendizaje de los estudiantes.
5. Propiciar un clima de entendimiento, confianza, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
6. Presentar propuestas para el mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
7. Colaborar con el desarrollo de proyectos para la formación integral de los estudiantes.
8. Elegir un padre de familia que participará en la Comisión de Evaluación y Promoción, de acuerdo con el Sistema Institucional de Evaluación.
9. Presentar propuestas para la modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
10. Elegir un representante del Consejo de Padres ante el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 93º: COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Comité Escolar de Convivencia es constituido por la Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 11 de septiembre de 2013.



ARTÍCULO 94º: SUBCOMITES PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

1. **Comité de Promoción:** Su misión es fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar, con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. El artículo 30 de la Ley 1620 de 2013 determina que el componente de promoción se centra en el desarrollo de competencias ciudadanas y en ejercicio de los DDHH Y DHSR, determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia escolar. Entre las actividades para la promoción se hallan:
 - ✓ **Movilización de personas y formas de pensar:** Se trata de un proceso que motiva a un colectivo social hacia el logro de un propósito superior considerado significativo y muy importante. Como proceso se trata de actividades secuenciales y progresivas. Como proceso colectivo implica producir un encuentro entre diversas personas que mediante el diálogo definen un interés común y establecen e implementan una forma coordinada para lograr su propósito.
 - ✓ **Formulación de políticas institucionales:** Se trata de establecer acuerdos y consensos sobre el sentido, el concepto y los escenarios de estos temas. Dichos acuerdos deben favorecer el bienestar de todas las personas de la mano con el PEI.
 - ✓ **Desarrollo de iniciativas y proyectos:** Una estrategia específica para realizar procesos de movilización social que respondan a la formulación de políticas institucionales, es el desarrollo de iniciativas y proyectos que busquen el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DHSR. En los establecimientos educativos, esto se traduce en los proyectos pedagógicos transversales y los proyectos para desarrollo de competencias ciudadanas. Al desarrollar las tres actividades antes mencionadas se está dando respuesta a lo que debe hacer cada EE en el componente de promoción, según el Artículo 36 del Decreto 1965 de 2013.



2. Comité de Prevención: Su misión es intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de manera que los episodios de vulneración (violencia, discriminación, inequidad, acoso, agresión, censura, autoritarismo, etc.) no escalen y se repitan hasta convertirse en dinámicas relacionales dentro de la comunidad educativa. En el marco del Decreto 1965 de 2013 se considera que la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, DHSR y la convivencia escolar. Es decir, la institución adelantará acciones de prevención, identificando e interviniendo sobre factores que motivan la ocurrencia de sucesos o que facilitan su repetición.

Las actividades que conforman este componente hacen parte del proceso continuo de formación para el desarrollo integral de estudiantes, docentes y demás personas que forman parte de la comunidad educativa. De esta forma, se proponen tres actividades con el fin de brindar orientaciones para que la institución educativa pueda desarrollar estrategias de prevención en el marco del Decreto 1965 de 2013.

- ✓ **Identificación de factores de riesgo y protección:** Los factores de riesgo pueden entenderse como rasgos o características de la persona, las relaciones o el contexto que aumentan la probabilidad de que ocurra una situación que afecta la convivencia escolar.
- ✓ **Construcción de estrategias pedagógicas:** De manera articulada con el componente de promoción, es necesario que la comunidad educativa diseñe, implemente y evalúe estrategias pedagógicas que mitiguen las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de DDHH Y DHSR. Estas acciones, necesariamente, deberán involucrar a las familias y aprovechar las oportunidades de trabajo.
- ✓ **Comunicación y manejo de la información:** Es muy importante definir estrategias y pautas de comunicación que establezcan un direccionamiento claro de todas las acciones oficiales sobre la convivencia. Lo anterior con el ánimo de que toda la comunidad educativa se integre a las acciones que se ponen en marcha para la mitigación de los factores que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

3. Comité de Atención y Seguimiento: Su misión es asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. En el marco de la Ley 1620 de 2013 el componente de atención orienta todas aquellas acciones que realizan para asistir, oportuna y pedagógicamente, a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH Y DHSR. También, deben realizar seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. En estos términos, el componente de seguimiento se define como el mecanismo para comprobación y análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III, tal como se define en el Artículo 48 del Decreto 1965 de 2013.



Teniendo en cuenta las claridades sobre los tipos de situaciones y los protocolos, además de lo planteado como acciones de atención en el Artículo 38 de Decreto 1965 de 2013, se propone, dentro de este componente, llevar a cabo tres actividades principales:

Reconocimiento: Es el primer paso para una atención pertinente, ya que se centra en conocer qué pasó y lo que origina las molestias o inconvenientes, por medio de las voces de las personas involucradas.

Identificación: Luego de finalizar el reconocimiento de la situación, de las personas y del contexto donde se llevó a cabo, es necesario identificar qué tipo de situación es, según la tipología que propone el Artículo 40 del Decreto 1965 de 2013.

Activación: La diferencia entre los tipos I, II Y III de situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR, permite la oportuna y adecuada atención. La tercera actividad que propone el componente es la activación que da inicio a la implementación de los protocolos de atención diferenciados según cada tipo.

Actividades para el seguimiento

El seguimiento debe buscar razones y proveer retroalimentación, hacer sugerencias y proponer soluciones. En otras palabras, se refiere a una labor analítica y reflexiva que se da en tres niveles: verificar, monitorear y retroalimentar las acciones de la ruta en cada uno de los componentes.

Verificación: Comprueba que se realicen todas y cada una de las acciones de los componentes. En este sentido, para realizar la verificación es útil usar herramientas de indicadores de logro.

Monitoreo: Es la acción regular de llevar memoria, registrar y analizar la ejecución de actividades según lo planeado. Se monitorea para resolver dificultades, para sugerir transformaciones y nuevas comprensiones, y para capitalizar logros y aprendizajes en la retroalimentación continua de la Ruta de Atención Integral.

Retroalimentación: Es la acción de entregar información para mejorar las acciones de los componentes de la Ruta (observaciones, preocupaciones, sugerencias y recomendaciones sobre los procesos).

4. **Comité de Mediación:** Su misión es ayudar a resolver conflictos entre dos o más personas con la ayuda de una tercera persona imparcial: un mediador que regula el proceso de comunicación hacia una posible solución que satisfaga las necesidades de las partes en conflicto. De conformidad al Acuerdo Municipal 75 de 2010, la mediación es una estrategia alternativa para la solución de conflictos en las Instituciones Educativas.

En la institución se conformará un Comité de Atención para cada grado, integrado por un representante de los educadores del grado, un estudiante representante de grupo, un padre de familia representante de grupo, el sicólogo(a) (si se dispone del servicio) y el coordinador de la jornada. Este comité ayudará a resolver las situaciones tipo II que se presentan en el grado. En cualquier caso podrá apoyarse de las organizaciones escolares con el fin de mantener un clima escolar saludable, promover la solución pacífica de conflictos y fortalecer la sana convivencia.



ARTÍCULO 95º: REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

1. CONSTITUCIÓN

El Comité Escolar de Convivencia está conformado por:

- El Rector, quien lo presidirá y lo convocará ordinariamente cada dos meses y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.
- El personero estudiantil elegido en cada vigencia escolar.
- El coordinador de convivencia de cada jornada.
- El presidente del Consejo de Padres de familia de cada vigencia.
- El presidente del Consejo de Estudiantes de cada año.
- Un (1) docente de cada jornada que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar y que será designado por los docentes de la respectiva jornada. Podrán ser reelegidos si no se presentan objeciones.

2. NATURALEZA

El Comité de Convivencia es una instancia directiva, de participación de la comunidad educativa para el fortalecimiento de las competencias ciudadanas, la promoción y respeto de los derechos humanos, sexuales, reproductivos y la convivencia escolar. y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

3. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES (Artículo 13 de la Ley 1620 de 2013)

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo



establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

4. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

- Presidir la reunión.
- Preparar la agenda del día.
- Citar a reuniones ordinarias mínimo cada dos meses y extraordinarias cuando las condiciones lo ameriten o algunos de sus miembros lo solicite.
- Verificar el quórum.
- Someter a consideración y aprobación de los miembros del Comité Escolar el orden del día y las actas de cada reunión.
- Representar legalmente al Comité Escolar de Convivencia.
- Informar a la comunidad educativa en general las decisiones tomadas en el Comité.
- Nombrar en uno de los miembros del Comité Escolar de Convivencia su representación en cualquier evento o comité.

5. FUNCIONES DEL SECRETARIO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

- Dar lectura al orden del día y de las actas de cada sesión.
- Dar lectura a la correspondencia enviada y recibida.
- Archivar la correspondencia enviada y recibida.
- Elaborar el acta de cada reunión en su respectivo orden.

6. FUNCIONES DE LOS DIGNATARIOS

- Llevar la vocería del sector o núcleo de la comunidad que representan.
- Recoger inquietudes y/ propuestas de los sectores que representan y presentar a discusión en las reuniones del Comité.
- Proporcionar a los miembros de la comunidad educativa que representan informes sobre las decisiones tomadas en el comité siempre y cuando sean autorizadas por mayoría.



7. CÓDIGO ÉTICO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Deberes

Desempeñar con eficiencia y solicitud las funciones del cargo.

- Dar un trato respetuoso a los miembros del Comité y a los invitados.
- Compartir las actividades y tareas con unidad de propósito, con espíritu de solidaridad sin intereses personales sino corporativos, siempre en bien de la mayoría.
- Participar en las comisiones que se designe o sea requerido.
- Asistir puntualmente a las reuniones programadas por el Comité.
- Acatar las decisiones del Comité cuando sean tomadas por las vías legales, así de manera personal no las comparta o no estén de acuerdo con ellas.
- Guardar la suficiente prudencia, confidencialidad y respeto con las decisiones tomadas por mayoría.
- Presentar excusa cuando haya alguna dificultad para asistir a la reunión.
- Vincular a los mediadores escolares en la intervención de situaciones tipo I
- Generar a la mayor brevedad los correctivos para evitar que los estudiantes que presentan dificultades agraven su situación.
- Presentar por escrito y con la debida anticipación la renuncia cuando no pueda o no desee continuar prestando sus servicios como dignatario del Comité.

Derechos

- Tener voz y voto en todas las deliberaciones.
- Ser informado oportunamente cuando se hicieren las reuniones del Comité y de los asuntos a tratar en las mismas.
- Presentar propuestas, proyectos y sugerencias y ser oído y sí son de interés general a someterlas a consideración y aprobación.
- Recibir un trato digno y cortés de todos los miembros del Comité.
- Participar en igualdad de condiciones con los demás miembros de Comité.
- Ausentarse de una reunión con causa plenamente justificada.
- Ser estimulado por su labor en bien de la comunidad educativa.

Prohibiciones

- Distorsionar las decisiones adoptadas en el Comité.
- Hacer comentarios de mal gusto o dañinos en contra del Comité con el propósito de causar daño dentro y fuera de la comunidad educativa.
- Faltar a una reunión sin previo aviso o justificación.
- Revelar información sin estar autorizado para ello.

Sanciones

- Los docentes que falten sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones serán sancionados de acuerdo a lo estipulado en el Código Disciplinario Único o Ley 734 de 2002. Competencia que recaerá sobre el rector.
- Los demás miembros perderán su investidura como tal.



Pérdida de investidura

Se consideran como causales para la pérdida de la investidura como representantes del Comité Escolar de Convivencia:

- Inasistencia a tres reuniones sin justa causa
- Incurrir en algunas de las prohibiciones establecidas en el presente reglamento.
- Incumplimiento o falta de credibilidad e idoneidad en el desempeño de las funciones asignadas como miembro del CEC.

Declaración de impedimento

Cualquier miembro del comité, excepto el rector, podrá declararse impedido para tomar decisiones únicamente cuando la persona sea directamente afectada por el conflicto sujeto de análisis en el Comité Escolar de Convivencia. Cuando un miembro del Comité sea separado del mismo, se citará al sector que representa para que nombre su reemplazo.

8. REUNIONES, INVITADOS Y QUÓRUM DECISORIO

Reuniones

- Ordinarias: cada dos meses del año lectivo escolar.
- Extraordinarias: En casos especiales, a juicio del presidente o solicitud de la mayoría de los miembros expresando el motivo de ella.

Invitados

Cualquier miembro de la Comunidad educativa, a solicitud propia y previa, podrá participar en las deliberaciones del Comité Escolar de Convivencia con voz, pero sin voto. También podrá el Comité solicitar la presencia de cualquier miembro de la Comunidad Educativa que crea conveniente para ampliar informaciones o aclarar dudas presentadas en la administración general de la institución o sustentar determinaciones tomadas por éste.

Quórum decisorio

Constituye quórum deliberativo y decisorio la mitad más uno de los miembros del Comité; salvo la presencia del presidente (rector) sin la cual no podrá sesionar. Los integrantes del Comité que no asistan a las reuniones o que habiendo asistido no hayan dado su voto favorable, se acogerán a las decisiones tomadas por la mayoría. Las decisiones que se tomen en el Comité se podrán hacer en forma secreta, verbal o levantando la mano.

9. REGISTRO DE INFORMACIÓN

De todas las sesiones del Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:



- ☑ Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- ☑ Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- ☑ Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- ☑ Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- ☑ Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- ☑ Firma del Presidente del Comité y del Secretario. Una vez haya sido aprobada por todos los asistentes.

10. CONDUCTO REGULAR Y VIGENCIA DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Conducto regular: (Ver protocolos y ruta de atención)

Vigencia

Dentro de los treinta días calendario siguientes a la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Comité Escolar y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

El Comité ejercerá sus funciones por el lapso de un año, contando a partir del momento que fue elegido y hasta cuando se designe nuevamente su reemplazo. Los miembros del Comité pueden ser elegidos por varios períodos consecutivos, si no hay objeción para ello. El rector por mandato es vitalicio. La calidad de dignatario sólo se pierde cuando el sector al cual represente retire su curul y presente por escrito su renuncia, revocatoria de investidura o en su defecto el cuerpo colegiado hará el respectivo pronunciamiento.

ADOPCIÓN DEL REGLAMENTO

Acogiendo lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional en el Decreto 1965 del 11 de Septiembre 2013 reglamentario de la Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013 “Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”, la Institución Educativa Diego Echavarría Misas para dar cumplimiento a lo ordenado en las normas citadas, dispone el día 30 del mes de Enero del año 2014 para dejar formalizado el reglamento que regirá su Comité Escolar de Convivencia y podrá ser actualizado cada vez que se requiera.

ARTÍCULO 96º: RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CON RELACION A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Determinar el estado de vulnerabilidad de los estudiantes sobre violencia y acoso escolar, embarazo adolescente y derechos humanos.



2. Caracterizar situaciones de violencia escolar y determinar sus causas, para contrarrestarlas a través de acciones pedagógicas.
3. Propiciar ambientes democráticos y de respeto por los derechos humanos.
4. Registrar y hacer seguimiento a las manifestaciones de violencia (quién, cuándo, dónde, cómo, por qué...)
5. Articular el tema de la sana convivencia como un componente fundamental del currículo.
6. Diseñar estrategias para la participación de la familia en los procesos formativos de los hijos en la prevención de la violencia familiar.
7. Reglamentar el Comité de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 97º: RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR O RECTOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- I.
 - Liderar el comité, escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11', 12 Y 13 de la presente Ley.
 - Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
 - Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
 - Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

ARTÍCULO 98º: RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes



del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

ARTÍCULO 99º: RESPONSABILIDADES Y PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia, a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del respectivo establecimiento educativo.



- ☑ Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

CAPÍTULO XVIII USO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN CALIDADES Y CUALIDADES DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

ARTÍCULO 100º: DISPOSICIONES GENERALES

Los medios de comunicación escolar se utilizarán, principalmente, para difundir el Proyecto Educativo Institucional. Servirán para comunicar lo pertinente a la escuela, la familia y la comunidad. Corresponde al gobierno escolar orientar y regular el uso de los medios de comunicación que posea la institución educativa. En ninguna circunstancia se podrán emplear estos medios para difundir información que deteriore la imagen institucional o lastime la dignidad de las personas. Tampoco se podrán utilizar para comunicar mensajes personales.

ARTÍCULO 101º: PERIÓDICO ESCOLAR

Tendrá un carácter informativo y formativo. Será producido por la institución escolar y en su edición podrá participar cualquier persona de la comunidad educativa que desee difundir información de interés general, con criterios de objetividad, veracidad y actualidad. Su función principal será informar sobre los hechos que son noticia en la institución educativa y que contribuyen a la formación integral para una mejor sociedad. El periódico escolar circulará cada semestre. Será responsabilidad de los padres de familia adquirirlo y acceder a la información sobre lo que ocurre en su comunidad educativa. La institución proveerá los recursos necesarios para la elaboración del periódico escolar.



ARTÍCULO 102º: EQUIPOS PARA LA REPRODUCCIÓN DE IMAGEN Y/O SONIDO

El uso de equipos para la reproducción y amplificación de imagen y/o sonido será responsabilidad de los directivos docentes. Cualquier persona de la comunidad educativa podrá acceder a este medio tecnológico para comunicar información de interés para la población escolar. La institución escolar difundirá, por este medio, información que contribuya al logro de los fines de la educación colombiana, particularmente aquella que contribuya a la construcción de la identidad con los valores sociales y culturales de nuestro país.



ARTÍCULO 103º: PÁGINA WEB

Este medio será utilizado para divulgar el Proyecto Educativo: Formación integral para una mejor sociedad. Es responsabilidad de la institución escolar mantener actualizado este portal con la participación de la comunidad educativa. La página Web se utilizará con los siguientes propósitos:

- Tener comunicación directa con la comunidad educativa.
- Convocar a los padres de familia.
- Comunicar actos administrativos.
- Divulgar la planeación curricular, estrategias metodológicas y sistema de evaluación.
- Difundir el Manual de Convivencia Escolar.
- Divulgar informes académicos.
- Difundir el Plan de Mejoramiento Institucional.
- Otros usos que la institución considere pertinentes.

ARTÍCULO 104º: REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA INSTITUCIONAL

- **Funciones:** La biblioteca ofrece el servicio de préstamo de libros, consulta bibliográfica y sala de Internet a estudiantes, docentes y personal administrativo. Los docentes que deseen visitarla con sus estudiantes, durante el horario escolar, deben hacer la reservación con anticipación y determinar el material que se va a utilizar. Si no requiere el servicio debe informar a la bibliotecaria.
- **Usuarios:** Son usuarios de la biblioteca los estudiantes, los docentes, los directivos, el personal administrativo, el personal de servicios generales, los padres de familia y los egresados.
- **Horario:** De lunes a jueves de 7:00 a 1 p.m. y de 2:00 a 5:00. Viernes de 7:00 a 1 p.m. y de 2:00 a 4:00 pm.
- **Requisitos para préstamo:** Los usuarios deben presentar el documento de identidad original, cada vez que deseen retirar material bibliográfico. Se prestan máximo 3 libros, siempre y cuando el usuario esté a paz y salvo con la biblioteca. La duración del préstamo será hasta por 8 días, con posibilidad de renovar el préstamo. Los libros de Reserva se prestan de un día para otro, las obras de referencia no tienen préstamo externo.
- El usuario debe firmar la ficha de préstamo, verificar el estado del material y al momento de su devolución debe hacerlo en buen estado.
- **Consulta por parte de los estudiantes:** Los estudiantes pueden ingresar a la biblioteca durante el horario de clase con la autorización escrita del docente.



- **Parágrafo 1: Préstamo a padres de familia y egresados:** La biblioteca presta servicio de consulta a egresados y padres de familia, pero no podrán hacer uso del servicio de préstamo fuera de la institución.
- **Parágrafo 2: Solicitud de libros para trabajar en clase:**
 - ✓ El docente hará el pedido a la bibliotecaria con suficiente anticipación para facilitar su búsqueda. Cuando el material va a necesitarse en las primeras horas de clase es necesario informar el día anterior.
 - ✓ El material solicitado debe ser retirado por el docente, antes de iniciar la hora de clase y devolverlo al finalizar la misma.
 - ✓ La biblioteca no presta material de referencia (enciclopedias, diccionarios, atlas, colecciones importantes o muy antiguas).

ARTÍCULO 105º: DEBERES DE LOS USUARIOS DE LA BIBLIOTECA

- ☑ Dejar los bolsos y otros objetos en los casilleros, junto con las chaquetas.
- ☑ Guardar silencio y mantener el orden dentro de la biblioteca.
- ☑ Está prohibido fumar, consumir alimentos y bebidas dentro de la biblioteca.
- ☑ Usar celulares y equipos con fines académicos.
- ☑ Usar audífonos para los reproductores de sonido dentro de la biblioteca.
- ☑ Mantener un trato deferente con el personal de la biblioteca al igual que entre los usuarios.
- ☑ Los usuarios que no se comporten debidamente, serán retirados de la biblioteca. Si son estudiantes, serán reportados con el coordinador de su respectiva jornada; si es otro tipo de usuario, será reportado a la administración institucional.
- ☑ Los usuarios serán responsables de cualquier daño o mal uso de libros u otros materiales, así como del mobiliario e instalaciones de la biblioteca, durante el tiempo de permanencia en el sitio y que se demuestre su culpabilidad.
- ☑ Firmar el registro de control o fichas de los libros de préstamo cuando se saca el material.
- ☑ Cuidar el material bibliográfico, tanto fuera como dentro de la biblioteca.
- ☑ Los usuarios que firman los comprobantes de préstamo, tanto interno como externo, se hacen responsables de dar buen trato a las obras y devolverlas en la fecha acordada.
- ☑ Los libros de la colección general se prestan por cinco (5) días, de acuerdo con la demanda y el número de ejemplares disponibles. El usuario puede renovar el préstamo si el material no ha sido solicitado por otra persona.
- ☑ Verificar que, una vez devuelto el libro, el préstamo haya sido borrado en el expediente y en los archivos del sistema de préstamo.
- ☑ El trabajo grupal de investigación, en textos y en Internet, debe hacerse con previa reserva del espacio, por parte del usuario encargado.
- ☑ Las enciclopedias, libros de referencia y textos de consulta frecuente son para uso exclusivo en la biblioteca.
- ☑ Los estudiantes que durante su jornada académica deban ingresar a la biblioteca tienen que estar autorizados o acompañados por el docente cuando se les asigne un trabajo.



- ☑ El servicio de Internet es exclusivamente para consultas.
- ☑ El estudiante que se retira del colegio o termina el grado 11º, debe presentar en la Secretaría el Paz y Salvo expedido en la biblioteca.
- ☑ Los usuarios deben manejar un tono de voz adecuado durante su permanencia en la biblioteca, evitando perturbar el trabajo de los demás.
- ☑ El ambiente dentro de la biblioteca debe ser de silencio y de respeto, para el beneficio de todos. Es necesario que toda persona que use sus servicios deje los libros sobre la mesa, y las sillas ordenadas.
- ☑ Los textos de los biblio-bancos se les facilitarán a los docentes que los requieran y se prestan para consulta en el aula, durante los períodos de clase. Los estudiantes se comprometen a hacer uso adecuado de ellos y a entregarlos al finalizar la actividad pedagógica. La violación de esta norma por parte de los estudiantes, se constituye en una falta al Manual de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 106º: REGLAMENTO DE LA SALA Y ACCESO A INTERNET EN BIBLIOTECA

Los computadores pueden ser utilizados por los usuarios de la biblioteca para la realización de trabajos y consultas, siempre y cuando estén relacionados con actividades académicas. Para su respectivo uso, a partir del año 2020 los computadores se enumerarán y se utilizarán por turnos asignados, donde cada usuario debe llenar un formato con la fecha, nombre del usuario y demás observaciones; esto con el fin de evitar daños y en caso de presentarse, el usuario debe responder por dicho arreglo o hacer la respectiva reposición, si se comprueba su culpabilidad.

Parágrafo: Prohibiciones

No está permitido el uso de internet para las siguientes acciones:

- Uso e instalación de programas y aplicaciones en el equipo.
- Cambio de iconos, pantallas, etc.
- Grabación de archivos en el disco duro.
- Acceso a páginas de contenido inapropiado y/o violencia.
- Descargar o acceder a juegos.

ARTÍCULO 107º: USO DE LAS AULAS DE INFORMÁTICA

- ☑ Ingresar al aula en silencio y en orden, siempre con las manos limpias.
- ☑ Ser puntual para ingresar y salir del aula.
- ☑ Utilizar el equipo asignado por el docente responsable.
- ☑ Revisar el estado del equipo e informar las novedades al profesor.
- ☑ No ingresar ni ingerir alimentos en la sala, no masticar chicle al interior del aula.
- ☑ Vacunar los dispositivos de almacenamiento de información.
- ☑ Evitar modificar la configuración de los equipos.
- ☑ Hacer buen uso del mobiliario.



- ☑ Ingresar solamente a las páginas autorizadas por el docente con fines educativos. No se permite el ingreso a páginas de pornografía.
- ☑ Utilizar los altavoces con un nivel moderado o utilizar audífonos.
- ☑ El estudiante es responsable de los daños ocasionados por uso inadecuado de los equipos.
- ☑ Cerrar los programas y apagar correctamente los equipos.
- ☑ Cubrir los equipos, dejar el espacio limpio y las sillas ordenadas.
- ☑ Ningún estudiante está autorizado para destapar los equipos.
- ☑ Diligenciar la documentación para el uso de los equipos.

ARTÍCULO 108º: USO DE LOS PC MÓVILES

- ☑ El educador es la persona responsable del préstamo y uso de estos equipos.
- ☑ Diligenciar la documentación requerida para el préstamo y devolución de los equipos.
- ☑ Revisar los equipos antes y después de hacer uso de ellos.
- ☑ Reportar las novedades al docente o directivo responsable.
- ☑ Hacer uso pedagógico de los equipos.
- ☑ Vacunar los dispositivos de almacenamiento de información.
- ☑ Evitar modificar la configuración de los equipos.
- ☑ Utilizar las medidas de seguridad para la protección de los equipos.
- ☑ No se permite el acceso a páginas de pornografía.
- ☑ Ser puntual en la entrega de los equipos.

ARTÍCULO 109º: REQUISITOS PARA LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN

Los servicios de alimentación deben cumplir con los siguientes requisitos básicos:

- ☑ Cumplir con los requisitos de salubridad establecidos por Ley.
- ☑ Publicar los precios en un lugar visible.
- ☑ Afiliar a los trabajadores a seguridad social y a la ARL.
- ☑ Tener certificado de manipulación de alimentos.
- ☑ Tener certificado de control de plagas.
- ☑ Usar uniforme (gorro, tapa boca, guantes...)
- ☑ No permitir el ingreso de personal no autorizado a la zona de manipulación de alimentos.
- ☑ Establecer horarios de atención a los proveedores en horas diferentes a la atención al público.
- ☑ Evitar atender al público en horario no autorizado por la Institución.
- ☑ No ceder el contrato a otra persona diferente a quien haya sido adjudicado.
- ☑ Disponer de un kit de primeros auxilios y cumplir con los requerimientos de seguridad exigidos por la norma.
- ☑ Disponer de condiciones higiénicas óptimas para la prestación del servicio.
- ☑ Evitar hacer uso diferente de los equipos para la prestación de los servicios de alimentación.
- ☑ Cumplir con los horarios establecidos para la prestación de los servicios.
- ☑ Ofrecer buena atención al usuario (normas de cortesía).



- ☑ Hacer mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos.
- ☑ Disponer de recipientes para la clasificación de los residuos sólidos.
- ☑ Seguir los protocolos y minutas establecidos para la prestación de los servicios.
- ☑ Contar con espacios con condiciones adecuadas de ventilación, iluminación y almacenamiento de los productos.
- ☑ Ofrecer al público una alimentación diversificada, saludable, balanceada y asequible a la población escolar.
- ☑ Determinar estrategias para la mejora continua del servicio.

ARTÍCULO 110º: OBJETIVO GENERAL DEL PAE

Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso con permanencia en la jornada académica, de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en la matrícula oficial, fomentando hábitos alimentarios saludables.

ARTÍCULO 111º: RESPONSABILIDADES DEL RECTOR, DOCENTES, COORDINADORES, PERSONAL ADMINISTRATIVO.

Las responsabilidades de estos actores del Programa de Alimentación Escolar - PAE cumplirán las funciones señaladas en el Decreto 1075 de 2015, especialmente en sus artículos 2.3.10.4.4 y 2.3.10.4.5.

ARTÍCULO 112º: RESPONSABILIDAD DE LOS OPERADORES DEL PAE

Los operadores del PAE cumplirán las funciones establecidas en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.10.4.6, y además las siguientes:

- ☑ Informar de inmediato por escrito a la entidad contratante, al supervisor o interventor y al Rector de la institución educativa, las deficiencias identificadas, los daños o fallas frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan el adecuado funcionamiento del Programa.
- ☑ Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de kardex, Plan de Saneamiento Básico y transmisión correcta de la información que se le solicite. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa.
- ☑ Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y utensilios, verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realicen oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al plan establecido.
- ☑ Utilizar las bodegas, plantas de ensamble y/o producción para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente y dotarlas mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y



congelación, balanzas, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados en materiales sanitarios y cumplir con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente.

- ☑ En los procesos de manipulación de alimentos, reemplazar al personal que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes.
- ☑ Realizar la entrega de los víveres e insumos a los establecimientos educativos, en vehículos que posean la documentación reglamentaria y cumplir con los requisitos específicos de transporte por tipo de alimento, exigidos en la normatividad vigente.
- ☑ Garantizar la porción servida de cada uno de los componentes que se encuentran establecidos en la minuta patrón por grupo de edad y por tipo de complemento.
- ☑ Realizar los recorridos de entrega de alimentos e insumos de limpieza y desinfección y servicio de gas, este último en aquellos casos en que no se disponga de servicio en red, de acuerdo con el plan de rutas establecido en las actividades de alistamiento; la entrega de los alimentos e insumos debe ser acorde a los cupos atendidos, ciclos de menús, grupos de edad y modalidad, no se permite el transporte de alimentos con otro tipo de productos.
- ☑ Implementar los controles necesarios para garantizar la entrega de los alimentos a los establecimientos educativos en las cantidades requeridas, de manera oportuna, conforme a las características, condiciones de inocuidad y calidad exigidas en las fichas técnicas del (Anexo No. 1 -Aspectos Alimentarios y Nutricionales).
- ☑ Entregar mensualmente a la supervisión y/o interventoría del programa, los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riesgo en salud pública que hacen parte del complemento industrializado, como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte.
- ☑ Realizar muestreo microbiológico en la ración preparada en sitio, a los alimentos considerados como de alto riesgo en salud pública, de acuerdo a la clasificación establecida en la Resolución 719 de 2015 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen; si así lo determina la Entidad Territorial, en la periodicidad y en los términos que esta defina.
- ☑ Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
- ☑ Entregar durante la ejecución del contrato, alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- ☑ Realizar remisión de entrega de víveres en el caso de ración preparada en sitio o complementos alimentarios en el caso de la ración industrializada, para cada institución educativa en los formatos establecidos por el MEN de acuerdo con los cupos asignados para cada una. De estos formatos se debe dejar copia en los comedores escolares y reponer los faltantes de alimentos o las devoluciones de los mismos que no cumplan con las características establecidas en las fichas técnicas o normatividad vigente, en un tiempo no mayor a 24 horas después de evidenciarse el faltante o realizarse su



rechazo. El formato de reposición o entrega de faltantes debe corresponder al establecido por el MEN.

- ☑ Cumplir con la entrega de los insumos para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección de acuerdo con el «Anexo No. 2 - Fase de Alistamiento, Equipos, Dotación e Implementos de Aseo» (Ver anexo MEN).
- ☑ Elaborar e implementar los ciclos de menús de acuerdo con lo establecido en las minutas patrón del «Anexo 1 - Aspectos Alimentarios y Nutricionales» o aprobadas a las ETC convocadas por el Ministerio para el caso de atención con enfoque diferencial, y realizar cambios de menú sólo en los casos contemplados en esta resolución, previa autorización del supervisor o interventor del contrato.
- ☑ Efectuar seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos diseñados por el MEN; así mismo, efectuar el seguimiento y registro diario de raciones y entregarlo a la supervisión y/o interventoría del contrato, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto.
- ☑ Realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos, las cuales deben ser mínimo del 20%, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria: de acuerdo a lo establecido en el (Anexo N° 3).
- ☑ Brindar atención diferencial a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados pertenecientes a grupos étnicos.
- ☑ Informar periódicamente a la Entidad Territorial, al MEN, a la supervisión y/o interventoría del Programa, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero del contrato mediante el sistema de monitoreo y control establecido.
- ☑ Realizar el mantenimiento correctivo de equipos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reporte de la solicitud por parte de la institución educativa, el supervisor, la interventoría, o el personal manipulador de alimentos. En caso que no se realice el mantenimiento inmediato o se requiera retirar el equipo de la institución para su reparación, el operador deberá garantizar la disponibilidad permanente de un equipo de características similares que supla la función del equipo en reparación, de tal manera que no se interrumpa la prestación del servicio.
- ☑ Identificar y señalar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar.
- ☑ Atender las visitas realizadas a los comedores escolares, bodegas, plantas y sedes administrativas, por representantes de la Entidad Territorial y/o del MEN, supervisión o la interventoría del PAE, y/o las efectuadas por los diferentes entes de control.
- ☑ Facilitar la información requerida y participar en las reuniones de Comités de Alimentación Escolar y/o Comités de Seguimiento al PAE a las que sea convocado.
- ☑ Apoyar los procesos que desarrollen las Entidades Territoriales para promover los mecanismos de participación ciudadana y de control social del programa.



- ☑ Apoyar las acciones, estrategias, actividades o programas para el fomento de hábitos de alimentación saludables siguiendo los lineamientos de la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial y/o del MEN.

ARTÍCULO 113º: RESPONSABILIDAD DE PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS

- ☑ Cumplir con las normas sanitarias vigentes sobre prácticas de manipulación de alimentos.
- ☑ Mantener en todo momento una estricta limpieza e higiene personal y aplicar las prácticas higiénicas establecidas en el cumplimiento de sus labores.
- ☑ Usar apropiadamente la dotación cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente y velar por mantener una buena presentación personal.
- ☑ Cumplir con las actividades descritas en cada uno de los programas del plan de saneamiento básico presentado por el operador en la etapa de alistamiento y su debido registro en los formatos establecidos.
- ☑ Realizar la recepción y alistamiento de los víveres e insumos, verificando la cantidad y la calidad de los mismos y diligenciando los formatos establecidos.
- ☑ Cumplir con el buen manejo y el adecuado almacenamiento de los alimentos de acuerdo con las características propias de cada uno de ellos.
- ☑ Garantizar una adecuada rotación de los alimentos almacenados, siguiendo el procedimiento de Primero en Entrar Primero en Salir (PEPS), con el fin de evitar pérdidas o deterioro de los mismos, teniendo en cuenta las fechas de vencimiento más próximas para realizar la rotación de los productos.
- ☑ Llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos.
- ☑ Preparar los alimentos cumpliendo con el ciclo de menús previamente aprobado. En caso de existir un intercambio se debe contar con la autorización previa, de acuerdo al procedimiento descrito para intercambios.
- ☑ Realizar la entrega de los complementos alimentarios a los titulares de derecho, de acuerdo con los gramajes establecidos por grupo de edad en las minutas patrón.
- ☑ Exigir al personal externo que visite las áreas de almacenamiento, preparación y/o participe en la distribución de alimentos de los comedores escolares, el uso de la dotación y el cumplimiento de las prácticas de higiene y de manipulación de alimentos establecidas en la normatividad sanitaria vigente.
- ☑ Notificar oportunamente al rector o persona delegada por el Comité de Alimentación Escolar del establecimiento educativo, según la dinámica definida, las novedades evidenciadas respecto a incumplimiento de las características o faltantes en los alimentos entregados en el comedor escolar.
- ☑ Cumplir con las recomendaciones dadas sobre almacenamiento, conservación y manipulación de alimentos, calidad, higiene y seguridad en el trabajo que realicen la interventoría, supervisión, asistencia técnica, autoridad sanitaria y/o Ministerio.

ARTÍCULO 114º: TIPOS DE MODALIDAD

La institución ofrece las siguientes modalidades de preparación y suministro de alimentos en el programa PAE:



Preparada en sitio: Corresponde al complemento alimentario AM/PM que se ofrece en el restaurante escolar. También corresponde a la modalidad tipo almuerzo para los estudiantes de jornada única.

Complemento vaso de leche: Corresponde una ración diaria de alimentos que tiene como base una bebida láctea y un alimento energético o calórico.

Un estudiante únicamente puede hacer uso de uno de los dos servicios de alimentación escolar.

Parágrafo: La institución hará entrega de paquetes alimentarios (RPC) a las familias beneficiarias del PAE durante el tiempo que esté vigente la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid 19. Los paquetes alimentarios que no sean por sus titulares serán entregados a los suplentes cuando la institución lo autorice.

ARTÍCULO 115°: CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN DE TITULARES DE DERECHO

Primer criterio: A las escolares víctimas del conflicto armado se les debe atender en su totalidad con independencia de los grados en que estén matriculados, para dar cumplimiento a la Sentencia T-025 de 2004 y el Auto 178 de 2005 de la Corte Constitucional.

Segundo criterio: Cubrir el 100% de los escolares matriculados que hacen parte de Jornada Única independientemente del grado en el que se encuentren matriculados.

Tercer criterio: Estudiantes de transición y primaria, iniciando con aquellos que pertenezcan a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianos, raizales, rom/gitanos, palenqueros) y población en situación de discapacidad.

Cuarto criterio: Escolares de transición y primaria matriculados y clasificados con puntajes de SISBEN máximos de 48,49 puntos.

ARTÍCULO 116°: PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO Y RETIRO DEL PAE

La institución dará a conocer a la comunidad educativa los criterios y el siguiente procedimiento de focalización para acceder al programa de Alimentación escolar:

- Diligenciar solicitud de inscripción al programa.
- Validación y consolidación de la información por parte del director de grupo.
- Análisis de información por parte del Comité de Alimentación Escolar y asignación de cupos.
- Elaboración de acta de asignación de cupos.
- El CAE debe entregar a cada docente director de grupo el listado de los titulares de derechos y los suplentes en cada modalidad.
- Registro de la información en el Simat.
- Los padres de familia o acudientes de estudiantes que deseen retirarse del programa deben diligenciar un formulario de renuncia voluntaria.
- Cada grupo debe disponer de un listado de suplentes para reemplazar de manera temporal a los usuarios que por algún motivo no hagan uso del servicio.
- El CAE deberá revisar y actualizar el listado de titulares de derecho de manera permanente (Cada dos meses).



ARTÍCULO 117°: PROCEDIMIENTO PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL COMPLEMENTO ALIMENTARIO

- ☑ El coordinador de jornada establece el horario para la distribución de cada una de las modalidades de alimentación.
- ☑ El coordinador de jornada debe delegar un docente que acompañe a los estudiantes en el restaurante durante el tiempo de consumo de los alimentos.
- ☑ Cada usuario del restaurante debe tomar los alimentos de la barra y llevarlos hasta la mesa para su consumo. La institución ofrecerá apoyo para recibir los alimentos a los estudiantes que lo requieran.
- ☑ Cada usuario debe depositar los utensilios utilizados en los recipientes asignados para este fin.
- ☑ Los estudiantes delegados por los docentes serán los encargados de reclamar la leche y distribuirla a los estudiantes beneficiarios del programa, preferiblemente antes del descanso pedagógico.
- ☑ El docente responsable de la hora de clase en la que corresponda debe facilitar la distribución inmediata de los alimentos para conservar la cadena de frío.
- ☑ Los usuarios de la leche deben depositar los residuos plásticos y envolturas en las canecas indicadas.
- ☑ Los manipuladores de alimentos deben garantizar la higiene de los espacios antes, durante y después del consumo de alimentos.
- ☑ Los docentes encargados del restaurante y del acompañar la distribución de la leche deben registrar en la minuta las novedades que presentan los estudiantes sobre el consumo de alimentos. Estas novedades se deben reportar y analizar en el CAE.

ARTÍCULO 118°: HORARIO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO DE LOS COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS

El coordinador de cada jornada será el responsable de determinar y comunicar el horario para la distribución y consumo de los complementos alimentarios, según los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 119°: REQUISITOS DE MENAJE, EQUIPOS Y DOTACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PAE.

El restaurante escolar y la zona de distribución de la leche deberá contar con un inventario mínimo de equipos, menaje y utensilios que aseguren la operación y la conservación de la calidad e inocuidad de los alimentos del PAE.

ARTÍCULO 120°: CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD DE LOS ALIMENTOS

Los alimentos que integran las raciones, tanto preparadas en sitio, como industrializadas, deben cumplir con condiciones de calidad e inocuidad para lograr el aporte de energía y nutrientes definidos y prevenir las posibles enfermedades transmitidas por su inadecuada manipulación. Estas condiciones deben garantizarse durante toda la cadena y hasta el



consumo final de los alimentos, para lo cual el operador debe cumplir con todos los requisitos de calidad e inocuidad exigidos por la normatividad vigente.

ARTÍCULO 121º: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

El Comité contará con los siguientes participantes:

- El Rector (a) de la institución educativa o su delegado.
- Un representante o delegado de cada sede educativa (docente y coordinador)
- Tres padres o madres de familia o acudientes de titulares de derecho.
- El Personero estudiantil y/o contralor estudiantil o su suplente.
- Dos estudiantes titulares de derecho del Programa.

El Comité tendrá mínimo 1 reunión cada dos meses. Se podrán convocar reuniones extraordinarias según la situación lo requiera. Para la realización de la reunión deberá elaborarse un acta donde se especifique los temas tratados y los compromisos.

ARTÍCULO 122º: FUNCIONES DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

El Comité de Alimentación Escolar cumplirá las siguientes funciones:

- Acompañar y velar por el adecuado funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en la institución educativa.
- Plantear acciones que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la institución educativa y socializarlas con la comunidad educativa.
- Participar de la focalización de los niños, niñas y adolescentes titulares de derecho del PAE, según las directrices de los Lineamientos Técnicos Administrativos del Programa.
- Participar activamente en los espacios de participación ciudadana y control social del PAE.
- Revisar el cumplimiento de las condiciones de calidad, cantidad e inocuidad de los alimentos suministrados en el Programa.
- Socializar los resultados de la gestión hecha por el Comité a la comunidad educativa al finalizar el año escolar.
- Revisar los cambios de horarios en la entrega del complemento alimentario.
- Delegar un participante para vigilar la entrega del complemento alimentario en la modalidad ración industrializada.

ARTÍCULO 123º: RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIANTES TITULARES DE DERECHO

- Lavarse las manos antes de consumir los alimentos.
- Ingresar y recibir los alimentos de forma ordenada y hacer buen uso del mobiliario y de los utensilios de mesa.
- Recibir los alimentos de manera puntual y consumirlos en el tiempo establecido.
- Hacer un consumo adecuado de los alimentos.



- ☑ Depositar los sobrantes en el recipiente asignado.
- ☑ Practicar las normas de cortesía y de buen trato con las personas.
- ☑ Comunicar oportunamente las novedades al director de grupo.
- ☑ Ingresar a la zona de alimentación sin acompañantes.
- ☑ En el comedor únicamente se permite el consumo de los alimentos de la modalidad.
- ☑ Hacer buen uso del ficho u otra forma de control de identificación como titular de derecho.

ARTÍCULO 124°: RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES DE TITULARES DE DERECHO.

- ☑ Suministrar información veraz y oportuna para participar en el programa.
- ☑ Promover la educación nutricional de los titulares de derecho y el consumo adecuado de los alimentos.
- ☑ Participar en las reuniones y talleres de formación convocados por la institución educativa para los titulares de derecho.
- ☑ Apoyar la participación en el CAE y en el comedor cuando se requiera su servicio.
- ☑ Comunicar al director de grupo las novedades con relación al titular de derecho.

ARTÍCULO 125°: RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES EN EL PAE

- ☑ Promover la vinculación de los estudiantes al programa de Alimentación Escolar.
- ☑ Gestionar de manera eficiente el programa de Alimentación Escolar.
- ☑ Informar oportunamente al CAE las novedades de los titulares de derecho de cada grupo.
- ☑ Promover permanentemente hábitos de higiene, alimentación saludable y consumo adecuado de los alimentos.
- ☑ Facilitar los tiempos y espacios para el consumo de los alimentos.
- ☑ Acompañar y promover en todo momento y espacio el consumo adecuado de los alimentos.

CAPÍTULO XIX NORMAS PARA EL USO DE LAS AULAS

ARTÍCULO 126°: INGRESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Para el ingreso, cambio de clase, salida a descanso, encuentros comunitarios y finalización de la jornada escolar, se escuchará un timbre o sonido musical. Dar inicio en los tiempos y espacios correctos, facilita y garantiza la buena prestación del servicio educativo. El estudiante que presente algún retraso será registrado en la Coordinación de Convivencia y posteriormente remitido al aula de clase. En ninguna circunstancia el estudiante podrá permanecer por fuera del aula sin el acompañamiento o autorización debida del docente.



Cualquier irregularidad en esta norma será intervenida de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- ☑ Primera llegada tarde: descargo del estudiante, verificación con acudiente o adulto responsable.
- ☑ Segunda llegada tarde: llamada o comunicación con el acudiente.
- ☑ Tercera llegada tarde: citación por escrito al acudiente a través del estudiante, medio digital o un tercero.
- ☑ Cuarta llegada tarde: realizar estrategia o refuerzo pedagógico ante tal irregularidad. Pasar caso situacional al comité de convivencia para ser estudiado y asumir el debido proceso.

Parágrafo: Este procedimiento no aplica para estudiantes que presenten una justificación válida; excusa médica, odontológica, una situación relacionada con el transporte o una situación que amerite una consideración especial.

ARTÍCULO 127º: COORDINACIÓN DE AULA

Cada aula tendrá un coordinador, sin embargo, cada uno de los educadores que asisten al aula son responsables de la seguridad, mantenimiento, higiene y control de la misma. Esta función no deberá ser delegada a los estudiantes. Este educador será el director de grupo. En cada aula existirá un cuaderno o formato para registrar las novedades que se presenten en relación con el mobiliario, el material de consumo, el material didáctico y las herramientas tecnológicas, entre otros.

ARTÍCULO 128º: CAMBIO DE CLASE

Para realizar el cambio de clase se escuchará un timbre o una melodía. Los estudiantes disponen máximo tres minutos para ingresar a las aulas. El retraso durante el ingreso al aula, se registrará en la planilla de asistencia como impuntualidad para asistir a las clases. La coordinación de convivencia creará mecanismos pertinentes para el control de la puntualidad.

ARTÍCULO 129º: DESCANSOS PEDAGOGICOS

Durante el tiempo de descanso los estudiantes permanecerán en los espacios comunes (patio salón, patios, tiendas, zonas verdes, placa deportiva). Algunos pasillos y vías de acceso a las aulas son espacios de uso restringido. Los estudiantes no deberán permanecer en estos lugares durante el descanso. Los coordinadores de convivencia organizarán turnos y horarios para el acompañamiento de los docentes a los estudiantes durante los descansos. Durante el descanso se podrá escuchar música variada, con volumen moderado, además, se podrá realizar algunas actividades deportivas con el acompañamiento del educador y contando con la disponibilidad del espacio y respetando los acuerdos para la sana convivencia.

Durante los descansos pedagógicos, los estudiantes permanecerán en su sede y en el espacio indicado para tal fin. Se exceptúa en casos especiales, la movilidad de los



estudiantes entre sedes, siempre y cuando el descanso haya finalizado en alguna de ellas y no afecte la prestación del servicio.

ARTÍCULO 130º: MONITORÍAS

Cada una de las asignaturas deberá tener un monitor(a) que será el encargado de colaborar con la organización del grupo y liderará acciones que favorezcan el desarrollo de los procesos pedagógicos y de convivencia al interior del aula de clase. Cuando se presente la ausencia de un docente, el monitor asumirá con el acompañamiento del coordinador de convivencia el liderazgo en el grupo, para asegurar el desarrollo de los procesos académicos y de convivencia. La existencia del taller es determinante para desarrollo de la clase. Este acompañamiento será orientado por el coordinador de convivencia.

El docente deberá informar por anticipado y por escrito al coordinador (a) de convivencia sobre la fecha, horas y motivo de la ausencia.

Cuando por alguna circunstancia al educador se le dificulte informar los motivos de su ausencia, por los medios establecidos, deberá buscar otra alternativa de comunicación dentro de los tiempos previstos, de modo que no se afecte la prestación del servicio o se pueda tomar una decisión de manera oportuna. Los docentes colaborarán con el mantenimiento de los ambientes aprendizaje en el espacio donde trabaja.

ARTÍCULO 131º: ASEO DEL AULA

Todos los educadores que utilizan el aula serán responsables de la limpieza y organización de este espacio. La institución suministrará los insumos necesarios para la creación de un ambiente agradable e higiénicamente dispuesto para el aprendizaje. Así mismo, la institución será la responsable de mantener en condiciones óptimas los espacios comunes y restringidos. El ambiente donde habitamos debe estar limpio y agradable durante todo el tiempo.

ARTÍCULO 132º: ORIENTACIÓN Y DIRECCION DE GRUPO

Este es un momento dedicado específicamente a la formación y orientación de los estudiantes. Por lo tanto, para las orientaciones y direcciones de grupo, se deben elaborar propuestas pertinentes y acordes a cada una de las necesidades de los estudiantes en los niveles de educación que ofrece la institución.

Las direcciones y orientaciones de grupo las planearán y desarrollarán los docentes con el acompañamiento del equipo sicosocial y el Comité de Convivencia. Se realizarán cada mes o en el momento en que se requiera, según la necesidad y el contexto.



ARTÍCULO 133º: AMBIENTE DE AULA

Los ambientes de aula o ambientes de aprendizaje son espacios que trascienden el concepto geográfico y espacial, en los cuales el docente crea, diseña y orienta todas aquellas condiciones humanas, físicas, psicológicas, sociales y culturales idóneas, para generar experiencias de aprendizaje significativas (Ministerio de Educación Nacional, MEN, 2016) Dentro de los componentes principales de un ambiente de aprendizaje se encuentran: el espacio donde se actúa, las interacciones entre los participantes, el currículo, los contextos que problematizan el aprendizaje y los recursos didácticos y tecnológicos. La relación de estos componentes instaura formas de trabajo, relaciones sociales, culturales, comunicativas e interpersonales que median los procesos de formación (MEN, 2014).

Para crear ambientes de aula adecuados para el aprendizaje es necesario:

- Mantener los espacios limpios y organizados todo el tiempo.
- Decorar los espacios con elementos adecuados a la edad e intereses de los estudiantes.
- Promover espacios seguros, cómodos, ventilados, iluminados, armónicos, atractivos, lúdicos y adaptados a las necesidades especiales del grupo.
- Conservar los espacios, mobiliario, equipos y otros recursos del aula en buen estado.
- Promover relaciones de respeto por la diversidad, física, étnica, religiosa, sexual, cultural, política, social, entre otras formas de expresión. Es decir, promover relaciones democráticas, incluyentes y de comunicación asertiva en el grupo.
- Promover el buen trato y la sana convivencia en el grupo.
- Evitar la contaminación visual y auditiva.
- Separar y hacer buen uso de los residuos sólidos en el aula y otros espacios.
- Acatar las medidas de seguridad y recomendaciones para la prevención de accidentes escolares.
- Reconocer la diversidad de inteligencias y estilos de aprendizaje de los estudiantes y promover prácticas pedagógicas motivantes y pertinentes.
- Evitar la acumulación de elementos en desuso en el aula.
- Evitar el hacinamiento en las aulas, de acuerdo con las normas técnicas y protocolos de bioseguridad.
- Reorganizar y optimizar los espacios.

ARTÍCULO 134º: SALIDAS PEDAGÓGICAS Y ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

La institución educativa promueve y faculta para este tipo de eventos, salidas pedagógicas y actividades extra curriculares su debida autorización; siempre que reúnan los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación. El comportamiento de los estudiantes en actividades extraescolares está regulado por las normas del presente Manual de Convivencia.



ARTÍCULO 135º: SALIDA ESCOLAR

Para la salida sonará un timbre o una melodía, de acuerdo con el horario general de la institución, en cada una de las jornadas. Le corresponde al coordinador(a), o el docente encargado de cada jornada determinar, por motivos excepcionales, la salida anticipada de estudiantes, de uno o varios grupos. Los educadores no están facultados para enviar o devolver a los estudiantes para su casa u otro lugar diferente.

Los estudiantes podrán hacer uso del servicio de primeros auxilios ante necesidades básicas de salud. La institución educativa no puede suministrar medicamentos a los estudiantes. Si se presenta una situación de urgencia se remitirá al estudiante al hospital más cercano, a través de la Línea de Regulación de Emergencias 123, para la atención por parte del Fondo de Protección Escolar o al centro de atención de su EPS. En cualquier caso se deberá informar a la familia sobre la situación y seguir el protocolo señalado para la atención de emergencias y accidentes escolares.

Este procedimiento deberá ser autorizarlo por el coordinador(a) de convivencia por escrito o el docente encargado, una vez se haya informado a la familia del estudiante. Los estudiantes que necesiten ausentarse de la institución deberán solicitarlo por escrito con previa anticipación, indicando la fecha, el nombre, el grupo y los motivos de la ausencia y el adulto autorizado o acudiente que lo recoge.

En situaciones especiales, el coordinador de convivencia se comunicará con la familia por Whatsapp o por teléfono para que el acudiente autorice la del estudiante sin acompañamiento. En estos casos se deberá dejar alguna evidencia de la autorización del acudiente.

ARTÍCULO 136º: SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTE

El propósito principal del servicio social estudiantil obligatorio (SSEO) es fortalecer la integración entre la institución educativa y la comunidad, de tal modo que permitan su mejoramiento académico, económico, social y cultural mediante el desarrollo de proyectos cooperativos para el fortalecimiento de la solidaridad, el sentido de pertenencia y el conocimiento del entorno.

El servicio social atenderá prioritariamente necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre, tales como alfabetización, promoción de la salud, educación ambiental, educación ciudadana, organización de grupos juveniles, recreación dirigida, actividades físicas y prácticas intelectuales, entre otras actividades.

Los proyectos institucionales tienen prioridad para la prestación del servicio social y los estudiantes de la institución mantienen prioridad sobre los de otras instituciones.



Duración: Los proyectos pedagógicos para la prestación del Servicio Social tendrán una duración de 80 horas y podrán ser desarrollados en el grado 10º y 11º de la Educación Media, en jornada complementaria.

Obligatoriedad: El Servicio Social Estudiantil es obligatorio para obtener el título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación; Decreto 1860 de 1994, que reglamenta parcialmente los aspectos pedagógicos y organizativos generales de la Ley 115; Decreto 4210 de 1996, que reglamenta la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio; Decreto 1743 de 1994, que instituye los proyectos de protección ambiental.

Los estudiantes de media técnica deben evidenciar las 80 horas de servicio social ya sea a través de proyectos formativos y/o otras actividades que visualicen el servicio a la comunidad, su seguimiento y control lo hará el Comité de Servicio Social.

Los estudiantes que presenten alguna condición de discapacidad certificada, desarrollarán un proyecto formativo de acuerdo a sus capacidades, para fortalecer su formación integral, el cual realizarán en su casa o en la institución, con el acompañamiento del comité de inclusión y el padre de familia y/o acudiente.

Inducción: La institución que recibe a los estudiantes para la prestación del servicio social, tiene la obligación de ofrecer 20 horas de inducción para el desempeño de sus funciones.

Excepciones: Los estudiantes que desempeñan labores como personero, contralor y los proyectos de formación técnica, dado que deben presentar sus proyectos de formación para su certificación, estarán exentos de la realización del servicio social estudiantil, debido a que el desarrollo de sus proyectos o actividades son considerados como un servicio social a la comunidad, siempre y cuando la institución u organización en la que se encuentre desarrollando el proyecto lo acompañe y haga seguimiento y evaluación, tal y como lo indica la Circular 059 del 14 de agosto de 2014.

Parágrafo: En caso de que el estudiante decida realizar el servicio social estudiantil obligatorio (SSEO) en otra institución, avalada por la Secretaría de Educación, debe presentar la carta de autorización con las funciones y el nombre del responsable de su acompañamiento. El coordinador académico verificará la validez del certificado.

Al culminar reglamentariamente el servicio social estudiantil obligatorio (SSEO), la institución entregará al estudiante el certificado del cumplimiento del mismo.

Los estudiantes deben acogerse a las normas consagradas en el Manual de Convivencia de la institución a la que pertenecen y de aquella en la que prestan el servicio social.



ARTÍCULO 137º: ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Las horas de estudio constitucional se realizan con la finalidad de orientar e instruir a los estudiantes de undécimo grado en el fomento, enseñanza y divulgación de los derechos fundamentales y los valores de la participación ciudadana.

El estudio de la constitución estará dividida en tres componentes:

Una primera parte teórica en la que se analizará y estudiará la Constitución Colombiana con énfasis en los derechos fundamentales, los mecanismos de participación ciudadana, mecanismos de protección y los entes de control.

En la segunda parte se realizará un componente práctico, se harán investigaciones y análisis de casos para ser presentados de forma lúdica y creativa. El material práctico debe ser presentado como una forma de instrucción cívica y divulgación de la constitución a los estudiantes de preescolar, primaria y básica de la Institución Educativa.

La tercera parte será de participación ciudadana a través de las celebraciones nacionales y elecciones democráticas de los líderes estudiantiles.

El proyecto “Estudios Constitucionales” de la Institución Educativa Diego Echavarría Misas Medellín es abierto y sujeto a cambios, ajustes y/o modificaciones, siempre y cuando redunden en el cumplimiento de la Constitución, la Ley y la normatividad Institucional, como de la formación integral del educando. Las actividades planteadas se desarrollarán durante el grado 11°.

Duración: El proyecto de Estudios Constitucionales tiene una duración de 50 horas que se desarrollarán en el grado 11° de la Educación Media Técnica y Académica, dentro de la jornada escolar, en las áreas de las áreas de Economía y Política y Ciencias Sociales. Las 50 horas se distribuyen así: 20 teóricas y 30 prácticas.

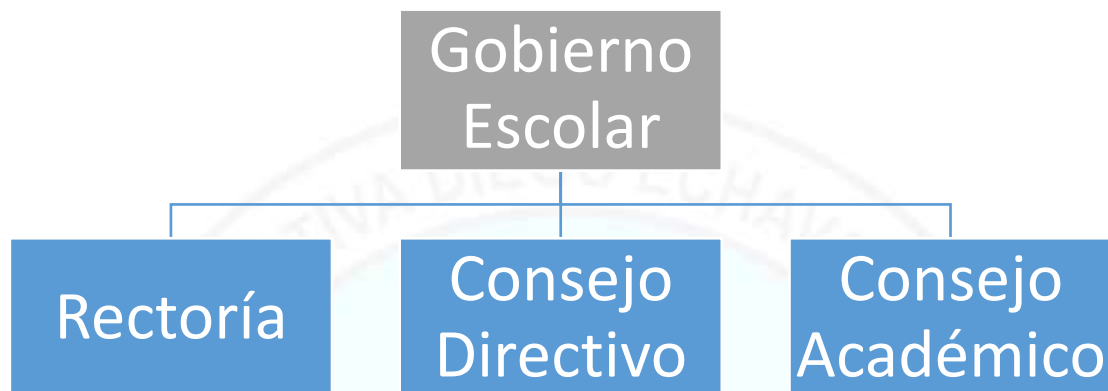
Obligatoriedad: Las 50 horas de Estudios Constitucionales son obligatorias para obtener el título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 107 de 1994: “Para poder obtener el título de bachiller en cualquiera de sus modalidades, todo estudiante, deberá haber cursado cincuenta horas de Estudios Constitucionales”.

Excepciones: Los estudiantes que desempeñan labores como líderes estudiantiles: personero, contralor, representante de los estudiantes y mediador escolar. Además, de los estudiantes que demuestren dos años de participación en los simulacros de la ONU serán certificados en las 50 horas de estudios constitucionales.

Los estudiantes que presenten alguna condición de discapacidad certificada, desarrollarán un proyecto formativo de acuerdo a sus capacidades, para fortalecer su formación integral, el cual realizaran en su casa o en la institución, con el acompañamiento del comité de inclusión y el padre de familia y/o acudiente.



ARTÍCULO 138º: LÍNEA DE AUTORIDAD: (Decreto 1075 de 2015)



CAPITULO XX
REGLAMENTO DE LA FORMACIÓN TECNICA

ARTÍCULO 139º: PERFIL

Durante su formación, la institución educativa y la entidad articuladora contribuirán en el desarrollo de su perfil en los siguientes aspectos:

- Libre pensador y crítico:** constructivo y respetuoso de las ideas propias y las de los demás, que con sus observaciones construye y aporta a la solución de los problemas de la sociedad.
- Solidario:** en busca del bien común, que trabaja en equipo construyendo soluciones colectivas, conservando los principios y valores inculcados en el proceso formativo, para que la sociedad crezca.
- Líder:** gestor de su propio proceso de formación, se atreve a impulsar un cambio social, al construir nuevos rumbos para transformar y mejorar la sociedad. Tiene su visión puesta en el futuro y dirige sus energías hacia el cambio con una actitud proactiva y optimista.
- Emprendedor y creativo:** capaz de realizar análisis complejos de las situaciones, formulando proyectos concretos y realizando actuaciones simples. Utiliza la creatividad como herramienta para solucionar de forma innovadora los retos que le impone la sociedad.



Su compromiso como en el proceso de formación, reafirma la responsabilidad particular en el cumplimiento de los parámetros aquí establecidos, ya sea con miras a continuar con el proceso de articulación con la entidad respectiva o retomando el proceso académico en alguna de las instituciones de educación superior del país. Este compromiso incluye adoptar y aplicar una conducta correcta en cada uno de los momentos de su formación, en los lugares donde ésta se desarrolle, y no realizar actos que afecten su proceso de formación, ni el de sus compañeros; sobresalir siempre por su liderazgo positivo, su aspecto personal, el cuidado y manejo de los elementos y medios que se faciliten para su formación y el de su equipo de trabajo; tener siempre presente el respeto, la honestidad, responsabilidad, solidaridad con sus compañeros, docentes, instructores, directivos, personal administrativo y en general con los integrantes de la comunidad educativa, demostrando así los valores y principios que se le han inculcado desde su hogar y que ahora fortalecerá en este proceso de articulación.

ARTÍCULO 140º: CAMPO DE APLICACIÓN

El presente reglamento es aplicable a todos los estudiantes de la Institución Educativa Diego Echavarría Misas, matriculados en cualquier programa de articulación con la media, es decir, estudiantes de media técnica de la institución. Este reglamento, constituye la base mínima para la convivencia de la comunidad educativa y es aplicable a todos los momentos y lugares donde se desarrollen las actividades propias del proceso formativo.

ARTÍCULO 141º: DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE ADSCRITO A LA ARTICULACIÓN

El derecho es la facultad que tiene el estudiante y/o aprendiz, de hacer lo establecido en las normas vigentes en la Institución Educativa y la entidad articuladora, sin exclusión por razones de género, raza, origen, lengua, religión, opinión política o filosófica, diversidad de aprendizaje o funcional.

Los derechos que se enmarcan en este reglamento son los siguientes:

- Recibir inducción al momento de ingresar al proceso formativo, donde estén incluidos: los contenidos académicos, la competencia a alcanzar, el ambiente en el que se desarrollará cada actividad, y el reglamento interno.
- Acceso a las diversas fuentes de conocimiento empleadas para el desarrollo del proceso formativo, como son: las tecnologías de información y la comunicación, los entornos virtuales para el aprendizaje “plataformas”, textos de contenido, instrucciones y asesorías del cuerpo docente y/o instructores; así como el uso de diferentes técnicas de aprendizaje “trabajo colaborativo” con las cuales, los estudiantes fortalezcan habilidades para el trabajo en equipo y la convivencia con otros.
- Recibir formación, acorde con el programa en el cual se matriculó, con contenidos claros y precisos.
- Aplicación del debido proceso en relación la aplicación de medidas formativas.



- ☑ Profundizar sus conocimientos en cursos complementarios programados por la institución educativa o la institución articuladora, con posterior asignación de certificado.
- ☑ Recibir orientación académica y disciplinaria en aspectos relacionados con proceso formativo.
- ☑ Ser evaluado oportunamente, respetando las fechas establecidas por la institución.
- ☑ Ejercer el derecho a un segundo evaluador cuando se encuentre en desacuerdo con la calificación asignada en el desarrollo de la actividad formativa.
- ☑ Recibir estímulos y/o incentivos para exaltar su desempeño o la participación en eventos científicos donde se fortalezca su capacidad investigativa o estas se pongan al servicio de la comunidad.
- ☑ Recibir trato digno y respetuoso por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- ☑ Ser escuchado y atendido en sus peticiones, siguiendo el debido proceso.
- ☑ Expresar con libertad ideas y pensamientos, respetando los derechos fundamentales propios y los del otro.

Parágrafo 1°: Se entiende por deber, la obligación institucional y personal, con carácter social y moral, que compromete a la persona a cumplir con acuerdos previamente pactados, y a asumir la responsabilidad frente a las medidas formativas que obedezcan al no cumplimiento de estas.

Los deberes que se enmarcan en este reglamento son los siguientes:

- ☑ Hacer uso apropiado de los ambientes de aprendizaje (infraestructura, equipos, herramientas, recursos didácticos, técnicos, tecnológicos, bibliográficos, etc.) disponibles para el aprendizaje, asumiendo responsabilidad por su daño y deterioro (por utilización indebida).
- ☑ Asistir y tener un comportamiento ejemplar en las actividades curriculares y extracurriculares, programadas por la institución educativa o la institución articuladora.
- ☑ Porte de distintivos institucionales, dando muestra del sentido de pertenencia y el respeto por la institución que se representa.
- ☑ Respeto por el otro, proyectando así la adquisición de los valores institucionales. Y atendiendo a los lineamientos consignados en el manual de convivencia de la institución educativa y la institución oferente en esta materia.
- ☑ Cumplimiento de las medidas formativas en los tiempos previstos, siguiendo la instrucción dada.
- ☑ Usar los elementos de protección personal propios del programa de formación que se recibe, evitando así la ocurrencia de eventualidades o riesgos a la salud (bata de laboratorio, tapaboca, gafas de laboratorio, cabello recogido, consumo de alimentos, etc.).
- ☑ Cumplir con las actividades académicas en los plazos establecidos.
- ☑ Cumplir con los principios del proceso de formación que se recibe (responsabilidad social, cultura ambiental, ética ciudadana).
- ☑ Participación en la escuela de padres y otras reuniones de la media técnica, programadas por alguna de las instituciones encargadas del proceso formativo.



- ☑ Cumplir con las políticas institucionales establecidas en el manual de convivencia de las entidades responsables del proceso formativo.
- ☑ Portar permanentemente y en lugar visible el carnet que lo acredita con estudiante de la institución.
- ☑ Diligenciar el formato interno de autorización de padres siempre y cuando se requiera para participar en las salidas pedagógicas, así como cualquier otra información adicional que se requiera para tales efectos.
- ☑ Respetar la dignidad y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa y la sociedad.
- ☑ Informar oportunamente sobre cualquier anomalía circunstancial o reiterada, que pueda atentar contra el buen desarrollo de la actividad formativa.

Parágrafo 2°. En caso de no asistencia a clases u otra actividad de la formación, presentar la respectiva excusa (médica o soporte de ley “calamidad familiar”), de no ser así, se asumirá como inasistencia injustificada, y en vista de tal situación, se aplicará la respectiva medida de formación.

Parágrafo 3°. En situaciones excepcionales (contingencias, pandemias como el COVID-19 o similares) los estudiantes que se vean obligados a trabajar por la situación económica de su familia y que esto influya en su presencia en las clases; el padre de familia o acudiente debe notificar por escrito al colegio (en el que adjunte el certificado laboral o permiso dado por el ministerio de trabajo) la situación como justificación de las ausencias y esta quedará sujeta a la aprobación por parte de la institución, de no ser aprobada será registrada como inasistencia no justificada.

Si la solicitud es aprobada por la institución, se debe adoptar un plan de trabajo adecuado en el que el estudiante cumpla con los requerimientos de la media técnica, teniendo en cuenta las condiciones del centro operador del programa de formación técnica.

Parágrafo 4° En caso de presentarse el daño de un instrumento o equipo, se debe aplicar el debido proceso para determinar el grado de responsabilidad del estudiante. Si el daño es ocasionado por uso indebido el acudiente debe responder por la reparación o la reposición de dicho instrumento adjuntando la factura de compra. (Si es una reparación debe realizarse por un técnico avalado por la institución educativa.)

ARTÍCULO 142°: CRITERIOS DE INGRESO A LA FORMACION TECNICA

Principios: El proceso de ingreso a la formación técnica se regirá por principios de transparencia, igualdad de oportunidades e imparcialidad.

Orientación vocacional: La institución educativa promoverá en todos los niveles y grados el proyecto de vida de los estudiantes. En el nivel de preescolar se hará de manera integrada al proyecto lúdico formativo. En la educación básica y media se hará en el área de religión como un componente del plan de estudios. La asignatura de Emprendimiento



en el grado 9° hará énfasis en el conocimiento de las medias técnicas que ofrezca la institución educativa. Adicionalmente cada una de las medias técnicas, con el apoyo de las áreas afines que determine la coordinación académica, programará y desarrollará al menos un seminario con participación de estudiantes, padres de familia del grado 9°. Estas actividades tienen como finalidad promover el conocimiento de sí mismo y el reconocimiento de las opciones de formación profesional del estudiante de acuerdo con su perfil vocacional.

Oferta: La institución educativa debe determinar con anterioridad, en convenio con la institución articuladora cuál es el perfil, el plan de estudios y los requisitos de cada modalidad de formación técnica. La institución también debe determinar con anterioridad cuál es la capacidad máxima de cupos que ofrecerá a la comunidad en cada una de las modalidades de formación técnica.

Proceso de admisión e ingreso: El ingreso a la formación técnica debe ser una decisión voluntaria por parte del estudiante y el acudiente una vez hayan sido informados sobre todas las modalidades de formación y el reglamento de la media técnica. Para la inscripción se utilizará un formato estandarizado que reúna los principales datos del estudiante y su acudiente, además del reglamento y compromisos de la media técnica. Durante el proceso de inscripción el estudiante podrá elegir dos opciones: primera y segunda opción de formación técnica.

El ingreso a los programas de formación técnica para el año 2020 se registrará por los siguientes criterios:

- Reunión informativa: La institución convocará a los estudiantes del grado 9° y a sus acudientes a una reunión informativa con participación de los docentes técnicos y los docentes pares técnicos para divulgar las ofertas de formación técnica, los requisitos de cada programa y el reglamento de la media técnica.
- Encuesta Online: La institución realizará una encuesta virtual a través de la página web www.iediegoechavarriamisasmedellin.edu.co con el fin de explorar los intereses de los estudiantes del grado 9° por cada una de las ofertas de formación técnica.
- Test de intereses y aptitudes: El comité técnico aplicará a los estudiantes del grado 9° un test de intereses y aptitudes con el fin de promover el conocimiento de sí mismo y facilitar la toma de decisiones sobre su orientación vocacional y profesional.
- Desempeño académico: Si la demanda de estudiantes supera la oferta en alguno de los programas técnicos, tanto en primera como en la segunda opción de formación, la institución tendrá en cuenta el desempeño académico de los estudiantes, a través de un promedio simple durante los periodos 1, 2 y 3 en cada una de las áreas académicas afines al programa técnico. Las áreas académicas afines a cada programa técnico son las siguientes:



Programa Técnico	Áreas y/o asignaturas afines
Desarrollo de software	Tecnología e informática, Humanidades, Matemáticas y Ética.
Análisis de muestras químicas	Ciencias Naturales (física, Química y biología). Educación física. Tecnología. Emprendimiento Ética Humanidades (Español. Inglés) sociales
Técnico Laboral Asistente en Organización de Eventos	Matemáticas – Ciencias Exactas-Ciencias Naturales. Emprendimiento – Ciencias Sociales- Humanidades y Lengua Castellana -Tecnología /Informática - Humanidades Artística - Ética.
Monitoreo ambiental	Ética, Emprendimiento, Tecnología, Inglés, Humanidades (Español), Educación Física, Química, Educación Ambiental, Derechos Fundamentales y del trabajo (Sociales) y Matemáticas.
Dibujo arquitectónico	Ética, Emprendimiento, Tecnología, inglés, Humanidades (Español), Educación Física y Química.
Técnico laboral asistente de soporte, mantenimiento y visualización de bases de datos	Matemáticas, informática, habilidades comunicativas, inglés.

A partir del año 2021 el ingreso a los programas de formación técnica se registrará por los anteriores criterios, pero en lugar de considerar el desempeño académico en las áreas afines a los programas técnicos, el Comité Técnico promoverá la aplicación de una prueba básica de competencias específicas en cada una de las modalidades de formación técnica que oferte la institución educativa. Esta prueba será de carácter clasificatorio y aplica para todos los aspirantes a los programas técnicos en primera y segunda opción. Esta prueba clasificatoria se hará durante la primera semana de octubre del calendario escolar. Las pruebas se valorarán en una escala de 1 a 5, donde 5 es la máxima calificación. Los resultados se publicarán en términos de estudiantes admitidos y no admitidos.

Estudiantes no admitidos: Los estudiantes que no sean admitidos en la primera o segunda opción de formación técnica serán convocados por el coordinador académico a una reunión informativa para presentarles las opciones de formación en las que haya disponibilidad de cupos. El ingreso a estas opciones de formación será voluntario y no requiere prueba de competencias, pero si requiere la firma de un compromiso de aceptación y participación voluntaria en el programa.



Estudiantes nuevos: Los estudiantes nuevos que aspiran a ingresar al grado 10° podrán solicitar cupo en alguna de las modalidades de formación técnica, siempre y cuando haya disponibilidad de cupos después de haber realizado el proceso de admisión de los estudiantes de la institución educativa Diego Echavarría Misas. El procedimiento será el mismo que rige para los estudiantes de la institución educativa. La prueba de competencias para estudiantes nuevos se aplicará durante el mes de noviembre del calendario escolar. El ingreso de estudiantes nuevos para el grado 11° que aspiran a continuar la modalidad técnica en el Diego Echavarría Misas está sujeto a la disponibilidad de cupos en la respectiva modalidad de formación técnica.

Estudiantes repitentes: Los estudiantes del grado 10° que sean retirados o no aprueben el plan de estudios técnico podrán aspirar a ingresar a otro programa técnico, de acuerdo con el reglamento del Centro de Formación Técnica. Estos estudiantes deben presentar prueba de competencias para la modalidad de formación técnica a la que aspiran a ingresar. Estos estudiantes también pueden continuar en la formación académica, siempre y cuando aprueben el plan de estudios de este programa. El estudiante que no apruebe el plan de estudios en la modalidad académica deberá repetir el grado, como lo establece el Sistema Institucional de Evaluación. Los estudiantes del grado 11° que no aprueben la media técnica o sean retirados del programa podrán ser proclamados bachilleres académicos, siempre y cuando aprueben el plan de estudios de este programa. El estudiante que no apruebe el plan de estudios en la modalidad académica deberá repetir el grado, como lo establece el Sistema Institucional de Evaluación.

Estudiantes con discapacidad: Los estudiantes con discapacidad cognitiva o sensorial podrán ingresar a cualquiera de las modalidades técnicas, de acuerdo con su perfil de competencias y a su orientación vocacional. Estos estudiantes presentarán el examen de ingreso a la modalidad a la que aspiran, pero serán evaluados por el comité técnico de acuerdo a sus condiciones particulares.

ARTÍCULO 143°: ESTÍMULOS Y MEDIDAS FORMATIVAS

Los estímulos son beneficios y/o distinciones “exaltaciones al mérito” que se otorgan a los estudiantes y/o aprendices, como reconocimiento de acciones o logros sobresalientes obtenidos en los diferentes ambientes de aprendizaje, toda vez que fortalezcan las capacidades y habilidades requeridas para su desempeño.

Parágrafo: En esta materia, los estímulos considerados serán: para aquellos estudiantes que demuestren un desempeño mínimo del 80% con valoración académica superior. Exaltación al mérito en ceremonia de grados por desempeño ejemplar durante toda la formación, mención de honor por participación (como ponente y/o expositor) en eventos de carácter representativo institucional. Ser designado monitor de clases gracias al desarrollo de competencias de la formación, designación como representante estudiantil por su capacidad de liderazgo. Y exaltación pública en acto cívico (con mención de honor) por la adquisición de logros.



La Institución Educativa Diego Echavarría Misas, en procura de garantizar el derecho a la educación de las niñas y jóvenes que aquí residen, tiene a bien, crear un ambiente de convivencia donde los estudiantes y/o aprendices puedan desarrollarse integralmente, contribuyendo así con la construcción de una mejor sociedad.

Participación: Este criterio incluye todas aquellas situaciones que indiquen la ausencia del estudiante y/o aprendiz en las diferentes actividades programadas, así: **Inasistencia injustificada:** No presentarse a cualquier actividad programada y no presentar excusa médica o documento oficial que certifique calamidad familiar. **Inasistencia justificada:** No presentarse a cualquier actividad programada y presentar la respectiva excusa (médica o certificación de calamidad familiar). La presentación de la respectiva excusa debe hacerse dentro de los tres días siguientes a la falla, para que ésta pueda asumirse como válida. La acumulación de tres registros de inasistencia no justificada son causales para iniciar un proceso académico con actividades complementarias y plan de mejoramiento (o plan de apoyo como está contemplado en la institución) dentro de cada periodo académico. Si al finalizar el año la situación es reiterativa, se procederá con un nuevo plan de mejoramiento y recuperaciones o conforme lo establecido en el SIE de la Institución Educativa (Reprobación por inasistencia).

Cumplimiento: Los estudiantes de los programas de formación técnica deben acogerse al Manual de Convivencia de la Institución Educativa Diego Echavarría Misas y cumplir con los reglamentos de las instituciones articuladoras.

Las medidas formativas son aquellas acciones que se aplican al estudiante y/o aprendiz por el incumplimiento de sus obligaciones académicas o disciplinarias.

Las medidas formativas que contempla este reglamento son:

Llamado de atención verbal: Cuando los hechos afecten en menor grado el orden académico o disciplinario. Este llamado de atención no constituye una sanción, por lo cual, no se anotará en la hoja de vida estudiante y/o aprendiz, solo se tendrá como antecedente disciplinario o académico si el estudiante hace caso omiso a éste, no atendiendo las recomendaciones recibidas.

Llamado de atención escrito: Cuando los hechos afectan sustancialmente los deberes o derechos de la persona, o lo contemplado en el artículo quinto de este reglamento, será objeto de estudio por parte del comité, y se aplicará la respectiva medida formativa siguiendo el debido proceso.

Plan de Mejoramiento académico: Es una medida adoptada para definir acciones de formación, en la cual se consideran los logros y las competencias desarrolladas por el estudiante durante su proceso de formación. Por lo anterior, solo aplica para los estudiantes que no cumplan con los resultados de aprendizaje de las asignaturas de la formación o las respectivas áreas transversales de acuerdo a cada media técnica.



Plan de mejoramiento formativo: Es una medida adoptada para definir acciones de carácter comportamental, actitudinal o social, se aplica para aquellos estudiantes cuyo comportamiento atente contra el desarrollo de las actividades de formación y la persona.

Parágrafo. Las medidas aplicadas en este artículo, son el resultado de la evaluación de cada caso por parte del comité de articulación con la media. Cuando la falta requiera reparación, se determinarán las acciones respectivas, garantizando el restablecimiento de los derechos. Se fijarán compromisos, se hará seguimiento y se dejará registro de los mismos en un acta.

ARTÍCULO 144°: CORRECTIVOS

Se refiere a las medidas adoptadas por la Institución Educativa y la entidad articuladora en relación a lo académico y la convivencia. El correctivo que se imponga al estudiante, debe ser proporcional a la gravedad de la falta cometida y por su carácter pueden ser de tipo académica o formativo.

Según la gravedad de la situación que se presente las sanciones a aplicar son las siguientes:

Suspensión temporal: Esta sanción es aplicada por el rector de la institución educativa cuando la falta cometida ha pasado por otras instancias de la institución siguiendo el debido proceso.

Condicionamiento de la matrícula: Acto académico sancionatorio que se impone al estudiante que incurra en una falta académica o disciplinaria, previo agotamiento del procedimiento establecido en este Reglamento.

No renovación de matrícula: Medida aplicada por el Consejo Directivo cuando el estudiante incurra en faltas que atenten contra la convivencia escolar o la seguridad de los miembros de la institución, debe ser emitida a través de una resolución rectoral.

Algunas circunstancias que pueden desencadenar en la no renovación de matrícula son:

1. La comisión de faltas gravísimas.
2. Por incumplimiento de planes de mejoramiento, como consecuencia de un condicionamiento de matrícula.
3. Por antecedentes disciplinarios
4. Cuando el aprendiz ha tenido faltas injustificadas en la entrega de los trabajos que soportan los resultados de aprendizaje.
5. La valoración deficiente de los resultados de aprendizaje, que sobrepasen el cincuenta por ciento (50%) del total del programa de la formación.



6. Realizar o apoyar actos que limiten o afecten el derecho a la educación propio o de sus compañeros.
7. Hurtar, estafar o abusar de la confianza de cualquier integrante de la comunidad educativa.
8. Destruir, sustraer o dañar instalaciones físicas, equipos, materiales, software, elementos y dotación de la institución donde se desarrolle la formación, de forma intencional.

Parágrafo. La promoción de los estudiantes técnicos se rige por los criterios establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación.

ARTÍCULO 145°: COMITÉ DE ARTICULACIÓN CON LA MEDIA TECNICA

El Comité Técnico estará conformado por el rector, el coordinador académico, los docentes pares técnicos, el docente del aula de apoyo y el sicólogo. Sus funciones serán las siguientes:

- ✓ Regular los procesos de ingreso, permanencia, retiro y egreso de los estudiantes de formación técnica.
- ✓ Organizar y promover los seminarios de orientación vocacional.
- ✓ Liderar el diseño y actualización del plan de estudios técnicos.
- ✓ Promover el desarrollo de evaluaciones de impacto de los programas de formación técnica.
- ✓ Presentar al Consejo Directivo el plan de recursos necesarios para el funcionamiento de los programas técnicos.
- ✓ Determinar el cronograma para la operación de los programas técnicos.
- ✓ Promover la inclusión de estudiantes con discapacidad a los programas técnicos, de acuerdo con sus necesidades individuales.
- ✓ Promover el bienestar de los estudiantes técnicos.

ARTÍCULO 146°: REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

Corresponde a un estudiante elegido democráticamente al interior de cada grupo de formación. Su función es garantizar el respeto de los derechos y cumplimiento de los deberes de sus compañeros. Entre sus características están: tener capacidad de liderazgo, cultura ciudadana, buen desempeño académico y sentido de responsabilidad, lo anterior, teniendo en cuenta la tarea que debe desempeñar. (El estudiante elegido puede ser o no el representante de grupo).

ARTÍCULO 147°: PLAN DE ESTUDIOS TÉCNICOS

La institución educativa debe organizar el plan de estudios de cada una de las modalidades de formación técnica, de acuerdo con el perfil determinado en cada una de ellas. Los programas técnicos deben hacer cruce de mallas curriculares con todas las áreas transversales de cada operador.



ARTÍCULO 148º: INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN

La Institución Educativa Diego Echavarría Misas debe hacer proceso de inducción a los estudiantes y padres de familia de la media técnica. Así mismo, deberá hacer inducción o reinducción a los docentes pares y docentes técnicos de estos programas.

ARTÍCULO 149º: SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LA FORMACIÓN TÉCNICA

Las salidas pedagógicas de los estudiantes de formación técnica están reguladas por las normas y orientaciones del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Municipal de Medellín, la Institución Educativa Diego Echavarría Misas y el ente operador de acuerdo a las necesidades del programa curricular.

ARTÍCULO 150º: REGLAMENTO DE TECNOACADEMIA

Las salidas pedagógicas de los estudiantes de formación técnica están reguladas por las normas y orientaciones del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Municipal de Medellín, la Institución Educativa Diego Echavarría Misas y el ente operador de acuerdo a las necesidades del programa curricular.

La participación de los estudiantes en Tecnoacademia se regirá por las siguientes normas:

- El transporte de los estudiantes será financiado por los padres de familia y será contratado por la asamblea de padres de familia de los grupos que participan en el programa.
- El rector será el responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos para el transporte de los estudiantes.
- La institución establecerá comunicación con los acudientes de los estudiantes que, por alguna razón, no hagan uso del transporte contratado por los padres de familia y que no asistan a las actividades de tecnoacademia. Estos estudiantes deben ser recogidos por sus acudientes o delegado en la institución educativa.
- Los estudiantes deben cumplir con las indicaciones requeridas por el lugar y cumplir con el manual de convivencia institucional.
- La asistencia a Tecnoacademia es de carácter obligatorio, ya que hace parte de la formación en el programa curricular técnico.

ARTÍCULO 151º: CONDICIONES DE PERMANENCIA EN LA FORMACION TECNICA

La permanencia de un estudiante en cualquiera de las modalidades de formación técnica está determinado por el reglamento de la institución articuladora, por el Sistema Institucional de Evaluación y por el Manual de Convivencia del Diego Echavarría Misas. La institución implementará estrategias de motivación para la permanencia de los estudiantes en la media técnica. El estudiante firmará con la Institución Educativa Diego



Echavarría Misas un acuerdo de permanencia en la modalidad de formación técnica, a partir del año 2021. Para el grado 11, el estudiante deberá haber aprobado la totalidad de áreas y/o asignaturas del grado 10, incluida la media técnica.

ARTÍCULO 152º: CRITERIOS PARA EL RETIRO DE UN ESTUDIANTE DE LA MEDIA TECNICA

Se entiende por retiro la desvinculación de un estudiante de la media técnica por alguna razón autorizada y/o tramitada por la institución articuladora y por la Institución Educativa Diego Echavarría Misas. El retiro de un estudiante de cualquiera de las modalidades de formación técnica deberá ser tramitado por el estudiante con autorización escrita de su acudiente, en primera instancia ante el docente par e instructor de la entidad articuladora. Luego se evaluará el caso ante la comisión de media técnica y finalmente, en caso de ser aprobada o rechazada, la institución notificará por escrito al estudiante de la decisión tomada.

Se consideran factores para el retiro de un estudiante de la formación técnica:

- Discapacidad cognitiva o sensorial que afecta significativamente el logro de las competencias técnicas. En este caso el estudiante debe presentar certificado de discapacidad actualizado.
- Recomendación del docente articulador y docente par evaluador en la que especifique los motivos por los cuales el estudiante no debe continuar el ciclo de formación técnica.
- Enfermedad certificada que imposibilite la participación del estudiante en las actividades de formación técnica. El estudiante deberá presentar certificado médico actualizado.
- Recomendación del comité técnico de evaluación y promoción de cada técnica en la que se señalan, a través de un acta, los motivos por los cuales se sugiere la desvinculación de un estudiante de la formación técnica.
- Inasistencia no justificada a las actividades de formación técnica de acuerdo con el reglamento de la institución articuladora o deserción escolar de la institución educativa reportada en el SIMAT.
- Incumplimiento del reglamento académico de la institución articuladora y operadora del programa de formación técnica.
- Cancelación voluntaria de matrícula de la institución educativa o retiro de la institución educativa por parte del Consejo Directivo.



ARTÍCULO 153º: CRITERIOS PARA EL EGRESO DE LA FORMACIÓN TÉCNICA

Se entiende por egreso la culminación de un programa académico que conduce a la certificación de competencias por parte de una institución de educación técnica. Para la expedición del certificado de formación técnica el estudiante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- ☑ Haber aprobado las áreas transversales de la modalidad técnica establecidas en el plan de estudios de la Institución Educativa Diego Echavarría Misas.
- ☑ Haber presentado y aprobado el Proyecto Pedagógico Integrador y desarrollado las prácticas laborales establecidas por el programa técnico, si aplica.
- ☑ Haber aprobado las áreas de formación técnica de acuerdo con el reglamento de la institución articuladora.

ARTICULO 154º PROYECTO DE ORIENTACION VOCACIONAL

La institución educativa desarrollará actividades formativas para la exploración y orientación vocacional y profesional de los estudiantes. Estas actividades serán articuladas al proyecto de vida dentro de las áreas de Ética y Emprendimiento. En los grados 10º y 11º se realizará exploración profesional en el área de Tecnología e Informática mediante la participación en diferentes programas como Camino a la Universidad, Ferias Universitarias, Salidas pedagógicas, entrevista con egresados, entre otras.

CAPTITULO XXI JORNADA ESCOLAR Y LABORAL

ARTÍCULO 155º: JORNADA ESCOLAR

JORNADA AM	JORNADA PM
Preescolar: 7:00 am a 11:00 am	Preescolar: 12.30 p.m. a 4.30 pm.
Primaria: 7:00 a.m. a 12:00 am	Primaria: 12:30 pm. a 5:30 pm.
Secundaria: 6:15 a.m. a 12: 15 p.m.	Secundaria: 12.30 pm. a 6:30 pm.
Media Técnica: 7:00 a 12:00	

HORARIO ESCOLAR MEDIA TECNICA

Técnico en Análisis de Muestras Químicas

GRUPO	DIA	HORA
10.1	Martes	7:00 a 12:00
	Miércoles	9:00 a 12:00
	Jueves	9:00 a 12:00



11.1	Martes	9:00 a12:00
	Miércoles	7:00 a12:00
	Viernes	7:30 a 11:00

Técnico en Monitoreo Ambiental

GRUPO	DIA	HORA
11.4	Miércoles	8:30 a12:00
	Jueves	7:00 a12:00
	Viernes	8:00 a 12:00

Técnico en Dibujo Arquitectónico

GRUPO	DIA	HORA
10.6	Lunes	7:00 a12:00
	Jueves	7:00 a12:00
	Viernes	8:30 a 12:00
11.3	Martes	7:00 a12:00
	Miércoles	7:00 a12:00
	Jueves	7:00 a12:00

Técnico Laboral Asistente en Organización de Eventos

GRUPO	DIA	HORA
10.5	Lunes	8:00 a12:00
	Martes	8:00 a12:00
	Jueves	8:00 a 12:00
	Viernes	8:00 a 12:00
11.2	Miércoles	7:00 a12:00
	Jueves	7:00 a12:00
	Viernes	8:00 a12:00

Técnico Laboral Auxiliar en Desarrollo de Software

GRUPO	DIA	HORA
10.3	Lunes	8:00 a12:00
	Miércoles	8:00 a12:00
	Jueves	8:00 a 12:00
10.7	Lunes	8:00 a12:00
	Martes	8:00 a12:00
	Viernes	8:00 a12:00
11.5	Martes	7:00 a 12:00
	Miércoles	8:00 a12:00



	Viernes	7:00 a12:00
--	---------	-------------

Técnico Laboral Auxiliar en Base de datos

GRUPO	DIA	HORA
10.4	Martes	7:00 a12:00
	Miércoles	8:00 a12:00
	Jueves	8:00 a 12:00
11.6	Lunes	8:00 a12:00
	Jueves	7:00 a12:00

Técnico Laboral Auxiliar en Agronomía

GRUPO	DIA	HORA
10.2	Lunes	7:00 a12:00
	Martes	7:00 a12:00
	Jueves	7:00 a 12:00
	Jueves	7:00 a12:00

ARTÍCULO 156º: FLEXIBILIZACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR PARA ESTUDIANTES PARA ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

Semiparcial	Parcial	Total
Se realiza una minimización del tiempo de permanencia del estudiante en la institución educativa en situaciones donde las conductas disruptivas del estudiante o discapacidades generen alteración de la convivencia del grupo o el aprendizaje del estudiante y no sea posible minimizar con otras estrategias. El estudiante asiste más de la mitad de la jornada. La institución educativa, será la responsable de verificar la sustentación de los talleres académicos. Esta estrategia se realiza	Se realiza una minimización de los tiempos en la institución educativa en situaciones donde las conductas disruptivas del estudiante o su discapacidad generen alteración de la convivencia del grupo o el aprendizaje del estudiante y no sea posible minimizar con otras estrategias, el estudiante asiste media jornada. Esta estrategia se realiza mediante resolución rectoral por recomendación del comité de inclusión.	Se realiza una minimización de los tiempos en la institución educativa en situaciones donde las conductas disruptivas del estudiante o su discapacidad generen alteración de la convivencia del grupo o el aprendizaje del estudiante y no sea posible minimizar con otras estrategias. El estudiante sólo asiste a recibir y sustentar talleres dos veces a la semana. Esta estrategia se realiza mediante resolución rectoral por recomendación del comité de inclusión.



mediante resolución
rectoral por recomendación
del comité de inclusión.

ARTÍCULO 157º: JORNADA LABORAL

La jornada de trabajo regular de los educadores y directivos será la siguiente:

JORNADA AM	JORNADA PM
Educadores de Preescolar y Primaria: 6:30 am. a 12:30 p.m.	Educadores de Preescolar y Primaria: 12:00 m a 6:00 pm.
Educadores de Secundaria: 6:30 a.m. a 12:30 p.m.	Educadores de Secundaria: 12:30. p.m. a 6:30 pm.
Coordinador(a) de convivencia: 6:00 a.m. a 2:00 p.m.	Coordinador(a) de convivencia: 10:30 a.m. a 6:30 p.m.
Coordinador(a) Sección Primaria: 7:00 a.m. a 3:00 p.m. Coordinadora académica: 8:00 a 4:00 pm. Rector(a): 8:00 a.m. a 4:00 pm.	

ARTÍCULO 158º: PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCION DE ACUDIENTES

Para ser atendidos los acudientes deben enviar una solicitud al docente a través del cuaderno del estudiante. El docente enviará por escrito la citación al acudiente, indicando la fecha y hora de atención. El acudiente debe presentar la orden para ser atendido.

Los acudientes que por situaciones especiales requieren ser atendidos por el docente deben solicitar en coordinación la asignación de la cita. En situaciones especiales el coordinador autorizará por escrito el ingreso del acudiente. En ausencia del coordinador, el portero deberá solicitarle al educador autorización escrita para el ingreso del acudiente. La formación de los estudiantes es una responsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado. Como institución promovemos la convivencia pacífica, la solución adecuada de conflictos a través el diálogo y el respeto a la diversidad.

La institución garantiza el derecho de los acudientes a ser atendidos por los docentes o directivos docentes. Los invitamos a seguir el procedimiento indicado y el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia Escolar para la solución pacífica de conflictos.

CAPÍTULO XXII HISTORIA Y SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 159º: BIOGRAFÍA: DIEGO ECHAVARRÍA MISAS

(Tomado de: <http://es.wikipedia.org>)



Empresario y filántropo.

Nacimiento 28 de septiembre de 1895

Itagüí, Colombia

Fallecimiento 19 de septiembre de 1971

Medellín, Colombia

Don Diego era hijo de Don Alejandro Echavarría Isaza, originario de Barbosa y Doña Ana Josefa Misas Euse. A los 16 años fue enviado a Alemania, donde cursó estudios secundarios en el Pedagogium en Godesberg, cerca de Bonn.¹ A partir de entonces, viajó por diferentes sitios de Europa, visitando periódicamente a Medellín, donde inicialmente trabajó con su padre. Se instaló en París.

Posteriormente contrajo matrimonio con la alemana Doña Benedikta Zur Nieden, conocida como Doña Dita, decidió instalarse en Medellín y compró una finca en Itagüí, que llamó Aires de Dita, luego llamada Ditaires, allí sembró una arboleda. Actualmente, los territorios originales de la finca han sido reducidos para la construcción de barrios y

avenidas, la casa de la cultura de Itagüí, el Colegio Alemán de Medellín y el parque Recreativo Ditaires. Sin embargo, la hacienda principal no ha sido modificada, y hoy es un centro de convenciones.

Los domingos pudo observar la precaria situación de los campesinos, motivo que le incitó a construir una clínica en San Antonio de Prado, dando la mitad del presupuesto para su construcción. En 1945 construyó la Fundación Biblioteca de Itagüí, obra favorita de Don Diego. Hizo caso omiso de las críticas. 15 años después se vio el resultado; aproximadamente 10.000 lectores acudieron en 1960 a esta sala de lectura. La estadística del año 1971 arrojó un total de 354.236 lectores. Este recinto es actualmente un auditorio, ya que la biblioteca fue trasladada al Parque Obrero.

En los primeros años funcionaba una clase de pintura que más tarde se suprimió debido a la estrechez, por el gran número de lectores. En 1970 donó un gran lote de su finca en Itagüí para la construcción de una escuela en el barrio Santa Ana, que llamó Isolda Echavarría en memoria de la única hija de Don Diego, fallecida en Estados Unidos donde cursaba sus estudios universitarios, debido a una extraña enfermedad. Con el patrimonio de su familia, Don Diego creó una Fundación para obras de educación y beneficencia, construyó la Residencia Isolda Echavarría en el barrio el Pedregal; centro que suministra educación práctica y asistencia médica a la población cercana. Casi a diario subió para vigilar los trabajos de la construcción y más tarde su funcionamiento.

Se trasladó posteriormente al Poblado con la compra de El Castillo, sitio donde instaló obras de arte. Gustó de vivir en ambiente europeo y reformó esta casa hasta lograr una apariencia artística extraordinaria. Ahora es un museo. Lo último que logró crear fue la Biblioteca de Barbosa. La víspera del secuestro, encargado por Pablo Escobar Gaviria,



llevó muchos libros a ese edificio, los hizo catalogar y estuvo satisfecho por los resultados que daría en el municipio. Fue asesinado el 19 de septiembre de 1971.
(Video: [Diego Echavarría Misas](#))

ARTÍCULO 160º: HISTORIA INSTITUCIONAL

Conquista, Patrimonio y Orgullo de la Comunidad

La historia del colegio está ligada a la historia del barrio Florencia. Este territorio era propiedad de la familia Cook, familiares de don Alfredo Cook Arango. La finca tenía dos terrenos bien diferenciados: una parte plana donde se construyó el barrio Florencia y otro terreno más pendiente donde luego se ubicó el barrio Pedregal.

El terreno de Florencia fue dividido en dos partes: una parte la compró el Instituto de Crédito Territorial para construir urbanizaciones para profesores, empleados del municipio, el departamento y para policías. Al principio figuraba en los planos un espacio para la escuela, la Inspección de Policía, la iglesia y el parque. En el espacio donde hoy existe la sección de primaria había una caseta del Instituto de Crédito Territorial para guardar materiales.

En esas casetas se iniciaron las clases con madres de familia como maestras voluntarias. Así se fundaron los primeros grupos. La organización Alianza para el progreso de las Américas hizo un aporte económico para la construcción de la escuela. El espacio lo entregaron sin terminar pero la gente de Florencia deseaba que sus hijos estudiaran y por eso todos ayudaron a su edificación. En las escrituras decía que dentro del barrio debía existir una manzana para educación, la parroquia y la salud, sin embargo existía un problema porque no se había delimitado el terreno.



A través de la Ordenanza N° 26 de 1964 la Asamblea de Antioquia creó la Escuela Departamental Florencia. Esta escuela se construyó sobre los principios de la solidaridad y la superación. En 1973 el Departamento de Antioquia, mediante el Decreto 0102 le cambió el nombre por Escuela Urbana de niñas Eduardo Uribe Botero, en honor a este personaje antioqueño, quien nació en Rionegro y fue ministro del interior en 1963. En los registros históricos figura el nombre de las profesoras Luz Bustamante, Teresa Acevedo, Elvia Uribe como fundadoras de la Escuela. La escuela ha tenido, entre otras, los siguientes directores: Teresa Acevedo, Olfir Toro Londoño, Alicia Pérez, Martha Edilma Hernández, Marina Ramírez, Carmen Lucía Aguirre, Alpidio Giraldo y Olga Cardona.

Mediante ordenanza 018 de 1967 se creó el Liceo Departamental Florencia. El 20 de febrero de 1968 se matricularon los primeros alumnos para primero de bachillerato y las



clases se iniciaron el 28 de febrero del mismo año en la casa de don Humberto Correa, ubicada en la calle 111 # 72-111.

El 19 de julio de 1968 se colocó la primera piedra en el lugar que se había fijado para la construcción del liceo. La primera etapa correspondió a la planta de abajo.

El 15 de enero de 1969 se estableció la primera planta de cargos del Liceo Departamental Florencia. El primer rector fue el Señor Bernardo Salazar Salazar. Los primeros maestros fueron la señora Nelly Monsalve y Mario Bustamante García. La primera secretaria fue doña Eugenia Velásquez, quien desempeñaba las funciones de secretaria y tesorera. El presupuesto para el año 1969 fue de 96.835. Con eso se pagaba la nómina del rector, de los maestros y se cubrían los gastos principales de funcionamiento. Ese año se abrieron 2 grupos de primero y un grupo de segundo de bachillerato. Uno de esos grupos funcionaba en un espacio de la parroquia.

El área administrativa del Liceo Departamental Florencia funcionaba en la calle 113 en la casa del Señor Saulo García.

Para el año 1970 ya se tenía matriculada una población de 420 alumnos. En 1971 la oferta educativa fue la siguiente: 4 primeros, 3 segundos, 2 terceros y 1 cuarto de bachillerato. La población escolar estaba repartida en dos locales: 7 grupos en la caseta del Instituto de Crédito Territorial y 3 grupos en la Escuela Zoraida Trujillo del Barrio Santander. El 19 de septiembre de 1971 ocurrió un hecho lamentable en la historia de Antioquia. El empresario antioqueño Diego Echavarría Misas fue asesinado. Este fue un hecho que causó repudio y dolor entre la sociedad antioqueña.

El 7 de febrero de 1972 se posesionó como rector el señor Arturo Areiza Duque en reemplazo de don Bernardo Salazar. El 22 de mayo de ese año se crearon 2 nuevos grupos para primero y uno para segundo. Estos grupos iniciaron clases en un local cercano al barrio París. El liceo Departamental Florencia evidenciaba un crecimiento acelerado. En cuatro años ya había abierto 12 grupos de 1° a 4° de bachillerato.

Un año más tarde mediante Decreto 0102 de febrero 12 de 1973 se aprobó el IDEM Diego Echavarría Misas, para honrar la memoria de don Diego Echavarría Misas, quien como ya se había señalado fue asesinado el 19 de septiembre de 1971. Mediante Resolución 6357 de 1973 se legalizaron estudios del primero a cuarto de bachillerato del Ciclo Básico de Enseñanza Media del Instituto Departamental DIEGO ECHAVARRIA MISAS. Ese año se asignaron los primeros coordinadores: María del Socorro Bedoya (Jornada Mañana) y Anibal Molina Zapata (Jornada Tarde). El rector durante ese año era el señor Carlos Estrada Chávez.

En 1974 se posesionó como rector el señor Hildebrando Castro Ospina. Ese año se construyeron 10 aulas, oficinas, unidades sanitarias y biblioteca. En esa época la comunidad tuvo que hacer “paro” porque el gobierno había dejado el colegio en obra negra. Esta obra fue entregada a la comunidad el 8 de octubre de 1976. En 1977 figuraba como



rector el señor Nevio Ospina. En 1978 recibió la rectoría el señor Hugo Blandón Colorado. Ese año se abrieron los tres primeros grupos para 5° grado de bachillerato.

En 1979 se crearon 2 grupos para el grado 6° de bachillerato. El Ministerio de Educación Nacional aprobó el Plan de estudios de 1° a 6° mediante la resolución # 13843 del 17 de agosto de 1979. En mayo 1° de 1979 llegó al Liceo la secretaria Gloria Inés Escobar. En septiembre de ese año se inauguraron dos plantas para atender la demanda escolar: La planta # 1 que correspondió al Liceo Diego Echavarría Misas y la planta # 2 correspondió al Liceo Pedro Nel Gómez. El 20 de octubre de ese mismo año se presentó oficialmente el himno y el escudo de la institución con base en los principios de honestidad, ciencia y solidaridad. El profesor Orlando Montoya fue el autor del himno del colegio.

El 23 de enero de 1980 se proclamó la primera promoción de bachilleres. En 1980 el Liceo Diego Echavarría Misas se articuló al CASD (Centro Auxiliar de Servicios Docentes) para ofrecer Educación Media Diversificada en Comercio, Ciencias Naturales, Artes, Metalmecánica, Electricidad, Electrónica, Ebanistería y Salud.

En 1981 se posesionó como rector el señor Alirio Muñoz Álvarez. Para ese año el colegio tenía una oferta de 2160 estudiantes distribuidos en 53 grupos. Estos grupos eran atendidos en cuatro plantas:

Planta	Nombre
1	Liceo Diego Echavarría Misas
2	Liceo Pedro Nel Gómez
3	Liceo Felix de Bedout Moreno
4	Liceo Cooperativo

El 20 de enero de 1982 el Liceo Diego Echavarría Misas se dividió en tres planteles con autonomía y planta de cargos independiente. Ese año el Periódico el Colombiano publicó una noticia sobre el estado de la planta física del colegio: “En el IDEM Diego Echavarría Misas, estudiando en obra negra” La noticia señala que las obras de construcción del colegio están atrasadas y se reclama a la Secretaria de Educación Departamental su terminación y encerramiento. (El Colombiano, 27 de octubre de 1982). Durante ese año el rector era el señor Hernando Rico Betancur. En 1984 se inició la construcción de la segunda etapa del colegio. Esta etapa correspondió a las aulas y oficinas del bloque de arriba y se entregó a la comunidad el 19 de febrero de 1985. Durante ese año el colegio también recibió la dotación de los laboratorios integrados de física, química y biología. En septiembre de ese año el profesor Martiniano González escribió al colegio el siguiente poema, con motivo de las bodas de porcelana:

Bodas de porcelana

Nació como el capullo de un lucero,
como la claridad de la mañana,
como lumbre de amor en la fontana,



para irradiar los pasos del sendero.

Creció como el arroyo montañoso,
como crece el jardín en la sultana,
como el árbol coloso en la sabana
para albergar los trinos del jilguero.

Y ya con cuatro lustros de existencia,
Se enarbola en tu centro la experiencia
y tu estrén, de festejos, se engalana.

Al ver que tu enseñanza al bien se inclina,
felicitó tu edad que se ilumina,
en tus bodas que son de porcelana.
(Martiniano González, 1987)

De acuerdo con el ex rector Rubén Darío Patiño, en la época del 70 al 80 hubo en el mundo un movimiento estudiantil rebelde. La gente había interiorizado las ideas revolucionarias del Che Guevara y se hacían muchas revueltas en el colegio, sin embargo, eran jóvenes que amaban el estudio.

En esa misma época, cuenta la señora Dolly Botero, se expandió también el fenómeno de la droga y llegó a los colegios la moda de los muchachos “cocacolos”.

La época del 80 fue muy dura para el colegio y para la sociedad en general. Fue la época del narcotráfico en Colombia y con él aparecieron las “bandas criminales y de delincuencia”. El colegio no fue ajeno a este fenómeno. Durante esa época fueron asesinados los estudiantes Hernán Buritica, Diego Alexander Gómez y Ángela Victoria Cortés.

En el año 90 se empezaron a organizar en el barrio algunas bandas que dieron mucha guerra en el colegio. “Estas bandas casi acaban con el colegio”, afirma el ex rector Rubén Darío Patiño. Algunos profesores y el rector fueron amenazados y tuvieron que ausentarse durante algún tiempo. En 1993 se robaron los computadores y otros equipos del colegio. Relata el profesor Martiniano González que fueron tres los robos perpetuados en 15 días. Los asaltantes además del hurto, destruyeron registros de calificaciones y escribieron insultos en las paredes en contra de los rectores y algunos educadores. En una de las amenazas hechas con letra pegadas en cartulina decían: “cierren ese hp colegio o si no les tiraremos una bomba”, tenemos las direcciones de las casas de los hp profesores y si no obedecen allá les caeremos”. Estas amenazas ocasionaron zozobra entre los docentes y directivos, sin embargo, no se dieron por vencidos y retornaron al colegio.

En vista de esa situación en 1994 la Secretaría de Educación dividió el colegio en dos jornadas con un rector para cada una. En la jornada de la mañana se posesionó como rector Juan Carlos Agudelo. Para la jornada de la tarde fue nombrado Rubén Darío Patiño.



Durante ese año empezó la depuración del colegio. Fue una época marcada por la violencia. “Tuvimos que sacar 168 muchachos que no se ajustaban a las normas del colegio y que además eran un problema para la estabilidad laboral y escolar”, señaló el ex rector Rubén Darío Patiño García.

En ese mismo año se creó la Ley 115 o Ley General de Educación y con ella se crearon también los Consejos Directivos. Al primer Consejo Directivo le tocó liderar la depuración del colegio. Este proceso de depuración le costó al rector una enemistad grande con los estudiantes de la mañana. “Un día un joven, bajo el efecto de las drogas, ingresó al colegio con el propósito de asesinar a un estudiante de la jornada de la tarde, como yo traté de evitarlo el joven enfurecido tomó una varilla y me botó los dientes delanteros”, relató el ex rector Rubén Darío Patiño. Este episodio de violencia fue registrado por el Periódico El Colombiano:

Agresión

Voceros del Liceo Diego Echavarría Misas, denunciaron la agresión de la que fue objeto el rector de la institución, Rubén Darío Patiño García. Patiño, natural de Pereira (Risaralda) fue salvajemente golpeado a garrote por un estudiante que había sido expulsado del plantel por mala conducta. El docente presenta fractura de su maxilar superior, rotura de sus molares inferiores, herida abierta en cabeza, así como contusiones múltiples. Luego del ataque el agresor huyó del lugar sin que fuese posible su captura. (El Colombiano, noviembre 25 de 1994).

Era una época tan terrible que las bandas de la calle enviaban comunicados al colegio exigiendo el retiro de los muchachos vinculados a bandas estudiantiles o al servicio de la delincuencia y el narcotráfico. La población escolar de la jornada de la tarde disminuyó considerablemente, pero rápidamente este fenómeno se empezó a invertir y la población comenzó a crecer aceleradamente pero con mayor organización y disciplina. El primer personero fue Luis Carlos Velilla Tabares, un verdadero líder estudiantil, quien también ayudó a organizar el colegio. A principios de ese año se posesionó como rector de la mañana el señor Gustavo Hurtado Rave.

El 1° de agosto de 1994 se inició el restaurante escolar con una capacidad para 250 estudiantes. Años más tarde el colegio fue encerrado con una malla que evitó que los muchachos de la calle ingresaran al colegio sin control. Después se construyó el espacio donde funciona la sala de profesores, el auditorio y el restaurante escolar.

Después de varias luchas ya estaban dadas las condiciones para unificar el colegio y fue así como el año 1999, mediante Resolución 000603 del 26 de enero de 1999 se fusionaron las dos agrupaciones en un solo colegio. Se nombró como rector del Liceo Diego Echavarría Misas al señor Rubén Darío Patiño García, después de haber realizado una encuesta a la comunidad.



La Secretaría de Educación de Medellín, mediante la Resolución 16127 del 27 de noviembre de 2002, fusionó la Escuela Eduardo Uribe Botero con el Liceo Diego Echavarría Misas y creó la Institución Educativa Diego Echavarría Misas con el fin de ofrecer el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica. A partir de este año sus docentes y directivos conformaron una planta de cargos unificada bajo la dirección de un rector. Los cargos de directores se transformaron en coordinadores.

En el año 2003 nació el Periódico Mundo Escolar. Esta propuesta fue apoyada inicialmente por el Periódico el Tiempo. “A través de este medio de comunicación se pretende que la comunidad educativa plasme sus expresiones, especialmente la forma como vive, se construye y transforma el mundo escolar” (Tiberio Jaramillo, 2003).

Durante 2008 la institución reconstruyó en cinco días, 40 años de historias que han posicionado al Diego Echavarría Misas como Conquista, Patrimonio y Orgullo de la comunidad. Es una conquista porque han sido muchas las dificultades que la comunidad ha tenido que sortear para tener una institución grande y digna. Es un patrimonio porque con el correr de los años el Diego Echavarría Misas se ha convertido en un referente de calidad educativa y es uno de los tesoros más valiosos del barrio. Es motivo de orgullo porque de sus aulas han surgido infinidad de personas que se han destacado a nivel nacional y han sido muchos los logros y reconocimientos que la institución ha recibido a lo largo de su historia.



El 28 de julio de ese mismo año el Senado de la República hizo a la institución un reconocimiento en Nota de Estilo por los excelsos servicios prestados al sector educativo del país. Este reconocimiento fue entregado por el segundo vicepresidente del Senado Dr. Luis Fernando Duque García.

A finales de 2008 el Diego Echavarría Misas ingresó al programa Medellín Digital e inició el proceso de formación en el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación como recurso pedagógico para la enseñanza y el aprendizaje.

El 24 de junio de 2011 el colegio recibió la certificación de calidad por parte del ICONTEC bajo la Norma ISO 9001. Ese mismo año se puso al servicio de la comunidad una nueva aula para el preescolar.

Paradójicamente durante ese año el colegio sufrió la pérdida del estudiante Andrés Felipe Pérez Sánchez, quien cursaba el grado 10° y del profesor José Manuel Villamil Gallego. En su memoria se escucharon múltiples plegarias, que al igual que la Canción de la vida profunda, expresaron el dolor de su ausencia:

Y hay días en que somos tan lúgubres, tan lúgubres,



*como en las noches lúgubres el llanto del pinar.
El alma gime entonces bajo el dolor del mundo,
y acaso ni Dios mismo nos puede consolar.*

*Mas hay también ¡Oh Tierra! un día... un día... un día...
en que levamos anclas para jamás volver...
Un día en que discurren vientos ineluctables
¡un día en que ya nadie nos puede retener! (Porfirio Barba Jacob, 1915)*

Mediante Resolución 04223 de 2013 la Secretaría de Educación autorizó un programa de formación técnica, modalidad Industrial, en Laboratorio Químico y otro en Gestión Ambiental, mediante convenio con el SENA.

En el año 2015 el Inder inició la construcción de un escenario cultural y deportivo en el terreno de la huerta escolar de primaria. La institución cedió ese terreno para esta edificación. El Centro de Integración Barrial, como se denominó este escenario abrió las puertas a la comunidad a principios de mayo de 2017. Hasta el 31 de mayo de 2015 ejerció el liderazgo como rector Rubén Darío Patiño García. A partir del 1 de junio de ese año asumió la rectoría el señor Rodrigo de Jesús Jiménez Martínez.

Bajo este nuevo liderazgo en el año 2016 se amplió la cafetería de la secundaria, ofreciendo un espacio más cómodo a la comunidad educativa, sin embargo, este espacio siguió siendo insuficiente para atender la demanda de servicio. Durante ese año la Secretaría de Educación autorizó a la institución para ofrecer una nueva modalidad de formación técnica en Sistemas de Información, especialidad TIC, mediante convenio con el Politécnico Jaime Isaza Cadavid.

Hasta el 9 de octubre de 2017 la institución estuvo certificada. El 3 de mayo de 2017 la comisión de calidad recomendó al Consejo Directivo no solicitar la renovación del certificado de calidad. Este año la Secretaría de Educación autorizó a la institución para ofrecer un nuevo programa de formación técnica en Operación de Eventos y Turismo.



Por la institución han pasado escritores como Jorge Villaza y Gabriel Montoya. También de este colegio han surgido artistas y profesionales prestigiosos como Aldo Julián Ocampo, quien fue coronado Rey Nacional de la Trova. En su historia han quedado registrados eventos memorables como la feria de la antioqueñidad, que pretende conservar la tradición paisa y exaltar los valores de una cultura caracterizada por el trabajo, el liderazgo y la solidaridad.

La institución ha participado a nivel de la ciudad en varios proyectos de investigación que han llamado la atención de la comunidad académica y científica. La institución ha



pretendido, a través de la pregunta, comprender el complejo mundo de la vida y proponer soluciones a los problemas de la ciencia y de la cultura.

Durante la entrega de símbolos, los futuros bachilleres y sus familias se congregan para honrar a la institución que los ha formado en los principios de honestidad, ciencia y solidaridad, además de dejar un mensaje de gratitud a sus familias y a quienes los han orientado por sendas de esfuerzo, honor y virtud.



Cada año mediante una solemne ceremonia de graduación la institución entrega a la sociedad una nueva promoción de bachilleres. Durante este momento se insta a los bachilleres a vivir conforme a los valores que la institución ha formado en cada uno de ellos, a triunfar aunque el futuro parezca incierto, a mantener encendida la llama del conocimiento. “El mundo necesita personas honestas de tal manera que las palabras sean fiel reflejo del corazón, solidarias de tal manera que el pan sea nuestro y entusiasmo para comprender que el mundo está en nuestras manos” (Rubén Darío Patiño, 2011).

A lo largo de la historia la institución ha tenido el liderazgo de los siguientes rectores:

Rector	Período
Lic. Bernardo Salazar Salazar.	1967-1971
Lic. Arturo Areiza Duque.	1972
Lic. Mario Toro F.	1973
Lic. Carlos Estrada Chaves.	1973-1974
Lic. Hildebrando Castro Ospina.	1975-1976
Lic. Nevio Ospina	1977
Lic. Hugo Blandón Colorado	1978-1980
Lic. Alirio Muñoz Álvarez	1981
Lic. Bernardo Rico Betancur.	1982-1993
Lic. Juan Carlos Agudelo	1994-1995
Lic. Gustavo Hurtado Rave.	1996-1997 (Primera Agrupación)
Lic. Rubén Darío Patiño	1994-1997 (Segunda Agrupación)
	1997-2015
Lic. Rodrigo de J. Jiménez Martínez	2015 -2018
Psic. César Ceballos González	2019 hasta la fecha.

El 19 de julio de 2018, entre poemas, canciones, aplausos, reflexiones, reconocimientos y congratulaciones, la Institución Educativa Diego Echavarría Misas celebró 50 años de tradición pedagógica formando personas integrales para una mejor sociedad. Este fue un pretexto para el reencuentro con su pasado, con sus triunfos y fracasos, alegrías y tristezas. Un encuentro entre generaciones que han forjado 5 décadas de historias tejidas



con ahínco por mentes creativas y manos laboriosas en aras del progreso, del bien y la virtud.

*Institución Educativa Diego Echavarría Misas,
al cumplir tus bodas de oro, te engalanas
con la preseña dorada y con corona de laurel,
para ceñir las sienes a insignes dirigentes,
a valerosos y consagrados docentes,
y a la intrépida comunidad de Florencia,
por su valeroso aporte, a esta magna obra,
bendita y elocuente, regalo del Buen Dios.
(Luz Doris Giro, 2018. Promoción 1980).*

Con motivo de las bodas de oro la institución recibió varios reconocimientos por parte de organizaciones públicas y privadas:



- ✓ Orden al Mérito Cívico y Empresarial Mariscal Jorge Robledo Grado Oro (Resolución 132 Julio 17 de 2018, Asamblea de Antioquia)
- ✓ Condecoración al Mérito Educativo y Cultural Porfirio Barba Jacob Categoría Plata (Decreto 0225/Julio de 2018, Alcaldía de Medellín).
- ✓ Orden al Mérito Don Juan del Corral Categoría Oro (Julio 19 de 2018, Concejo de Medellín).

Durante las Bodas de Oro la institución convocó a los egresados a un encuentro de 38 promociones de bachilleres que con sus vidas han dado testimonio de formación, trabajo, servicio y proyección social. Por estos y otros motivos, el colegio a lo largo de la historia se ha convertido en conquista, patrimonio y orgullo de la comunidad.

Este año se construyó una nueva aula para el área de Artística y se amplió la cafetería de secundaria.

Durante año 2020 se registraron dos sucesos que tuvieron mucho impacto entre la comunidad educativa. El primero de ellos fue una pandemia ocasionada por el virus Covid 19 que obligó al mundo entero a entrar en cuarentena y el Ministerio de Educación Nacional envió para la casa a los estudiantes, los docentes y directivos docentes desde el 17 de marzo hasta finalizar el año escolar. Por primera vez en la historia del colegio los maestros y los estudiantes tuvieron que ajustar el currículo para el aprendizaje en casa y desde la casa.

Desde el año 2020 con el fin de prestar el servicio educativo en medio de la pandemia la institución realizó algunas reformas curriculares importantes:



Formación integral para una mejor sociedad"



1. Integración del currículo en cuatro núcleos de conocimiento:
 - Núcleo de Ciencias Exactas y Naturales:** Matemáticas, Geometría, Ciencias Naturales, Física y Química.
 - Núcleo de Ciencias Sociales y Humanas:** Ética, Religión, Ciencias Sociales, Filosofía, Economía y Política.
 - Núcleo de Creatividad, Innovación y Cuerpo:** Tecnología e Informática, Emprendimiento, Educación Física, Educación artística y Cultural.
 - Núcleo de Lengua Castellana e Idioma Extranjero:** Lengua Castellana e Inglés.
2. Guías de aprendizaje: Cada núcleo de conocimiento diseñó una guía de aprendizaje para cada período, cuyas actividades varían de acuerdo al nivel de escolaridad de los estudiantes. Las guías de aprendizaje permitieron a los estudiantes avanzar en el desarrollo de competencias desde la casa, con el acompañamiento de la familia, buscando la manera de incluirlos a todos a partir del reconocimiento y atención de sus necesidades.
3. Uso de plataformas: La institución organizó su proceso académico a través de Classroom. Esta es una herramienta creada por Google en 2014, destinada exclusivamente al mundo educativo. ... Esta herramienta de Google permite gestionar las clases online, y puede utilizarse tanto para el aprendizaje presencial, también para el aprendizaje 100% a distancia, o incluso para el aprendizaje mixto. Con esta herramienta la mayor parte de los docentes gestionaron el aprendizaje de cada uno de los núcleos de conocimiento. Junto con esta plataforma, el correo electrónico, whatsapp y facebook live fueron los medios más usados para la comunicación con las familias durante la pandemia.
4. Encuentros sincrónicos: La institución organizó encuentros sincrónicos de una hora de duración con cada núcleo de conocimiento, utilizando diversas plataformas. Los encuentros sincrónicos fueron el espacio para explicar el desarrollo de las actividades y los contenidos de la guía de aprendizaje, además de profundizar en algunos temas.
5. Evaluación formativa: Durante la pandemia la institución cambió la evaluación sumativa y cuantitativa por valoración formativa y cualitativa con base en la escala nacional. El consejo académico determinó que la valoración del núcleo fuera igual para cada una de las áreas y asignaturas que lo conforman. La evaluación final de cada núcleo de conocimiento sea una valoración concertada entre los docentes del núcleo de conocimiento, teniendo en cuenta los resultados de la heteroevaluación, autoevaluación y coevaluación.

Los estudiantes y sus familias se vieron obligados a modificar sus hábitos cotidianos para estudiar y trabajar desde la casa. Para todos fue un verdadero desafío por un lado asumir los retos del aprendizaje en casa y por el otro lado cumplir con las medidas de bioseguridad y de confinamiento para cuidar la vida. El uso de tapabocas, la distancia social y el lavado



de manos frecuente se volvieron una costumbre en las personas.

El otro acontecimiento que marcó la historia del Diego Echavarría Misas durante este año fue la muerte de la coordinadora Aracelly Agudelo Acevedo, quién durante 13 años orientó la jornada de la tarde. Ara como cariñosamente la llamaban supo ganarse el amor y el respeto de los estudiantes, los docentes y padres de familia. Ara tenía el coraje de un guerrero y el corazón de una madre. Se caracterizó por la alegría y la dulzura que se reflejaban en sus palabras, pero también por la seguridad en sus acciones y decisiones. Aracelly fue un ejemplo de vida para la comunidad educativa.



Aracelly fue el ángel guardián de los estudiantes y una consejera de los padres de familia. Con frecuencia decía que las personas pasan, pero las instituciones quedan. Fueron muchas las enseñanzas que dejó en la institución: la formación en los valores, el fortalecimiento de la identidad antioqueña, la cohesión de la comunidad en torno a la entrega de símbolos como homenaje de gratitud con la institución educativa, como una expresión de amor por los padres y maestros, como una acción de gracias a Dios y una declaración de lecciones aprendidas. Los egresados guardan en su memoria la

ceremonia para la proclamación de bachilleres que Ara durante 13 años organizó para que fuera un momento inolvidable en la experiencia de vida de cada egresado y de su familia. Tal vez por esa razón la comunidad la recuerda como la maestra que enseñó que, en los momentos más oscuros, siempre abra una luz. La persona que a pesar de que los días fueran grises hizo lo posible para que viéramos el color de la vida.

La coordinadora Aracelly Agudelo Acevedo falleció el 28 de marzo de 2020 y la comunidad educativa expresó sus sentimientos:

“Hoy expreso mis condolencias a una mujer que gobierna la comunidad universal del amor, con su magia alimenta la constancia, una heroína que con su ética y su moral estableció la sed del deber, una mujer guerrera. Nadie muere si no es olvido.” (Juan José Gallego Alzate. Grado 10.2)

En julio de 2021 y todavía en medio de la pandemia ocasionada por el Covid 19 la institución convocó a los estudiantes a clases presenciales. Para esto dividió los grupos en dos subgrupos denominados burbujas A y B, además continuó atendiendo de manera virtual a los estudiantes que no pudieron regresar al colegio. La burbuja A asistía martes y jueves, mientras que burbuja B lo hacía miércoles y viernes. Los estudiantes virtuales eran atendidos al final de la jornada escolar. Los lunes eran destinados a actividades de planeación y evaluación.

Todas las personas que asistían a la institución estaban obligados a cumplir un protocolo de bioseguridad que se resume en tres aspectos: desinfección constante de manos y



espacios, uso permanente del tapabocas y mantedamiento de una distancia social de un metro. Al principio las personas fueron muy responsables en el cumplimiento de estas medidas, pero con el paso del tiempo se fueron debilitando, tal vez por el avance en la vacunación contra este virus o porque la gente confía que no se enfermará.

Este año se abrieron dos nuevos programas de formación técnica: uno en Dibujo Arquitectónico en convenio con el SENA y otro en Base de Datos en convenio con el ITM.

Durante el año 2022 el Ministerio de Educación convocó a todas las instituciones educativas del país a retornar a la presencialidad plena. Es decir, a cumplir la jornada completa con todos los estudiantes y continuar aplicando los protocolos de bioseguridad para prevenir el contagio con el Covid 19. Este año la Sede Escuela Estado de Israel pasó a ser parte de la Institución Diego Echavarría Misas. Esta escuela antes era una sede de la I.E. Barrio Santander. Este procedimiento fue autorizado por la Secretaría de Educación de Medellín mediante la Resolución N° 202250007118 del 1 de febrero de 2022. El 7 de febrero de este año la I.E. Barrio Santander y la Secretaría de Educación de Medellín hicieron la entrega oficial de esta sede a la I.E. Diego Echavarría Misas, quien traslado para este lugar todos los programas de Formación Técnica y abrió matriculas para el nivel preescolar y primaria mixtos. Esta sede está ubicada en la calle 110A N° 75A 01 en el Barrio Santander.

Durante el mes de abril de este año se inició el proceso de inclusión de niños en la Escuela Eduardo Uribe Botero que había tenido población femenina desde 1964.

El 29 de julio de 2022 falleció, la educadora María Isabel Raigoza Mesa, quien durante 28 años trabajó en la Institución Educativa. María Isabel con una fe inquebrantable, un amor inconmensurable y una gran ternura ayudó a formar personas integrales para una mejor sociedad. En la memoria de la comunidad educativa quedaron las mejores enseñanzas, testimonios, valores y recuerdos de esta gran maestra.

ARTÍCULO 161º: SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

LA BANDERA

La bandera de la Institución Educativa Diego Echavarría Misas se compone de tres colores en franjas horizontales de igual dimensión:

- Una franja verde que simboliza la esperanza.
- Una franja blanca que representa la paz.
- Una franja roja que simboliza la vida.

EL ESCUDO

(Resolución rectoral N° 03 del 1 de octubre de 1980) Nuestro escudo se compone de los siguientes colores:



- La plata. Obra en borduras en el tercer triángulo de la punta: Representa la inocencia, blancura y virginidad.
- El oro. Sobre el primer triángulo derecho: Representa fuerza, fe, pureza y constancia.
- El sinople (verde). Sobre la montaña y en las hojas de laurel: Representa esperanza, abundancia, libertad.
- Los gules (rojo). Sobre el triángulo de la punta: Representa valor, atrevimiento, intrepidez.
- El sable (negro). Delimita las líneas de su contorno y las de los símbolos internos como también todas las letras y la letra griega. Representa prudencia, tristeza, vigor, honestidad, obediencia, ciencia y aflicción.
- El azur (azul). Está en el fondo de la mitad de la circunferencia. Representa la justicia, celo, verdad, lealtad, caridad, hermosura, realeza, majestuosidad y serenidad.

Así mismo, en nuestro escudo se observan los siguientes elementos:

- El cielo. Un campo abierto para el porvenir con el fin de cosechar el triunfo y el progreso.
- El átomo: Emblema de la ciencia.
- La montaña: Representa nuestro departamento, lugar donde está ubicada nuestra institución, la cual llevará siempre el sello inconfundible de Antioquia.
- El libro. Fuente única y suprema de saber.
- La letra griega. Representa la cultura de todos los tiempos.
- La abeja y el panal. Representa la laboriosidad de la humanidad unida a la búsqueda del trabajo, la hermandad y la paz.
- Los alambiques. Son los adornos exteriores representados en los laureles que significan el triunfo de la humanidad.

EL HIMNO

(Resolución Rectoral del 1 de octubre de 1980) Letra de Orlando Montoya. Música del maestro José Longas y Arreglos del maestro Humberto Laverde

Coro

Avancemos por sendas de esfuerzo
y en las sombras busquemos la luz,
nuestro mundo surgió al universo
con principios de honor y virtud.

I

Nuestras aulas florecen valores
que renace la fe en el deber,
y se llenan de nuevos fulgores
difundiendo la paz y el saber.

II

No evitemos la intensa jornada
paso a paso se va al porvenir,
que la acción humanice su llama



y el trabajo redima el servir.

III

Que el amor a la ciencia perdure
sin manchar la verdad con pasión,
y que el fruto consciente madure
para no violentar la ilusión.

IV

Proyectemos la mente creativa
hacia un fin solidario y social,
compartamos y amemos la vida
reflejada en un justo ideal.

ARTÍCULO 162º: DIRECTORIO INSTITUCIONAL

Página Web	www.iediegoechavarriamisasmedellin.edu.co		
Conmutador	2730531		
Líneas de atención al usuario	Dependencia	Extensión	Correo
	Secretaría	101 o 103	secre.lilli@idem.edu.co secre.maria@idem.edu.co secre.alex@idem.edu.co
	Rectoría	104	rectoria@idem.edu.co
	Coordinación Académica	108	coordi.academico@idem.edu.co
	Coordinación Jornada AM	110	coordi.am@idem.edu.co
	Coordinación Jornada PM	109	coordi.pm@idem.edu.co
	Coordinación Primaria	111	coordi.primaria@idem.edu.co
	Portería Secundaria	115	
	Portería Primaria	116	
	Biblioteca	105	biblioteca@idem.edu.co
	Tesorería	107	
	Sala de profesores secundaria	112	
	Aula de Psicología	114	olga.villada@idem.edu.co psicologia@idem.edu.co



ARTÍCULO 163º: DIRECTORIO ORGANISMOS DE APOYO

ORGANIZACIÓN	TELEFONO	E.MAIL
Policía Metropolitana del Valle de Aburrá	251 89 50 - 251 48 05	meval.coman@policia.gov.co
Secretaría de Gobierno Municipal	385 5719	secretaria.gobierno@medellin.gov.co
Fiscalía General de la Nación (Unidad de infancia y Adolescencia)	2610240	dmgiraldo@une.net.co
Policía de Infancia y Adolescencia	123	grumemeval@gmail.com
Comisaría de Familia Inspección de Policía	237.54.52 / 471.32.22	
ICBF	4093440 EXT 503 / 8000.91.80.80	icbf0503@une.net.co
Unidad Intermedia de Castilla	2677166 - 2677185	
Bomberos (Estación 12 de Octubre)	(57) (4) 4721655	
Cruz Roja	3510210 - 2126316	
Defensa Civil	(57) (4) 3319128	
Medicina Legal	441 89 00 – 257 70 71	miclinica@une.net.co

Bibliografía

- Wood, J. (2009). Practical strategies for the inclusive classroom. New Jersey: Pearson.
- Perez Blanco, J, (2008). Escuela inclusiva y aprendizaje cooperativo. Revista Digital de CEP de Alcalá de Guadaira. 3. http://www.cepalcala.org/upload/recursos/_05_02_09_12_24_17.pdf (Consulta el 20 de diciembre de 2008)
- Cowie, H. (2007). La ayuda entre iguales. Cuadernos de Pedagogía, 270 (Junio), 56-59.
- PARRILLA, A. y SUSINOS, T. (2004). El desafío de la educación inclusiva a las exclusiones en los sistemas y comunidades educativas. En LÓPEZ YAÑEZ, J.; SÁNCHEZ MORENO, M. y MURILLO ESTEPA, P. (2004). Cambiar con la sociedad, cambiar con la sociedad. 8º Congreso Interuniversitario de Organización de Instituciones educativas. (Pp. 195-200). Sevilla: Secretariado de Publicaciones. Universidad de Sevilla
- ANTÚNEZ, S. (2007): Dirigir centros escolares inclusivos. En LORENZO, M. et. Al. Gestionando los Nuevos Actores y Escenarios de la Formación en la Sociedad del Conocimiento (pp. 79-88). Granada. Ediciones Adhara.